

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECTOR DE LA MAESTRÍA:

Prof. Dr. **FABIÁN SALVIOLI**

TESIS

Título: *Las concepciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia.*

MAESTRANDA:

Lic. en Antropología **MARCELA INÉS TRINCHERI**

DIRECTOR:

Prof. Dr. **MARCELO RAFFIN**

Julio de 2013

Resumen

En el presente trabajo he identificado las concepciones vigentes de derechos humanos presentes en organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia y he establecido la vinculación de estas concepciones con sus prácticas.

Para ello he recurrido a diferentes estrategias metodológicas: entrevistas semi-estructuradas (individuales y colectivas), observación-participante, análisis de las entrevistas (semiótica de enunciados) y de las prácticas (teoría de los campos de Pierre BOURDIEU). Entre los principales resultados de la investigación establecí que tanto las diferentes construcciones de víctima así como los sentidos opuestos que adquiere la lucha por la justicia (en un sentido reaccionario/progresista) en estas nuevas organizaciones, contribuye, entre otros aspectos, a definir un “abanico” de derechos humanos que recorre desde una visión restringida hasta una amplia de esos derechos. Asimismo, a nivel nacional los proyectos de ley impulsados por las organizaciones, las sentencias “novedosas”/”inéditas” de algunos casos y a nivel del Sistema Interamericano las Soluciones Amistosas emitidas por la CIDH (que produjeron importantes cambios en la normativa vigente) se vinculan con algunas de estas perspectivas de derechos humanos.

Índice

Agradecimientos	7
Introducción.....	9
El tema de la tesis y sus antecedentes	14
Unidad de referencia empírica (U.R.E.)	16
Localización.....	17
Preguntas de investigación.....	17
Objetivos.....	19
Hipótesis	19
Capítulo 1 Aspectos conceptuales	21
1.1. Estado del arte. Bibliografía de autores dedicados a temáticas relacionadas con esta tesis	22
1.2. Concepciones de derechos humanos	24
1.2.1. Derecho natural racional moderno o <i>iusnaturalismo</i> moderno.....	25
1.2.2. Derecho positivo o <i>iuspositivismo</i>	33

1.2.3. Teoría crítica de los derechos humanos.....	41
1.3 Praxis	45
Cuadro 1 Comparación de los derechos humanos según las perspectivas <i>iusnaturalista</i> moderna, <i>iuspositivista</i> y de la teoría crítica de los derechos humanos	50
Capítulo 2 Aspectos metodológicos	52
2.1. Fundamentos epistemológicos de la metodología seleccionada.....	53
2.2. Estrategias metodológicas.....	57
2.3. Técnicas	60
Capítulo 3 Las violaciones de derechos humanos en Argentina	62
3.1. Los organismos históricos de derechos humanos como movimiento social	65
3.2. Las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia: ¿redes de acciones de protesta?	69
Capítulo 4 Trabajo de campo: un primer acercamiento a las organizaciones de familiares de víctimas y a los organismos históricos de derechos humanos. Análisis preliminares.	76
4.1. Trayectorias: de lo individual a lo colectivo.....	79

4.1.1. Maternidad social	82
4.1.2. Del hijo a la militancia social	84
4.1.3. Idealización de los hijos/héroes	85
Capítulo 5 Trabajo de campo. Nuevos hallazgos de la investigación. Los efectos de ritualización.....	90
Capítulo 6 Nuevas aproximaciones a las organizaciones y nuevos hallazgos: ¿Sin lucha no hay justicia?	99
6.1. Qué son los derechos humanos? ¿Son para todos?	101
6.2. ¿Las víctimas son todas iguales? ¿Existen algunas que sean “más inocentes” que otras?	103
6.3. ¿Es posible obtener justicia?	107
Capítulo 7 Conclusiones.....	111
Cuadro 2 Síntesis de las conclusiones acerca de las tres organizaciones seleccionadas de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia	126
Capítulo 8 Materiales y fuentes.....	128
8.1. Bibliografía.....	129

8.2. Fuentes primarias	138
<u>Cuadro 3</u> Asociación Civil Madres del Dolor	139
<u>Cuadro 4</u> Asociación Civil Miguel Bru	141
<u>Cuadro 5</u> COFAVI (Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de Violencia Institucional)	143
<u>Cuadro 6</u> Otras organizaciones surgidas en democracia	145
<u>Cuadro 7</u> Organismos históricos de derechos humanos	147

Agradecimientos

Al llegar este momento de finalización del trabajo me resulta difícil expresar el sentimiento tan extraño que me invade, tal vez por las emociones encontradas/enfrentadas que surgen, alegría por “darle un final”, como suele decirse, pero a la vez cierta tristeza porque ese final resulta siempre insuficiente e incompleto. ¿Tal vez el estado ideal sea el de la “eterna escritura”, porque todo puede corregirse/mejorarse, el de un tiempo indefinido, donde todo es posible, porque no hay plazos, ni urgencias, ni límites?

Quiero agradecer ante todo a alguien que ya no está, mi amiga y guía, en la docencia y en la investigación, Virginia Ceirano, a la que siempre seguiremos extrañando. Por supuesto mi reconocimiento al director de mi tesis Dr. Marcelo Raffin, que con sabios argumentos y con un gran sentido del humor me orientó en este camino complicado y apasionante. A los/las integrantes de los últimos proyectos de investigación, especialmente Adriana Clavijo, la siempre entusiasta, que me convenció de que era prioritario hacer esta Maestría, y Adriana Cuenca, con ellas compartimos una línea de investigación específica; también Julio Sarmiento, Ramiro Segura y Virginia Ceirano, con los/as que intercambiamos/contrastamos argumentos teóricos/ideológicos/personales que aclararon/tensionaron mi perspectiva de trabajo. A mis compañeros/as de la cátedra de Antropología Social I, los que ya no están y los que sí, los “nuevos” y los que siempre estuvieron, Sabrina Mora, Néstor Artiñano, Ramiro Segura, Elena Bergé, Soledad García, Celeste Hernández, Marcos Schiavi, Claudia Tello, Germán Dumrauf, Valeria Carosella, Elena Otondo, Paula Rodríguez, Verónica Aguirre, con los/as que nos une la pasión por la docencia y las ciencias sociales: antropología/trabajo social, espacios donde complementamos nuestras visiones acerca de lo social. A las compañeras de la Dirección de Promoción de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, las entrañables y apasionadas abogadas Isabel Ricciardi, Macarena Cirone, Rosario Álvarez Garriga, con las que compartimos muchas lecturas, discusiones y talleres sobre derechos humanos, con ellas aprendí muchísimo sobre el derecho, y me convencieron de que la antropología y el derecho no son disciplinas tan extrañas la una de la otra, algo que nadie se hubiera atrevido a confesar. Asimismo con una formación jurídica en derechos humanos sumo a Verónica Picone y Javier Surasky. También a otras compañeras de la Secretaría que,

desde otras formaciones y experiencias, aportaron en la complejización de las problemáticas relacionadas con el tema, Adriana Clavijo, Marianela Botassi, Adriana Cuenca, Elena Gamboa, Pinina Schaposnik, Natalia Quiroga, Paula Tardón, Marina Sotomayor, Angélica Martínez. A los/as compañeros/as y profesores/as de la Maestría que ampliaron el panorama de lo que yo hasta ese momento creía saber sobre los derechos humanos. A mi papá y mi mamá, Julio y Graciela, que siempre compartieron con sus hijos la importancia que para ellos tenía leer “de todo” y estudiar en la universidad pública. A mis hermanas Gaby y Andrea, a mi hermano Daniel, con el que compartí el trabajo en la Secretaría de Derechos Humanos, particularmente desde la dimensión audiovisual, y con el que aprendí a “escuchar” de otra manera lo que las personas decían acerca de qué son para ellas los derechos humanos, no sólo los agentes del Estado, ni los militantes, sino la gente “común”.

Finalmente a Enrique, la persona con la que comparto mi vida, que con una paciencia casi infinita me acompañó inteligentemente en las correcciones y el estilo, donde no faltaron las preguntas “incisivas” que estimularon y redireccionaron algunas ideas. También a mi hijo, Manu, que con sus vehementes, por momentos sorprendentes y hasta bizarras argumentaciones para que terminara la tesis, contribuyó para que así lo hiciera.

Por último, a todos/as los/as entrevistados/as que, a pesar de las terribles situaciones que habían atravesado, estuvieron dispuestos/as a relatar y discutir sus experiencias y compartir sus sentimientos.

Introducción

Introducción

“La dimensión moral de la sociología reflexiva es también inherente a lo que podemos llamar su función spinoziana. A los ojos de Bourdieu, el trabajo del sociólogo es desnaturalizar el mundo social, esto es, destruir los mitos que ocultan el ejercicio del poder y la perpetuación de la dominación”.¹

Las muertes causadas por la violencia institucional, y especialmente las provocadas por el accionar policial, dieron lugar, a partir de la apertura democrática, a la aparición de nuevos organismos en el espacio público con un fuerte reclamo en contra de la impunidad, cuya expresión más visible se expresa como demanda de justicia. Entiendo por violencia institucional, en un sentido amplio, a las instituciones y agentes del Estado que violan los derechos humanos, contrariamente a las responsabilidades que deben asumir en el respeto, la garantía, la protección y la promoción de esos derechos. Existen patrones institucionales que sostienen y reproducen este tipo de prácticas violentas, que se hacen fuertemente visibles en los dispositivos judiciales y de seguridad.² En particular, en este trabajo de tesis se pretende identificar las concepciones vigentes de derechos humanos en las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional a partir de las representaciones que tienen los miembros de estos grupos acerca de justicia, violencia institucional, víctima y derechos humanos propiamente dichos. Asimismo pienso establecer vinculaciones entre estas representaciones y las prácticas que llevan adelante estas nuevas organizaciones. Estas últimas surgen a partir de 1990 y las denomino nuevas/surgidas en democracia, en oposición a los organismos históricos de derechos humanos/surgidos durante la última dictadura cívico-militar³. Los organismos históricos de derechos humanos se convierten, en muchos casos, en modelos a seguir para estas nuevas organizaciones.⁴

Sin desconocer que no existe una ruptura entre la investigación teórica y el trabajo de campo, me he detenido en el Capítulo 1 en la realización de un recorrido por

¹ WACQUANT. L. “Hacia una praxeología social”. En: BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI Edit., 2005, p. 87.

² Este aspecto de la tesis se desarrolla especialmente en el Capítulo 3 *Las violaciones de derechos humanos en Argentina*.

³ Prefiero la utilización de la denominación dictadura cívico-militar, ya que el gobierno militar contó con el apoyo de sectores de la sociedad civil para llevar adelante sus objetivos.

⁴ Específicamente en el Capítulo 3.2 se explican las convergencias y diferencias entre estos dos grupos.

las que, en mi opinión, constituyen las principales perspectivas de derechos humanos: *iusnaturalista moderna* o de derecho natural racional, *iuspositivista* o de derecho positivo y la teoría crítica de los derechos humanos. En el Cuadro 1 he sintetizado las principales características, de acuerdo a los siguientes ejes: cómo se definen; el fin que se plantean; si se definen como cosas o como procesos; como fijos o dinámicos, entre otros. Para completar y complementar el desarrollo anterior, vinculado con las prácticas sociales de las integrantes de las organizaciones objeto de estudio, incluí el concepto de praxis, desde la perspectiva de varios autores.

En cuanto a las estrategias metodológicas utilizadas, considero importante trabajar con la idea de lo relacional de lo social propuesta por Pierre BOURDIEU. Este abordaje permite establecer una distancia de la prioridad ontológica que muchos autores asignan tanto a las estructuras como a los agentes, al sistema o a los actores, etc. Facilita asimismo la desnaturalización de ciertas explicaciones realizadas desde el sentido común ya que también nuestro lenguaje expresa “mejor” objetos o cosas y no procesos o relaciones. Según BOURDIEU la única forma de superar estos antagonismos estériles: entre estructura y agente, objetivismo y subjetivismo, teoría y práctica, materia y espíritu, radica en que la “[...] ciencia social necesita no elegir entre ambos polos, ya que la sustancia de la realidad social – de la acción no menos que de la estructura, y de su intersección como historia - yace en las relaciones [...] BOURDIEU afirma la primacía de las relaciones”.⁵ Precisamente define el espacio social atravesado/conformado por relaciones de poder/fuerza. Este espacio o universo social tiene una doble vida: en la objetividad de las estructuras (espacios de *posiciones* o *campos*, o lo social hecho cosa) que constituiría una objetividad de primer orden y en la internalización de esas estructuras por parte de los agentes (*habitus* o lo social hecho cuerpo) denominada objetividad de segundo orden. De este modo, tanto los diferentes *campos* como los *habitus* constituyen haces de relaciones. En cada *campo* los agentes disputan por la apropiación de un determinado *capital* de acuerdo con la posición que ocupan en cada *campo* y con el volumen y especies de *capital* que han acumulado/adquirido a lo largo de sus diversas trayectorias individuales y sociales. El desarrollo vinculado a las estrategias metodológicas se verá con mayor profundidad en el Capítulo 2.3.

⁵ WACQUANT, L. *op. cit.*, ps. 42-43.

Con el objetivo de analizar la primacía de las relaciones de lo social, he investigado cómo se vinculan estas nuevas organizaciones entre sí, con los denominados organismos históricos de derechos humanos, con áreas de derechos humanos oficiales, con otras ONGs, etc. En este sentido he realizado entrevistas a responsables de áreas municipales y provinciales de derechos humanos y a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos integradas por militantes y abogados, que abordan y defienden casos de víctimas de “gatillo fácil”, principalmente. Asimismo, he intentado identificar las *trayectorias sociales* de las integrantes de las organizaciones objeto de este estudio. Defino brevemente *trayectoria social* como las diferentes posiciones ocupadas por un agente o grupo de agentes en un campo determinado, en un período de tiempo (Ver Capítulo 4.1.) Es necesario advertir que el *campo* que investigo y que podría denominarse “jurídico” de los derechos humanos está incompleto, se debería incluir a los jueces, fiscales y abogados, así como a los diferentes agentes/operadores de la justicia que trabajan en el Poder Judicial. Pero este desarrollo pretende ser sólo un inicio/insumo de futuros trabajos que incluyan otros agentes y otros campos estudiados con mayor profundidad.

A partir de mi trabajo de campo, en el que apliqué técnicas de observación, de observación-participante y de realización de diferentes tipos de entrevistas, inicié el camino para distinguir, en principio, qué especie y volumen de *capital*, que podría denominar jurídico⁶, poseían los diferentes grupos, con quiénes se relacionaban, ya sean ONGs u organismos estatales, con los medios masivos, con algunos políticos, y qué sectores sociales apoyaban a unos u otros en determinados momentos, situaciones nunca iguales, siempre cambiantes (sin desconocer y tomando en cuenta en la medida de lo posible, dada las condiciones de una tesis de Maestría, las necesarias vinculaciones con otros *campos*, como el económico y cultural, así como el social y simbólico, todos ellos abarcados por el campo del poder). Estos aspectos están volcados particularmente en los Capítulos 4 y 5, referidos a las instancias de la investigación de trabajo de campo y análisis. En particular, en el Capítulo 4 utilicé como concepto estructurante el de *trayectoria social* de BOURDIEU. A partir de él se identificaron los siguientes ejes: Maternidad social, Del hijo a la militancia social e Idealización de los hijos héroes. En cuanto al Capítulo 5 *Efectos de ritualización*, incorporé el doble eje conceptual,

⁶ Cfr. BOURDIEU, P. *Poder, Derecho y Clases Sociales*. Bilbao, Edit. Desclée de Brouwer, 2000, p. 169.

trayectorias y rituales, para dar cuenta de uno de los objetivos planteados en la tesis, la influencia de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, en las nuevas organizaciones. Estos procesos rituales ponen de manifiesto los formatos y modalidades, podríamos decir, como *efectos de ritualización*, que le dan algún tipo de continuidad a algunas prácticas y discursos de los/las integrantes de las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional.

Para el desarrollo del presente trabajo adopté la denominación de organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, poniendo el énfasis entonces en la calidad de familiares de las víctimas, por un lado, y, por el otro, en los casos vinculados a lo que designo como violencia institucional, donde el Estado aparece como responsable, directo o indirecto, de violaciones de derechos humanos: desde los casos llamados de “gatillo fácil” hasta el abandono de personas por parte de agentes de la salud, accidentes de tránsito, etc.

Si bien es posible cuestionar la relación del Estado con las víctimas de accidentes de tránsito, por ejemplo, es indiscutible acordar que el lugar donde confluyen y se ponen en evidencia las violaciones de los derechos humanos, se encuentra justamente en las dificultades heterogéneas en el acceso a la justicia, camino que a veces ni siquiera puede iniciarse, y en lograr que el proceso penal se lleve adelante con todas las garantías requeridas y garantizadas por nuestra Constitución y los diferentes Convenios Internacionales, que gozan de jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inc. 22 de dicho cuerpo normativo.

Continuando con este razonamiento, en el Capítulo 6 *¿Sin lucha no hay justicia?*, trabajé en base a los textos de las entrevistas y elaboré un listado de definiciones conceptuales. A partir de éstas, construí una serie de ejes conceptuales: derechos humanos propiamente dichos, justicia, víctima. Este proceso condujo a reconocer las características de homogeneidad/heterogeneidad de las definiciones contextuales elaboradas, y de este modo, a la identificación de Redes Secuenciales en oposición a Redes contrastantes. Estas Redes Secuenciales y Contrastantes dieron cuenta, en última instancia, de las diferentes formaciones discursivas vigentes en los diferentes grupos en un momento histórico determinado. Es decir, cuáles son las significaciones de los términos seleccionados que les atribuyen los/as integrantes de las

diferentes organizaciones, lo cual permitió agruparlos, y de esta manera aproximarnos a las conceptualizaciones de derechos humanos presentes en sus praxis.

Finalmente, en el Capítulo 7 *Conclusiones*, especifiqué las concepciones de derechos humanos propiamente dichas, presentes en las praxis de las organizaciones objeto de esta tesis, y en relación con esto las diferentes concepciones de justicia y víctima vigentes en él, asimismo describí la relación establecida entre estas nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional y los organismos históricos de derechos humanos (especialmente Madres y Abuelas de Plaza de Mayo), también analicé la relación con los medios masivos, los Proyectos de Ley presentados o sustentados por cada organización, el concepto de condena o venganza implícito en sus discursos y propuestas, y por último, la perspectiva de género.

Estas conclusiones están sintetizadas en el Cuadro 2.

En el Capítulo 8 especifiqué la bibliografía a la cual recurrí, así como las fuentes primarias, las entrevistas individuales y colectivas realizadas. Éstas están detalladas en los siguientes Cuadros: Cuadro 3 Asociación Civil Madres del Dolor; Cuadro 4 Asociación Civil Miguel Bru; Cuadro 5 COFAVI (Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de Violencia Institucional); Cuadro 6 Otras organizaciones surgidas en democracia; Cuadro 7 Organismos históricos de derechos humanos.

Por último, se presenta un Anexo donde se incorporaron las historias de conformación de cada organización objeto del estudio, sus logos o lemas que las identifican, algunos fragmentos de las entrevistas realizadas que se vinculan con los temas desarrollados, algunos aspectos de los procesos judiciales de los casos de sus familiares y las sentencias. En algunos casos se agregó lo que ocurrió con aquellos condenados/as con sentencia firme, en períodos posteriores.

El tema de la tesis y sus antecedentes

Trabajé en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, desde marzo del año 2003 hasta marzo de 2012, como integrante de un equipo interdisciplinario en la Dirección de Promoción de Derechos Humanos. Las principales actividades del área se vinculan con la capacitación y formación en derechos humanos, por un lado, a agentes del Estado (agentes de las fuerzas policiales, agentes del Servicio Penitenciario, profesionales de la salud, docentes; etc.) y por otro, a instituciones

comunitarias, grupos de vecinos, jóvenes de un barrio, diferentes organizaciones no gubernamentales. En el marco de esas actividades y de encuentros y jornadas que se han organizado desde la Secretaría, he tomado contacto con numerosos organismos de derechos humanos, de los denominados históricos, y también con las nuevas organizaciones de familiares de víctimas surgidas en democracia.

También participo desde el año 2004 como investigadora en el Núcleo de Estudios Socioculturales de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. En ese marco se desarrolló una investigación denominada *Seguridad/inseguridad y violencia en la Provincia de Buenos Aires. Un estudio sobre las representaciones sociales y las políticas de seguridad*, dirigido por la Lic. Virginia Ceirano y acreditado por el Programa de Incentivos a la Investigación/UNLP, que tuvo como finalidad indagar las representaciones sociales acerca de la seguridad/inseguridad en distintos sectores de la sociedad y analizar las políticas de seguridad implementadas en la provincia.

En particular, mi participación se vinculó con una de las líneas de investigación desarrolladas: el análisis de las representaciones acerca de la seguridad/inseguridad, violencia, miedo, víctima/victimario y términos asociados, presentes en los diferentes organismos de derechos humanos. Por un lado, aquellos que surgieron durante la última dictadura cívico-militar, y por el otro, aquellos que nacieron a partir de la década de 1990.

A lo largo de estos últimos años, y como producto del rico intercambio en el que participé en ámbitos de investigación académica, a través de diferentes Proyectos de Investigación (UNLP - SECYT), así como en equipos interdisciplinarios de promoción de derechos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), en el Seminario de doctorado *Fundamentos Filosóficos de los derechos humanos* (Facultad de Derecho-UBA) que realicé en 2007, dictado por el Prof. Dr. Marcelo RAFFIN, y, fundamentalmente por la participación en marchas, asambleas, encuentros de organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional, surgieron algunas inquietudes y preguntas, sobre todo en relación con cuáles eran sus concepciones acerca de los derechos humanos, no sólo desde el punto de vista académico, sino también desde lo que dicen y hacen los diferentes grupos. Es decir,

intentar complejizar estas conceptualizaciones de derechos humanos, a partir de la posible recreación de las ya existentes, a partir de las mismas prácticas sociales de integrantes de estos grupos tan variados.

Finalmente, considero que, como sociedad, es imprescindible continuar los debates e intercambios acerca de qué son los derechos humanos, porque en las largas entrevistas realizadas y en charlas informales, no solamente con colegas u otros profesionales que trabajan en el Estado, sino también con personas alejadas del tema, así como en discursos académicos, se puede percibir un profundo desconocimiento o confusión acerca de ellos.

De alguna manera, la elaboración de esta tesis pretende dar cuenta del camino recorrido, de estos debates que están en pugna en nuestra sociedad, y contribuir así a reflexionar en este sentido.

Unidad de referencia empírica (U.R.E.)

Con el fin de analizar los discursos y las prácticas que desarrollan, en la presente tesis he seleccionado a representantes de **tres organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, surgidas en democracia: la Asociación Civil Miguel Bru, la Asociación Civil Madres del Dolor y la COFAVI (Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social-Policial-Judicial-Institucional).**

He realizado entrevistas en profundidad a:

- Integrantes de organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidos en democracia. En particular, a las tres mencionadas en el párrafo anterior.
- Integrantes de otras organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional tales como: FAVELCID (Familiares y Víctimas en Lucha contra la Impunidad en Democracia), Asamblea Popular por los Derechos Humanos y la Memoria de Florencio Varela, Movimiento Territorial de Liberación de Florencio Varela y CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional).
- Integrantes de organismos históricos de derechos humanos: Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora (La Plata), H.I.J.O.S (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).
- Referentes de áreas de derechos humanos municipales y provinciales.

He analizado materiales y fuentes específicos sobre la temática, documentos elaborados por el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), CORREPI (Coordinadora contra la represión policial e institucional) y las organizaciones seleccionadas, y artículos publicados en la prensa gráfica vinculados al tema, Página/12 y Diario El Día de La Plata.

Asimismo, he acompañado diferentes marchas y reclamos de familiares de víctimas de la violencia institucional ante diversos tribunales y comisarías del conurbano bonaerense, pudiendo intercambiar y observar *in situ* de qué manera expresaban sus reclamos, quiénes participaban de éstos, si eran solamente familiares de esa víctima o había otras organizaciones acompañando la actividad, si había presencia de cámaras de televisión o radio grabando los hechos o entrevistando a las personas.

Localización

Ciudad de La Plata, Capital Federal y Conurbano Bonaerense.

Preguntas de investigación

Se presentan aquí algunas preguntas que surgieron a lo largo del trabajo de campo; aunque no pretenda dar cuenta de su totalidad, me parece importante compartir algunas inquietudes. Esas preguntas fueron agrupadas de acuerdo con los siguientes bloques o ejes de interés:

1.- Procesos de colectivización de las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional/historias de su conformación:

¿Quiénes son las personas que integran y participan en estas organizaciones? ¿A qué sectores sociales pertenecen? ¿Qué nivel educativo alcanzaron sus integrantes? ¿Tienen una historia de militancia o participación en algún partido político u otro tipo de organización? ¿Las actividades que desarrollan se limitan a participar en los casos que incluyen, o su trabajo y participación son más amplios? ¿En qué situaciones?

2.- Construcción de las víctimas: ¿Cuáles son los casos que toman o incluyen las distintas organizaciones? ¿Cuáles son los criterios que utilizan para la selección? ¿Quiénes son las víctimas y cómo las caracterizan?

3.- Concepciones de justicia presentes en las organizaciones:

¿Existe la justicia? ¿Qué es? Para estas organizaciones, las víctimas de lo que hemos denominado violencia institucional, ¿son todas iguales? ¿Cuáles son los

criterios/fundamentos con que estas organizaciones seleccionan o aceptan diferentes casos? ¿Esto último se relaciona de alguna manera con la concepción de justicia que subyace en cada organización? ¿Hay una única concepción acerca de justicia presente en las diferentes organizaciones? Muchas de las estrategias para obtener justicia aparentemente se superponen: la consigna “sin lucha no hay justicia” es compartida por varias organizaciones. Pero, ¿significa lo mismo para todas ellas? ¿Qué clase de justicia? ¿Para quiénes? ¿Para todas las víctimas? ¿Cuáles serían los límites de esa lucha?

4.- Relación con organismos del Estado en sus tres niveles (municipal, provincial, nacional):

¿Mantienen relaciones con los diferentes organismos del Estado en sus tres niveles? ¿Qué tipo de relación: fluida/enfrentamiento? ¿Reciben subsidios de los mismos?

5.- Relación con los medios masivos:

¿Qué tipo de relación mantienen con los medios? En términos generales ¿consideran que los medios facilitan o dificultan la difusión/comprensión acerca de esta problemática por parte de otros grupos sociales? ¿Pueden establecer alguna semejanza/diferencia con la época de la dictadura cívico-militar?

6.- Relación con los organismos históricos de derechos humanos:

¿Con qué organismos? ¿Por qué? ¿En qué actividades? ¿La historia de lucha de los organismos históricos de derechos humanos los influenció en su organización? ¿De qué manera? Antes de la situación que dio origen a sus casos, ¿conocían/desconocían, participaban/no participaban, admiraban/les era indiferente la actuación de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo?

7.- Relación con otras organizaciones (vinculadas o no con sus problemáticas):

¿Con qué otras organizaciones, vinculadas o no con sus problemáticas, participan o se mantienen en comunicación? ¿De qué manera? A partir de sus casos, ¿crearon/apoyaron alguna organización relacionada con actividades comunitarias, o de otro tipo?

8.- Presentación de Proyectos de ley ante el Poder Legislativo:

¿Presentaron proyectos de ley ante el Poder Legislativo para reformar o crear leyes? ¿Cuáles eran sus contenidos y propuestas? ¿Tuvieron resultado satisfactorio los pedidos? Si fue así, ¿qué impacto tuvieron las leyes en los diferentes sectores sociales y políticos?

9.- Presentación de casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

¿Realizaron presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?
¿Quiénes los representaron? ¿Mantuvieron la relación con los representantes de estos organismos? ¿Tuvieron éxito en sus reclamos? ¿Cuáles fueron los resultados? ¿De qué manera impactaron en la sociedad? ¿Y en el campo jurídico?

10.- Construcción de los/las victimarios/as:

¿Cómo caracterizan a los/las responsables de los diferentes crímenes? ¿Cuál sería para ellos/as una condena justa de acuerdo al crimen cometido?

Palabras clave: derechos humanos propiamente dichos, justicia, víctima, praxis, impunidad, violencia institucional.

Objetivos

Objetivo General

- Analizar las concepciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia.

Objetivos Específicos

- Identificar las representaciones sociales que tienen los miembros de las organizaciones seleccionadas (que se describen en la U.R.E.) acerca de derechos humanos propiamente dichos, justicia, violencia institucional, víctima.
- Vincular las concepciones vigentes en las distintas organizaciones (que se describen en la U.R.E.) con las perspectivas de derechos humanos, estableciendo el correlato con sus prácticas.

Hipótesis

A partir de las ideas que acabo de presentar, he planteado una serie de hipótesis que guiaron el desarrollo del presente trabajo:

- Las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia tienen diferentes concepciones acerca de justicia, víctima y derechos humanos propiamente dichos.

- Existen diferentes representaciones acerca de víctima en las organizaciones que remiten a diferentes paradigmas acerca de los derechos humanos.
- Las trayectorias y luchas de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente las de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, influyeron en la organización y lucha de estas nuevas organizaciones.

Capítulo 1

Aspectos conceptuales

Capítulo 1: Aspectos conceptuales

Los *droits de l'homme*, los derechos humanos, se distinguen como *tales* de los *droits du citoyen*, de los derechos cívicos. ¿Cuál es el *homme* a quien aquí se distingue del *citoyen*? Sencillamente, el *miembro de la sociedad burguesa*. ¿Y por qué se llama al miembro de la sociedad burguesa "hombre", el hombre por antonomasia, y se da a sus derechos el nombre de *derechos humanos*? ¿Cómo explicar este hecho? Por las relaciones entre el Estado político y la sociedad burguesa, por la esencia de la emancipación política. Registremos, ante todo, el hecho de que los llamados *derechos humanos*, *los droits de l'homme*, a diferencia de los *droits du citoyen*, no son otra cosa que los derechos del *miembro de la sociedad burguesa*, es decir, del hombre egoísta, del hombre separado del hombre y de la comunidad.

Karl Marx, *La cuestión judía*

1.1. Estado del arte. Bibliografía de autores dedicados a temáticas relacionadas con esta tesis

En los materiales y las fuentes consultadas en relación con estas nuevas organizaciones, no se desarrolla específicamente el tema objeto de esta tesis, es decir, las concepciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional.

Numerosos autores abordaron el estudio de los derechos humanos y su surgimiento bajo distintos aspectos. Así, Marcelo RAFFIN⁷ lo hizo en relación con la actuación de las dictaduras en el Cono Sur; Mariano H. GUTIÉRREZ⁸, desarrolla el caso Cabello y las implicancias de la figura de dolo eventual; Federico SCHUSTER⁹, trabaja sobre la tríada conceptual movimiento, redes de acciones de protesta y acciones de protesta; María Victoria PITA¹⁰ desarrolla extensamente el tema de las categorías de

⁵ RAFFIN, M. *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edit. Del Puerto, 2006

⁸ GUTIÉRREZ, M. *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*. Buenos Aires, Edit. Fabián Di Plácido, 2006.

⁹ SCHUSTER, F. et al. (Comp). *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Bs. As., Prometeo, 2005.

¹⁰ PITA, M. "Familiares de víctimas de la violencia policial. Demandas de justicia y sensibilidades legales." Instituto de Ciencias Antropológicas. Fac. de Fil. y Letras. UBA. <http://www.naya.org.ar/art/politica01.htm>. 24/07/06.

víctimas; Sebastián PEREYRA¹¹, si bien aborda y caracteriza las organizaciones surgidas a partir de 1990, lo hace tomando en cuenta otros aspectos, que, de todas formas, en algunos casos me resultaron muy útiles, aunque no desarrolla específicamente la conceptualización de derechos que subyace en sus prácticas. También Sofía TISCORNIA¹² toma el tema del acceso a la justicia, y la relación entre violencia/seguridad desde la perspectiva de la sociología jurídica.¹³ Asimismo, en algunas ocasiones trabajó conjuntamente con María V. PITA¹⁴, abordando la relación entre la policía y el Poder Judicial, principalmente. Otra autora de reconocida trayectoria es Elizabeth JELIN¹⁵, que trabajó el tema de derechos humanos, fundamentalmente de los organismos históricos, en función de la/las memoria/memorias. Ludmila DA SILVA CATELA¹⁶ abordó también la relación entre organismos históricos y memorias, aunque me aparto de su perspectiva en algunos puntos que desarrollaré más adelante.

Los/as que acabo de mencionar son algunos de los más destacados/as autores argentinos/as dedicados/as a esta temática.

Con formaciones académicas diversas (jurídica, antropológica, sociológica, filosófica, etc.) lo hicieron desde perspectivas desde las que no se indagó en profundidad acerca de qué concepciones de derechos sostenían estas nuevas

¹¹ PEREYRA, S. ¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa. En: SCHUSTER, F. et al. (comp). *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Bs. As., Prometeo, 2005.

¹⁰ TISCORNIA, S. “En la ciudad de la furia. Seguridad ciudadana y cultura de la violencia”. En: Revista Encrucijada, Año III, N° 5, UBA. Buenos Aires. 1997 y El control de la “otredad”. En: Revista Publicar, n°1, Buenos Aires.

¹³ También actuó como perito propuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, además de haber sido anteriormente abogada de los familiares de la víctima, en el caso Bulacio versus Argentina. La solicitud se presentó ante la CIDH (1997), y la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia al respecto en septiembre de 2003. Ver el caso detallado en TISCORNIA, Sofía. *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edit. del Puerto, 2008.

¹⁴ TISCORNIA, S y PITA, M. *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Ed. Fac. de Filosofía y Letras, UBA, Colección de Antropología Social, 2005.

¹⁵ JELIN, E. “La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en Argentina”. En: JELIN et al. *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política Argentina*, Edit. Nueva Visión, 1995; JELIN, Elizabeth. “Los juicios por la represión ilegal y la construcción de la memoria”. Charla-debate (también en formato video) publicada en el marco de los Juicios en Escuelita II - Neuquén. Universidad Nacional del Comahue. Organizado por el Sindicato de Prensa de Neuquén y la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, 2012.

¹⁶ DA SILVA CATELA, Ludmila. “Derechos humanos y memoria. Historia y dilemas de una relación particular en Argentina.” Ponencia presentada en el VIII Congreso Argentino de antropología Social. Salta, Septiembre de 2006.

organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, surgidas a partir de 1990.

1.2. Concepciones de derechos humanos

Para comenzar, aunque parezca obvio, es necesario aclarar que los derechos humanos mantienen una estrecha relación con el Estado.

El Estado, a través de sus agentes, es el responsable de respetar, promocionar, garantizar y satisfacer todos los derechos humanos; por lo tanto, en sentido estricto, sólo él puede violarlos. Los derechos humanos implican entonces obligaciones a cargo del Estado. De ello se desprende que los agentes públicos tienen una responsabilidad diferente a la del resto de los individuos. Se consideran violaciones de los derechos humanos aquellas cometidas ya sea directamente por un funcionario público, o por una persona o grupo de personas que cuentan con la protección, consentimiento o aquiescencia del Estado

Es necesario también para dar cuenta del objeto del presente trabajo, identificar y profundizar las principales concepciones vigentes, en mi opinión, acerca de los derechos humanos.

Desde mi perspectiva es indiscutible situar la creación de los derechos humanos en la modernidad, más precisamente en los siglos XVII y XVIII, como herramienta aliada a la consolidación de una nueva clase social, la burguesía, en el entramado de un capitalismo que lucha por expandirse y permanecer. Obviamente estos procesos no son sencillos ni pacíficos: fueron necesarias varias revoluciones burguesas¹⁷ para afianzar lo que estaba naciendo en estos siglos, el Estado-nación. Ligado a la conformación entonces del Estado moderno en un mundo capitalista cada vez más abarcador, universalizante y homogeneizador, fue necesario crear al sujeto, un sujeto libre que fuera útil para sostener y expandir las relaciones económicas de producción capitalista. Recién en el s. XIX es posible encontrar a este sujeto, ya no protegido por Dios, y sí librado a un mundo competitivo, aislado de los otros hombres, y también de sí mismo, necesario para formar parte de las fuerzas productivas del capital, pero a la vez un sujeto que tenía capacidad de razonar, de reflexionar acerca del mundo que lo rodeaba, pero más que eso, de transformarlo a su antojo.

¹⁷ La Revolución holandesa (1648), la Revolución Gloriosa Inglesa (1688), la Revolución de Independencia de los Estados Unidos de América (1776) y la Revolución Francesa (1789).

“Los derechos humanos surgieron de procesos socio-históricos diferentes, que tuvieron lugar en momentos diferentes del curso de la modernidad. Estos procesos produjeron dimensiones y aspectos determinados y precisos del objeto considerado”.¹⁸

Se presentan a continuación, las que, en mi opinión, constituyen las tres principales conceptualizaciones acerca de los derechos humanos vigentes actualmente:

1.2.1. Derecho natural racional moderno o *iusnaturalismo* moderno

Una de las corrientes principales, y primeras, en la historia de los derechos humanos es la del derecho natural racional moderno o *iusnaturalismo moderno* basada en la idea, en términos generales, de que los derechos humanos son inherentes a y forman parte de la naturaleza de todos los seres humanos. Por lo tanto, no sería necesaria su inclusión en tratados o convenciones, porque todos los “tenemos”. En términos generales y ya sea que se fundamenten desde una razón universal, desde Dios o de una naturaleza humana universal, todos remiten a una idea ahistórica y descontextualizada de los derechos humanos. Permanecen inalterables en el tiempo y en el espacio.

El derecho natural racional moderno entonces, como filosofía que se desarrolla fuertemente a partir del siglo XVII, legitima las necesidades del capitalismo de la época: garantizar los derechos libertades de la clase burguesa (a la vida, a la propiedad, a la seguridad, a la libertad) como forma de protección ante el Estado. Estos son derechos individuales y se los ha conceptualizado como civiles y políticos, lo que muestra una fuerte impronta liberal vinculada a su surgimiento. Nuevas necesidades de nuevos grupos sociales en un nuevo contexto económico a nivel mundial “marcaron”, en cierto modo, estos incipientes derechos-garantías. Constituían un freno que fue necesario poner a los Estados, en algunos casos todavía gobernados por monarquías absolutas que además atravesaban convulsionadas luchas y enfrentamientos religiosos.

La necesidad de establecer un contrato, con diferentes características de acuerdo con los contextos históricos diversos, aparece fuertemente a partir del siglo XVII como fundamento de legitimación y se constituye en un principio de explicación lógico. Sería una verdad de razón, más que un hecho histórico.

¹⁸ Cfr. RAFFIN, Marcelo, *op. cit.*, p.8.

Thomas HOBBS es uno de los primeros que plantea estas preocupaciones. Si el hombre en estado de naturaleza, aislado, es peligroso para los otros, porque pretende defenderse (*homo homini lupus*) y protegerse de los demás hombres, empleando la violencia, es necesario crear una figura fuerte, que denomina Leviatán (1651), que se constituiría en un contrato entre todos los hombres. Este tipo de pacto se denomina de asociación, ya que teóricamente no sería necesario el sojuzgamiento de los individuos para que lo cumplieran. Según Norberto BOBBIO, HOBBS realiza innovaciones porque suspende un pacto, el de sujeción. Este pacto denominado Leviatán es el Estado, es el soberano al que se le otorga la capacidad y los medios de ejercer la fuerza en caso necesario, el cual garantizaría la paz y la seguridad entre los hombres, sus súbditos. Ya no sería necesario enfrentarse de manera directa, y el hombre pasaría así al estado civil. De esta manera, el hombre, para convertirse en ciudadano, renuncia a todos los derechos, menos al derecho más preciado, que es el de la vida, o el de defender su vida. Pero si el Estado no es capaz de asegurar su vida o la amenaza con un exceso de crueldad, el pacto puede ser violado. Si esto ocurriera, el individuo recobraría su antigua libertad y podría defenderse de la manera que mejor le pareciera. El deseo de paz y seguridad debe ser garantizado por el Estado (Leviatán) a través de la persona del soberano. En definitiva, HOBBS alentó la monarquía absoluta y brindó argumentos para sostenerla, si bien desconoció el origen divino del poder soberano: según este filósofo todo está hecho por el hombre, también el poder soberano es la efectivización de la transferencia de los derechos de los individuos a ejercer su libertad indiscriminadamente. Poder terrenal y no divino del soberano; no es un aspecto menor con relación a los gobiernos monárquicos y ciertos límites que se les impondría. Michel FOUCAULT¹⁹ critica la preocupación de HOBBS acerca de cómo surge el soberano en el vértice del poder: considera que en realidad habría que preguntarse cómo surgen los sujetos materialmente, a partir de la multiplicidad de los cuerpos, fuerzas, deseos. En vez de pensar, como cualquier jurista lo haría (HOBBS así lo hizo) en cómo a partir de esa multiplicidad de individuos y de voluntades se constituye un cuerpo único con una voluntad única: el Leviatán; este cuerpo único con nombre bíblico de monstruo marino (¿la elección de este nombre tendrá el objetivo de resultar amenazante para los individuos?) es el Estado, pero en su cabeza o alma es donde se ubica la soberanía: el

¹⁹ Cfr., FOUCAULT, M. *Defender la sociedad*. Buenos Aires, Edit. FCE, 2006, ps. 37-38.

monarca, el poder en definitiva. FOUCAULT, como dijimos, piensa de manera contraria: ¿cómo se produce la sujeción de esos cuerpos múltiples y periféricos? ¿cuáles son esos mecanismos de poder, no centralizado en un monarca, que hacen que esos cuerpos se constituyan en sujetos?

Si para HOBBS el derecho al que no se puede renunciar es el derecho a la vida, para Baruch de SPINOZA, el derecho al que no se puede renunciar es el de razonar. Por lo tanto, el fin del Estado es garantizar que los hombres sean libres para desarrollar al máximo su razón. Este filósofo habla de un solo pacto, ya que la única forma de gobierno que le interesa es la democracia. Según Walter BENJAMIN²⁰: “Si en la teoría *iusnaturalista* del estado las personas se despojan de toda su autoridad a favor del estado, ello ocurre en la base del supuesto (explícitamente enunciado por SPINOZA en su *Tratado Teológico-Político*) de que el individuo como tal y antes de la conclusión de este contrato racional, ejercite también *de jure* todo poder que inviste *de facto*.”

John LOCKE se basa en las ideas acerca del pacto o contrato social de HOBBS, aunque para LOCKE, el contrato es revocable y no conduce a la monarquía absoluta, como pregonaba HOBBS. Considera que el ciudadano es el hombre natural protegido. Identifica cuatro principales *derechos-libertades*, con los que nacen todos los hombres: a la vida, a la libertad, a la propiedad privada y a la libre expresión, que el Estado debería garantizar para que esta incipiente clase burguesa pudiera expandirse y desarrollarse según sus aspiraciones, sin las preocupaciones por los intereses de los monarcas o de la nobleza. Es más, si la autoridad se convierte en despótica o demasiado paternalista, los súbditos no estarían obligados a obedecer. Se observa que tanto para HOBBS como para LOCKE, la transferencia de derechos naturales es parcial. Para HOBBS se renuncia a todos los derechos naturales a favor del Estado, menos a uno—la vida—; en LOCKE ocurre exactamente lo contrario: se conservan todos los derechos naturales menos uno, que se cede al Estado: el de hacer justicia por mano propia; de ahí que el Estado aparezca como “árbitro” de las relaciones entre particulares, del mercado. LOCKE afirma que el derecho a la propiedad nace perfecto, en el estado de naturaleza, porque no depende del reconocimiento de los demás, sino que constituye un acto personal, individual y natural. Por lo anteriormente mencionado LOCKE puede ser considerado uno de los creadores del liberalismo. Por otro lado fue un precursor de la

²⁰ SPINOZA, B. *Tratado Teológico-político*. Citado por BENJAMIN, W. En: *Para una crítica de la violencia*. Buenos Aires, Edit. Leviatán, 1995, p.14.

tolerancia religiosa, no sólo de los protestantes, que era su propia fe, sino también de otros grupos no cristianos. Sin embargo, su tolerancia religiosa tuvo sus límites, ante el catolicismo y el ateísmo.

También Jean-Jacques ROUSSEAU define la necesidad de establecer un contrato entre los hombres. En un gobierno democrático (gobierno del pueblo) es necesario un solo contrato, el social. La expresión de la voluntad general (soberanía) es la de elaborar leyes. A partir de una ley, entonces, se establecería quién debe gobernar. A partir del contrato social el hombre natural se vuelve hombre civil o soberano. Sustituye el instinto del hombre por el concepto de justicia, otorgándole así moralidad a la conducta humana. Intenta aunar en este contrato social la idea de libertad individual y de comunidad, ya que lo que desea el hombre individual coincidiría con la voluntad general. Cabe aclarar que ROUSSEAU habla de hombres, porque las mujeres no están contempladas en igualdad de condiciones, sino que son consideradas seres inferiores, ¿con escasa razón o exceso de pasiones?²¹

Más cercano en el tiempo John RAWLS en su libro *Teoría de la justicia*, publicado en 1971, pretende incorporar los aspectos positivos de la tradición contractualista sobre la justicia al análisis de los principios democráticos de las sociedades actuales. Para ello elabora un instrumento conceptual que denomina la posición original, equivalente al estado de naturaleza planteado por los principales teóricos del contrato social, aclarando especialmente que esta posición original tiene un carácter hipotético, sólo útil para desarrollar su argumentación. De esta forma los principios de justicia se basan en una “posición original de igualdad”, definiendo de este modo una perspectiva equitativa de la justicia.²² Estos conceptos que desarrolla, le facilitan sus argumentaciones en contra de la tradición utilitarista, sin desconocer, por otro lado, los objetivos deseables de esta tradición: abarcar en una sola perspectiva teórica hechos morales, económicos y sociales pero que conduzcan a políticas realmente equitativas para todos. La concepción utilitarista, en términos generales es “[...] la doctrina que calcula, para cada individuo, en qué medida su bienestar (o utilidad) se acrecienta o disminuye por la política considerada. La suma de las utilidades resultantes

²¹ Ver la historia de Olympe de Gouges, aristócrata que elaboró la Declaración de los Derechos de las Mujeres y las Ciudadanas y fue finalmente guillotizada. Si bien Rousseau murió un año antes de la Revolución Francesa, considero que su pensamiento influyó en parte sobre este proceso.

²² Cfr., MUÑOZ-DARDÉ, V. “La justicia como *equidad* en la obra de John RAWLS”. En: WOTLING, P. (dir.) *La justicia*. Buenos Aires, Edit. Nueva Visión, 2008, p. 149.

es comparada luego con la que se consigue con otras políticas rivales [...] para el utilitarismo clásico (el de Jeremy BENTHAM o el de Henry SIDGWICK), la política a adoptar es la que maximiza la suma de las utilidades, es decir que consigue la suma total del bienestar más elevado”.²³ Según esta doctrina poco importarían entonces los valores de justicia, libertad e igualdad si no “sirven” para maximizar las utilidades. Podría caracterizarse como una doctrina “consecuencialista”, atenta sólo a las consecuencias de las políticas, en las cuales el valor de justicia, libertad e igualdad serían de tipo instrumental.²⁴

Para evitar algunas de las conclusiones a las que llega el utilitarismo puro, utiliza esta idea de posición original como construcción teórica que le permite evaluar/juzgar a la sociedad de acuerdo al “juego común” que se definirá en función de sus instituciones sociales, económicas y políticas fundamentales unida a la noción de “velo de ignorancia” (que privarían al individuo de cierta información sobre su posición en la sociedad, intereses, religión). Según el autor, estos dos conceptos garantizarían una idea de justicia realmente equitativa y distributiva.

RAWLS considera que el derecho natural racional moderno, y en particular este tipo de contractualismo al que adhiere, favorece la protección del sentido de la justicia y del sentido del bien, como capacidades naturales del hombre, que conformarían lo que denomina “personalidad moral”. Estas cualidades morales deben ser protegidas, más allá del tipo de estructura social de la que se hable, justamente por su condición de naturales. Así el concepto de justicia tendría para este autor un carácter universal e indiscutible, y sobre todo estable.²⁵ Su idea de justicia se basa en dos principios, el de la libertad, a la que todos los hombres deberían poder aspirar por igual, y el de la diferencia, donde el reconocimiento de las desigualdades sociales y/o económicas existentes debería servir para favorecer a los más débiles. Esta posición es prioritaria en relación con la denominada “eficacia económica”, ya que esta última no beneficiaría a los más desprotegidos y débiles. Este aspecto de su teoría es particularmente criticado por algunos autores liberales. En definitiva, su teoría de la justicia se centra sobre la prioridad de la libertad y la prioridad de justa igualdad de

²³ *Ibidem*, p. 158.

²⁴ Cfr., *Idem*, p. 159.

²⁵ Citado por HERRERA FLORES, J. “Reflexiones teóricas sobre el uso contemporáneo del derecho natural como método”. Monografía en *Doxa* 4, 1987, p. 310.

oportunidades (permitiendo solamente las desigualdades que benefician a los más débiles). Aunque apreciado por muchos, también es criticado tanto por grupos partidarios de que el Estado no debe favorecer a los más débiles (posiciones liberales) como por grupos que consideran que sus postulados son de tipo ideal y abstracto, en la medida en que soslaya los contextos diferentes, oposiciones y luchas no sólo entre las personas individuales, sino entre sectores, países, conglomerados de países, etc., en función de un acuerdo basado en lo que denominó la posición original.

A pesar de las diferencias en sus posiciones, todos adhieren indiscutiblemente a la idea de los derechos naturales como algo dado, fundamentados en la Razón Universal. Desde ya que no se puede desconocer el contexto histórico en el que surgen: podemos destacar que en ese momento histórico se habla de *leyes naturales* para explicar la sociedad y sus relaciones. Recordemos que recién en el siglo XIX surge el concepto de sociedad, en su sentido específicamente moderno, ya no como una suma de individuos sino como algo diferente, con características propias. Aunque ya en ROUSSEAU podemos rastrear un concepto bastante semejante al de la “sociología” del s. XIX.

Es así que lo que estos filósofos elaboran es una teoría de la sociedad y del nacimiento de la comunidad política bajo la forma de Estado.

Retomando a Walter BENJAMIN²⁶, éste realiza una crítica al *iusnaturalismo*. No considera los derechos naturales como una forma adecuada, ¿moralmente buena? de superar el estado de naturaleza y violencia en el hombre. Este filósofo reflexiona sobre la violencia y realiza una crítica profunda acerca de ella, necesariamente relacionada con la justicia y el derecho, en oposición a la libertad creadora de los individuos. Según BENJAMIN las relaciones morales se definen en función de la vinculación entre derecho y justicia, o medios y fines; y agrega que “una causa eficiente se convierte en violencia [...] sólo cuando incide sobre relaciones morales.”²⁷

Considero que sus reflexiones se vinculan con las preocupaciones que rondaron su vida y sus relaciones: estuvo inmerso en diferentes situaciones terribles de violencia a lo largo de su relativamente corta vida. Su interés por realizar una crítica de

²⁶ Cfr. BENJAMIN, W. “Para una crítica de la violencia”. En: BENJAMIN, W. *Conceptos de filosofía de la historia*. La Plata, Edit. Terramar, 2007, p. 114.

²⁷ *Ibidem*, p. 113.

la violencia se contextualiza en la crisis del modelo europeo de democracia burguesa, liberal y parlamentaria, en el que el derecho es parte inseparable y constitutiva de la democracia burguesa.

Incluye en su definición de los derechos naturales a la “violencia como dato natural”²⁸ en oposición al derecho positivo, que lo vincula con la transformación histórica del poder. De esta manera, según BENJAMIN, si se plantea a la violencia como natural en el hombre, el derecho natural no percibe que su postulado principal, la utilización de medios violentos para obtener fines justos, sea algo considerado moralmente malo. Pero ¿qué ocurriría si estos medios fueran usados para fines injustos? BENJAMIN piensa en el terrorismo desarrollado durante la Revolución Francesa, basado en este paradigma de los derechos naturales: medios violentos para obtener fines justos. Se justificaría de este modo el empleo de la violencia para obtener algo justo, (¿un ejemplo de esto podría ser la igualdad de todas las personas?) y continúa: “Así como el derecho natural puede juzgar todo derecho existente sólo mediante la crítica de sus fines, de igual modo el derecho positivo puede juzgar todo derecho en transformación sólo mediante la crítica de sus medios. Si la justicia es el criterio de los fines, la legalidad es el criterio de los medios.”²⁹ Considera que juzgar tanto al derecho natural como al positivo en base a sus propios criterios es inútil, se convertiría en una argumentación circular, casi tautológica. Por ello afirma que es necesario recurrir a la filosofía de la historia para comprender mejor y establecer las necesarias distinciones entre los diversos tipos de violencia: violencia legítima/ilegítima, violencia fundadora del derecho/conservadora; violencia mítica/divina; violencia explícita/latente. Se desarrollarán estos tipos de violencia con mayor detalle en el punto referido a la perspectiva positivista.

Pienso que la conceptualización acerca de los derechos naturales, si bien pareciera perimida o sin vigencia, resulta tan accesible a la comprensión de las personas en general, que, de hecho, es la que reproduce la mayoría de las personas que he entrevistado y forma parte, prácticamente, del sentido común, es “fácil”, “comprensible”, “cómoda”, “políticamente correcta”.

Muchos/as podrían preguntarse por qué es incorrecto considerar a los derechos humanos de esta manera, pero lo que he observado es que, por un lado, se

²⁸ *Idem*, p. 114.

²⁹ *Idem*, p. 114.

desdibuja la responsabilidad de los agentes del Estado como responsables de garantizarlos y promocionarlos, y, por el otro, aparecen como “cristalizados” en el tiempo.

No pretendo, en absoluto, desconocer o minimizar la importancia de los argumentos que brinda el derecho natural (solamente pensemos en la Shoá) y la utilidad de esgrimirlos, en el Juicio de Nuremberg, en contraposición a un conjunto de leyes raciales antisemitas, las primeras de las cuales fueron aprobadas por el séptimo Congreso de Nuremberg (*Reichsparteitag*)³⁰ en el año 1935.

Pero he observado que muchas personas, como dije anteriormente, lo naturalizan, lo dan por sentado, no lo discuten, en fin, pasa a formar parte de los discursos del sentido común, que en su mayoría están impregnados de prejuicios. Esto hace que, en muchos casos, obstruya la discusión, cuando se habla de ampliar derechos, en el sentido de incluir a otros grupos sociales o para la creación de nuevos derechos. También se crea una falsa impresión, se ha comprobado en incontables oportunidades (capacitaciones, talleres, encuentros con grupos de vecinos o agentes del Estado) donde los participantes manifiestan: “pero, si todos somos iguales, tenemos los mismos derechos, ¿o no?”. Esta idea de igualdad “ficticia” o “ideal”: no nacemos todos en el mismo lugar ni bajo las mismas condiciones, no comemos todos lo mismo, no nos controlamos periódicamente la salud de manera uniforme, no estudiamos en las mismas escuelas, no todos tienen acceso al agua potable; entre otras cosas, convierte el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos casi en una utopía.

Karl MARX³¹ lo expresó muy claramente en *La cuestión judía*: desde el Estado se proponen sujetos iguales en sus derechos políticos, ciudadanos (*citoyens*), en la esfera pública; pero en la sociedad civil, en el mundo privado o del mercado, estas

³⁰ Estas leyes redactadas por el jurista Wilhelm Frick (ministro del Interior del Reich de 1933 a 1943) tuvieron la aprobación de Adolf Hitler y Julius Streicher. Si bien estas leyes fueron de carácter segregacionista en sus comienzos, desembocaron en lo que Michel WIEVIORKA (Ver *El racismo*) denominó racismo científico, con el cual se intentó justificar científicamente que millones de judíos fueran utilizados en algunos casos como “cuerpos útiles para la experimentación con fines científicos” y luego eliminados. Se suele señalar la conferencia de Wannsee (20-01-1942) como el momento en el que se decide por parte de las máximas autoridades del Reich, la eliminación de los enemigos del Reich bajo el eufemismo de “solución final” (*Endliche Lösung*) –cuyo uso se registra sin embargo, a partir de marzo de 1941-. No obstante, la decisión de implementar la “solución final” no fue adoptada en Wannsee sino antes: la orden fue comunicada por Goering a Heydrich a partir del 31 de julio de 1941, y a partir de ella los campos de concentración fueron transformados en campos de exterminio.

³¹ Cfr. MARX, Karl. “Sobre la cuestión judía”. En: *Escritos de juventud*. México. FCE, 1982, ps.478-480.

relaciones se invierten, la pretendida igualdad de los ciudadanos o *citoyens* se convierte en la desigualdad de los hombres (*les hommes*) insertos en determinadas relaciones de producción (burgueses/proletarios).

¿Es posible pensar entonces que los derechos humanos surgen con un pecado original, atados a la consolidación de las relaciones capitalistas de producción, al sujeto individual, aislado, a esa mónada a la que se refería MARX?³²

¿Es posible pensar los derechos humanos desde otra perspectiva?

Acuerdo con la afirmación de que muchas personas conocen la Constitución e inclusive la inclusión de los Convenios Internacionales en la misma; esto podría convertirse en un argumento en contra de lo expuesto anteriormente, pero estoy firmemente convencida de que hay que profundizar la discusión acerca de qué son los derechos humanos, que no son algo que se tiene, aunque estén positivizados, sino que fundamentalmente se ejercen. Desde ya que el hecho de que estén escritos, incluidos en nuestra Constitución y en Convenios internacionales (nuestro país puede considerarse de avanzada en este aspecto, con relación a otros) es importantísimo, de ninguna manera pretendo desestimarlos o restarle su enorme importancia; sólo afirmo que resulta insuficiente, sobre todo para los sectores más pobres, que son los más afectados en cuanto al ejercicio de los derechos.

1.2.2. Derecho positivo o *iuspositivismo*

La perspectiva del positivismo aplicado a una teoría de los derechos humanos plantea fundamentalmente la existencia de los derechos humanos a partir de su positivización o consagración jurídica. Los juristas que adscriben a esta corriente no pretenden indagar acerca de los fundamentos o el fundamento de los derechos humanos, lo que importa son las normas que los consagran como tales.

Muchas veces el derecho es calificado como neutral. Se habla de la importancia de la neutralidad del derecho (del *iuspositivismo*, por ejemplo). Pero, ¿puede ser neutral el derecho? RAFFIN afirma, en este sentido que “es necesario destacar una constatación central a la reflexión jurídica: el derecho fue siempre en la historia de las formaciones sociales, uno de los elementos fundamentales para el mantenimiento del orden. En todo espacio social, puede verificarse que toda

³² Cfr. *Ibidem*, p.478.

composición de poder se sirve de una constelación de discursos y dispositivos (ideológicos y físicos) para asegurar su posición, es decir, para establecer y fijar cierto *statu quo*. El derecho desempeña entonces su papel: viene a legitimar ese estado de cosas, sirve a la estabilidad del orden, confiere la seguridad de lo normal y de la ley que él mismo instituye”.³³

Retomando a Walter BENJAMIN, éste señala que el derecho positivo “exige a todo poder un testimonio de su origen histórico, que implica en ciertas condiciones su sanción y legitimidad”.³⁴ Asimismo, establece criterios, provisionales, para poder diferenciar distintos tipos de violencia, en función de sus fines, independientemente de los casos en los que se aplique. La distinción que realiza se relaciona con el reconocimiento histórico o no de esa violencia. Así, a los que no gozan de ese reconocimiento los denomina naturales y a los otros, aquellos que fueron sancionados, y tienen un origen que es posible rastrear en la historia, los llama fines jurídicos. Este poder jurídico no admite fines naturales para sujetos aislados en aquellas situaciones donde estos sujetos jurídicos pudieran ser perseguidos con violencia. Así el poder jurídico, es decir el Estado, tiende a convertir en fines jurídicos todos aquellos que hasta ese momento eran aceptados como fines naturales. La conclusión del autor es entonces que el poder jurídico persigue al individuo aislado que actúa con violencia, no para proteger fines jurídicos, sino para evitar que las acciones violentas de individuos que no están legitimadas, es decir que existen fuera del derecho y constituyen una amenaza, no por la violencia en sí misma, sino por su propia existencia por fuera del derecho. Es decir, que la violencia está en el origen mismo del derecho.

Sorprendentemente, el ejemplo que da cuenta de la amenaza que constituye la violencia es precisamente aquel donde la violencia se encuadra en un ordenamiento jurídico, como es el derecho a la huelga, ejercida por los trabajadores bajo la forma de un gremio. Este último y los Estados son los únicos sujetos jurídicos que pueden ejercer la violencia de forma legítima. Se puede argumentar que el “no hacer” no constituye un hecho de violencia (si no el Estado no hubiera incorporado el derecho a huelga precisamente como un derecho). Pero si se llegara a la situación de “extorsión” por parte de los obreros en relación con sus patrones, es decir cuando en el momento de retomar las tareas productivas no se hiciera “de la misma manera” en que se realizaba

³³ RAFFIN, M. *op. cit.* p.6.

³⁴ BENJAMIN, W. *op. cit.*, p. 116.

previamente a la huelga, estaríamos sí ante un hecho de violencia. Pero BENJAMIN se pregunta: ¿No es que el Estado justamente permite el derecho a huelga, ante una posible violencia ejercida indirectamente por parte de los dueños de los medios de producción para “sustraer del ejercicio de la violencia” a los mismos obreros? Está claro que el Estado no estaba pensando en “ese sentido” el derecho a huelga, en el sentido de la imposición de cambios determinados que no se condicen con la manera en que se estaban llevando adelante. Continúa el autor su razonamiento, exponiendo que los obreros sí pensaban en “ese sentido”, del ejercicio de la violencia. El ejemplo más extremo es la huelga general revolucionaria. En este caso se visualiza perfectamente “el hecho de que sujetos jurídicos sancionan violencias cuyos fines –para los que los sancionan- siguen siendo naturales, y, en caso grave, pueden por lo tanto entrar en conflicto con sus propios fines jurídicos o naturales”.³⁵ Es esta función de la violencia ejercida en el marco de una huelga general la más temida por el Estado, ya que sería una violencia capaz de fundar y transformar relaciones. Según BENJAMIN, ésta es la función de la violencia que quiere investigar como único criterio seguro acerca de su crítica. Otro ejemplo, en el mismo sentido de caracterización de situación contradictoria, es el derecho de guerra. Así, una vez terminada la contienda bélica es necesario establecer una paz que sancione las nuevas relaciones establecidas de hecho, fundar un nuevo derecho. “Y si es lícito extraer de la violencia bélica, como violencia originaria y prototípica, conclusiones aplicables a toda violencia con fines naturales, existe por lo tanto implícito en toda violencia un carácter de fundación jurídica”.³⁶ Siguiendo con su razonamiento, en estos dos ejemplos, tanto en la huelga general como en el derecho a la guerra, se expresan los mayores temores del Estado acerca de la función de la violencia: como creadora de derecho. Pero este autor argumenta que la crítica acerca de la violencia militar generó y potenció en la sociedad una crítica a la violencia en general. Se le suma a la violencia como fundadora del derecho otra función que es la conservadora del derecho, es decir aquella utilizada como medio para obtener fines jurídicos. El servicio militar obligatorio aúna en su propia existencia jurídica, la doble función de la violencia: como fundadora y como conservadora del derecho.

Las críticas posibles a esta nueva función de la violencia no son sencillas como pretenden algunos grupos, ya que las mismas coincidirían con cualquier crítica a

³⁵*Ibidem*, p. 119.

³⁶*Idem*, p. 120.

toda violencia jurídica. Tampoco, dice el autor, es convincente o serio argumentar que toda coacción sobre las personas es negativa; no debemos olvidar que cualquier crítica al ejercicio de alguna violencia es seria si es posible contextualizarla, en un momento histórico-moral determinado, y no aislada de las condiciones que influyeron en su surgimiento. Asimismo, ese otro argumento usualmente utilizado para desarmar la fundamentación de la función conservadora de la violencia: “obra en forma de tratar a la humanidad, ya sea en tu persona o en la persona de cualquier otro, siempre como fin y nunca sólo como medio”³⁷ no es de por sí suficiente para una crítica. “Pues el derecho positivo, cuando es consciente de sus raíces, pretenderá sin más reconocer y promover el interés de la humanidad por la persona de todo individuo aislado. El derecho positivo ve ese interés en la exposición y en la conservación de un orden establecido por el destino”.³⁸ ¿Sería posible escapar de lo que aparece como la inexorabilidad del destino? BENJAMIN dice que aunque existe la posibilidad de realizar críticas a ciertas leyes particulares, el derecho, en última instancia, terminará absorbiéndolas en su propio seno.

Esa irrevocabilidad de un único destino, en el sentido de que no es posible escapar de él, es constitutivo del propio ordenamiento jurídico, y es lo que lo convierte en una amenaza. Concluye BENJAMIN: “Pues la violencia que conserva el derecho es la que amenaza”.³⁹ Como ejemplo paradigmático de la violencia como destino incorporada en el propio ordenamiento jurídico, presenta la pena de muerte. En ésta, el ejercicio de la violencia sobre la vida y la muerte, más que castigar a un “infractor”, evidencia la conformación de un nuevo derecho. La obligación necesaria entonces para realizar una crítica de la violencia que funda así como la que conserva el derecho es reconstruir las condiciones que posibilitaron esa situación. Porque la duda que sobrevuela este análisis es si el destino actúa de forma tan inexorable y determinante en otros casos similares.

Otro ejemplo de ¿combinación? de violencia fundadora y conservadora a la vez es la institución policial. Porque la policía no solamente administra o aplica “la ley”, sino que también por medio de diferentes edictos, memoranda, la utilización del ambiguo concepto denominado “golpe de vista” por parte de las fuerzas policiales (que

³⁷ *Idem*, p. 121.

³⁸ *Idem*, p. 122.

³⁹ *Idem*, p. 122.

les permitiría distinguir muy rápidamente a un “delincuente” de una persona honrada) o el procedimiento de averiguación de identidad, “instaurarían” de alguna manera la ley.

BENJAMIN caracteriza esta figura policial como fantasmagórica o espectral, debido a que aunque no esté presente, está en todas partes, actúa sin límites ni fronteras. Sofía TISCORNIA dice que esos límites los intentan imponer algunos grupos de activistas de derechos humanos por medio de investigaciones de los casos de torturas y muertes de personas a manos de la policía. A pesar de los controles que desde diversos espacios se intentan aplicar a la institución policial, BENJAMIN afirma que el espacio del accionar policial puede considerarse como esa zona gris de toma de decisiones en relación con dos Poderes el Legislativo y el Ejecutivo, es decir hacer y aplicar la ley simultáneamente. ¿Suspensión de esa división entre violencia que funda y violencia que conserva el derecho?

Una de las afirmaciones/conclusiones que establece Jacques DERRIDA en relación con la polisemia que se multiplica en las representaciones del derecho es la siguiente: “Si bien comienza distinguiendo entre dos violencias, la violencia fundadora y la violencia conservadora, BENJAMIN debe conceder en un cierto momento que la una no puede ser tan radicalmente heterogénea a la otra puesto que la violencia llamada fundadora está a veces representada, y necesariamente repetida, por la violencia conservadora”.⁴⁰

DERRIDA se pregunta si es posible resolver conflictos sin la utilización de la violencia. Estos medios no violentos/puros se opondrían a los medios legítimos o ilegítimos, que son necesariamente todos violentos. En relación con personas aisladas sí sería posible a través de la comunicación y el intercambio verbal, sin aplicar violencia, llegar a algún tipo de acuerdo. Pero cuando el derecho interviene regulando este tipo de relaciones, ingresa la violencia bajo formas diversas.

Recurrimos nuevamente a DERRIDA para despejar el razonamiento seguido por BENJAMIN. DERRIDA dice que éste filósofo asocia la violencia fundadora del derecho con la violencia mítica (vinculada a la tradición griega). Esta violencia mítica del derecho se caracterizaría por su indecidibilidad, donde no es posible distinguir entre la violencia fundadora y la conservadora del derecho. A su vez, esta violencia mítica ha “bastardeado” a la violencia divina pura (vinculada a la tradición

⁴⁰ DERRIDA, J. “Nombre de pila de Benjamin”. En: DERRIDA, J. *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Madrid, Edit. Tecnos, 1997. Edic. digital de DERRIDA en castellano, p. 73.

judía). La violencia divina es la violencia pura y justa por esencia, ninguna la precede, ni tampoco tiene que justificarse ante nadie. Dios (¿es realmente Dios?) es la violencia pura, en él justicia, poder, autoridad y violencia constituyen una sola cosa. Continúa DERRIDA deconstruyendo a BENJAMIN: la violencia divina es la más justa, la más histórica, la más revolucionaria, la más decidible, la más antijurídica y antiestatal. Pero no es posible conocerla como tal, sino sólo en sus efectos. DERRIDA continúa de esta forma con las distinciones entre estas dos violencias: “la violencia divina, en lugar de fundar el derecho, lo destruye. En lugar de establecer límites y fronteras, los anula. En lugar de inducir a la vez la falta y la expiación, hace expiar. En lugar de amenazar, golpea. Y sobre todo, y esto es lo esencial, en lugar de hacer morir por la sangre, hace morir y aniquila sin efusión de sangre”.⁴¹ A partir de la sangre estaría toda la diferencia, porque la sangre es el símbolo de la vida pura y simple, de la vida en cuanto tal. La violencia mitológica del derecho es la que hace que la sangre corra, lo hace en su propio beneficio, en contra de la vida pura (aunque no se aparte del orden de la vida en cuanto vida pura). En cambio, la violencia pura divina, se ejerce sobre toda vida, pero a favor del ser vivo. Si la violencia mitológica exige el sacrificio, la violencia divina lo acepta. Si la violencia divina es capaz de destruir el derecho, los bienes y materiales, la vida, pero nunca el alma del ser vivo, la violencia mítica, que funda y conserva el derecho, es capaz de sacrificar al ser vivo sólo para satisfacerse en ella misma. Una interpretación apresurada podría afirmar que entonces esta violencia divina sacraliza la vida, ya que en última instancia no destruye el alma del ser vivo. Pero BENJAMIN tiene ideas propias con respecto a la sacralización de una vida simple y pura, que sólo vive. Para el autor la única vida sagrada a la que se refiere es a la vida justa, o mejor dicho a la posibilidad de la justicia.

BENJAMIN manifiesta que la huelga general revolucionaria constituiría una manifestación de la utilización de medios puros e inmediatos. Define a este tipo de huelga, que si se prolongara conduciría abiertamente a una situación revolucionaria ya que se eliminaría al Estado, como un cambio drástico y extremo en las relaciones entre los hombres, donde no existirían ni dominantes ni dominados. Pero DERRIDA nos recuerda que esto está escrito en un modo potencial ¿Por qué? Porque la única manera de determinar si esta manifestación es realmente un efecto de violencia pura, inmediata

⁴¹ *Ibidem*, p. 75.

y revolucionaria entre los hombres, es ajena a los hombres, inaccesible a su decisión, porque en última instancia en esa posibilidad de decidir está Dios, el Completamente Otro. Esta violencia divina, de acuerdo a la interpretación de DERRIDA, no tiene necesidad de justificarse ante nada ni nadie, ni tampoco existe nada que la fundamente o justifique. Es soberana, ya que no es instrumento de ejecución, es la justicia en su potencia infinita. A pesar de todo, BENJAMIN critica tanto el derecho natural como el derecho positivo (aunque a éste le reconozca el mérito de definirlo en función de la transformación histórica del derecho)⁴², ya que ninguna de las dos perspectivas escapa a la utilización de la violencia, en muchos casos extrema, para conservar y recrear a la vez el derecho mismo. En este momento de su desarrollo el filósofo concluye, como lo mencionamos precedentemente, que “toda violencia es como medio o fundadora o conservadora de derecho. Si no aspira a ninguno de estos dos atributos, renuncia por sí misma a toda validez.”⁴³ Sobre este punto DERRIDA señala: “[BENJAMIN] concluye afirmando que es desechable toda violencia mítica, que funda el derecho, y que se puede llamar violencia dominante. Y desechable es también la violencia que conserva el derecho, esa violencia administrada, que está al servicio de la dominante”.⁴⁴

Esta es una visión bastante pesimista del derecho y la justicia, pero ¿está tan alejada de la realidad? Considero que en algunos aspectos tiene algún punto en común con algunas afirmaciones de Pierre BOURDIEU⁴⁵, por ejemplo cuando afirma que el Estado sería “[...] el conjunto de campos en los que tienen lugar las luchas en las cuales lo que está en juego es - para basarnos en la famosa formulación de Max WEBER - el *monopolio de la violencia simbólica legítima*, es decir el poder de constituir y de imponer como *universal y universalmente aplicable* dentro de una determinada ‘nación’, mejor dicho dentro de las fronteras de un territorio dado, un conjunto común de normas coercitivas”.⁴⁶ Así el autor se permite ampliar la famosa frase de Max WEBER acerca del Estado como el detentor de la violencia física legítima, al considerar también al Estado como “la gran fuente de poder simbólico”.⁴⁷

⁴² Cfr *Idem*, ps. 69 -151.

⁴³ BENJAMIN, W., *op. cit.*, p. 124.

⁴⁴ DERRIDA, J., *op. cit.*, Nombre de pila de Benjamin, p. 150.

⁴⁵ BOURDIEU, P. y WACQUANT, L., *op. cit.*, p. 169.

⁴⁶ BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. *ibidem*, p.169.

⁴⁷ Cfr. *Idem*, p.169.

Es posible relacionarlo con la adjudicación de certificados de nacimiento, de defunción, de casamiento, divorcio, calificaciones escolares, otorgamiento de los nombres y apellidos de las personas, en fin, en los cuales el Estado es el gran protagonista de los grandes actos de consagración, que además clasifica, categoriza y jerarquiza no sólo a los individuos de un país, sino también sus acciones.⁴⁸ Según BOURDIEU “[...] bajo determinadas condiciones y a un costo determinado, la violencia simbólica puede hacer el mismo trabajo que la violencia política y policial, de manera más eficiente. (Es una de las mayores debilidades de la tradición marxista el no haber dejado espacio para estas formas “suaves” de violencia que operan incluso en el dominio económico)”.⁴⁹

Norberto BOBBIO, por ejemplo, es un exponente reconocido del *iuspositivismo* y a pesar de realizar críticas al *iusnaturalismo*, el autor afirma la existencia de valores morales superiores a las leyes positivas. Pero, de acuerdo a la definición del *iuspositivismo* expresada por este autor ¿no habría entonces una serie de ideas universales e inmodificables que de algún modo sustentarían lo normativo? Continuando con BOBBIO, éste sostiene que una sociedad jurídicamente constituida ofrece seguridad y certidumbre a sus ciudadanos; en cambio, una sociedad basada en el derecho natural brindaría incertidumbre e inseguridad acerca de las instituciones y acciones humanas.⁵⁰

A su vez, Joaquín HERRERA FLORES critica tanto la fundamentación de la existencia de una sociedad basada en el derecho positivo como en el derecho natural, pues sería pensarlos como constitutivos de la estructura social. Esto implicaría desconocer que es una construcción social, y por lo tanto existen múltiples maneras de abordarla. A pesar de sus críticas al *iusnaturalismo*, reconoce el aporte positivo de la incorporación de sustentos filosóficos *iusnaturalistas* en la Constitución española. Agrega que en la actualidad la utilidad del *iusnaturalismo* radicaría en la consideración de su definición como “conjunto de tesis metaéticas que coinciden en afirmar la necesidad de que todo sistema jurídico reconozca unos derechos básicos”.⁵¹

⁴⁸ Cfr. *idem*, p. 169

⁴⁹ *Idem*, ps. 238-239

⁵⁰ Cfr. BOBBIO, Norberto. “Algunos argumentos contra el Derecho Natural”. En: *Crítica del Derecho Natural*. Madrid, Edit. Taurus, 1966, p.221.

⁵¹ HERRERA FLORES, J., *op. cit.*, p. 296.

Considero que la contrastación de algunos autores y conceptualizaciones, incluyendo aquellas que parecen extremas en sus posicionamientos, contribuye a la reflexión acerca del derecho y fundamentalmente del ejercicio de los derechos humanos, y de la ampliación de los mismos.

1.2.3. Teoría crítica de los derechos humanos

Actualmente numerosos filósofos y juristas, alejados de posiciones *iusnaturalistas* o *iuspositivistas* extremas, consideran necesario contextualizar los derechos humanos, es decir ubicarlos en las tramas de relaciones sociales, políticas, económicas, culturales que los posibilitan y les permiten (o les obstaculizan o impiden) ser ejercidos por las personas y los grupos. Desde esta posición hablar de derechos humanos como simples enunciaciones de deseos es inútil, por ello es que hay que identificar los obstáculos que impiden el ejercicio pleno por parte del conjunto de la sociedad, y actuar para eliminarlos o por lo menos disminuir sus efectos. Consideran que a partir de la Segunda Guerra Mundial, y desde la creación de la ONU y la Declaración Universal de los Derechos Humanos los derechos humanos se constituyeron en un fenómeno complejo, dinámico, universal (con respecto de esta última cualidad veremos cómo también se plantean enormes contradicciones y desafíos).

De acuerdo a esta tercera conceptualización, que se denomina teoría crítica de los derechos humanos, si, como postula el derecho natural, los derechos humanos son inherentes a la persona humana, le pertenecen por el sólo hecho de ser persona, nuestra “común naturaleza humana” sería suficiente para tener la posibilidad real de ejercer los derechos. Y, desde la corriente *iuspositivista*, si los derechos están incorporados en normas y convenciones, sería suficiente invocar determinada norma o tratado para poder ejercerlos. Considero que, a pesar de la enorme contribución de estas dos perspectivas al desarrollo de los derechos humanos, éstas no alcanzan para explicar o interpretar muchas situaciones sociales donde están en juego derechos humanos.

Uno de los principales exponentes de esta denominada aquí tercera conceptualización es Joaquín HERRERA FLORES⁵², perteneciente a la Escuela de

⁵² Cfr. HERRERA FLORES, J. *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid, Catarata, 2005, p.122.

Budapest, quien los define como productos culturales y como herramienta emancipatoria.

En esta teoría crítica de los derechos humanos este autor insiste en la importancia de analizar las condiciones económicas, culturales, políticas, que posibilitan que determinadas prácticas sociales se desarrollen, incluyendo en ellas el “ejercicio de los derechos”. Justamente esta preocupación del autor se opone a las teorías más tradicionales acerca de los derechos humanos que pregonan que, por un lado, todos tenemos derechos, y además todos tenemos el “derecho a tener derechos”, sin mayores especificaciones. La primera afirmación remite a la esencialización de los derechos humanos, y la segunda no explica cuáles son los bienes que esos derechos deberían garantizar. La conclusión a la que llega el autor es que plantear que todos tenemos derechos, sin tener en cuenta las condiciones y capacidades adecuadas para ejercerlos, es lisa y llanamente proponer una abstracción idealizada, ya que la gran mayoría de la población mundial se encuentra en relación de desigualdad con respecto a los sectores hegemónicos.

Una de las primeras preguntas que plantea este autor es: “¿son los derechos humanos un producto cultural surgido en un contexto específico de relaciones o un producto natural que llevamos inscripto en nuestra historia genética?”⁵³ Duro golpe para las concepciones esencialistas y *iusnaturalistas* de los derechos humanos. Y agrega que si bien los derechos humanos son categorías que sirvieron para legitimar los intereses expansionistas del capitalismo, desde ciertas interpretaciones y contextos, también es indudable que bajo otras condiciones sirvieron como herramienta de movilización popular, en contra de los intereses hegemónicos. Es así que pueden, como producto cultural vinculados al contexto en el cual surgen, funcionar como categorías legitimadoras o antagónicas de la idea hegemónica de vida digna que prima en una determinada formación social. En consecuencia, según el autor, no sólo hay diversas maneras de definir una vida digna, sino también diversos caminos para alcanzarla, y es necesario interactuar con ellas. En ese sentido, agrega, el camino de los derechos humanos constituye uno más entre otras posibilidades de lucha por alcanzar una vida digna, en definitiva, que un mundo mejor sea posible. Es así que para este autor lo universal no son precisamente los “derechos humanos, que serían una particular forma

⁵³ HERRERA FLORES, J., *op. cit.*, p.19.

de encaminar los antagonismos sociales, sino la idea o intuición de dignidad humana... podríamos caracterizar ese universalismo de la dignidad humana como las plurales y diferenciadas formas de lucha por conseguir un lugar en el mundo y desde ahí construir las condiciones que permitan a los seres humanos sentir que su vida es una vida digna de ser vivida”.⁵⁴

En el mismo sentido, Boaventura de SOUSA SANTOS (maestro de HERRERA FLORES) afirma que los derechos humanos están inmersos en esta tensión casi permanente entre lo regulatorio y lo emancipatorio. Si en la Modernidad esta tensión social tuvo un carácter de tipo creativo, en la actualidad podría pensarse en una doble crisis de tipo regulatorio: por un lado la crisis regulatoria vinculada de alguna manera, a la crisis del Estado, y, por el otro, a la crisis emancipatoria relacionada con la crisis de la emancipación expresada en el “fracaso” del socialismo y la capacidad transformadora de la revolución.⁵⁵

Tanto HERRERA FLORES como Boaventura de SOUSA SANTOS plantean la complejidad de los derechos humanos, especialmente con relación al concepto de dignidad. Boaventura de SOUSA SANTOS afirma que tanto el imperialismo como el epistemicidio son parte inextricable de la historia occidental de los derechos humanos, por lo tanto, el concepto de dignidad al que aspiraban grupos sociales subalternizados o dominados en otras épocas por los grupos dominantes convirtió esas esperanzas en impronunciables, (o lo que tal vez sería peor, de acuerdo a nuestro parecer, pronunciables con las categorías analíticas del opresor). ¿Qué ocurriría en la actualidad si estos dos grupos o culturas quisieran comenzar un “diálogo transcultural” según de SOUSA SANTOS?, ¿acaso no se terminaría reforzando con mayor ferocidad, en este marco de la multiculturalidad de los derechos humanos de la que hablan los dos autores, la impronunciabilidad de esas aspiraciones a una vida digna?⁵⁶

Esto último lleva a preguntarse, entre otras cosas, ¿cómo se resolvería entonces esa falsa contradicción entre universalismo y particularismo, ya que según estos autores los derechos humanos son productos culturales: ¿cómo escapar, para

⁵⁴ HERRERA FLORES, J., *ibidem* p. 28.

⁵⁵ Cfr. de SOUSA SANTOS, Boaventura. “Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos”, En: Revista EL OTRO Número 28, Bogotá DC., Colombia, ILSA, julio de 2002, p. 66.

⁵⁶ Cfr. de SOUSA SANTOS, B., *op. cit.* p. 70.

hablar de posiciones extremas, a la contradicción entre los fundamentalismos religiosos que existirían en algunos países, aparentemente irreductibles a cualquier otra posición, y lo planteado por el universalismo de los derechos humanos? Según Boaventura de SOUSA SANTOS el “reconocimiento de las debilidades e incompletitudes recíprocas es la condición *sine qua non* de un diálogo transcultural [...] la hermenéutica diatópica se construye sobre la identificación local de la incompletitud y la debilidad y sobre la inteligibilidad local... el apoyo para las reivindicaciones emancipatorias [...] sólo se puede obtener si tales reivindicaciones han sido apropiadas en un contexto cultural local”.⁵⁷

Se podría criticar la propuesta de “hermenéutica diatópica” de este autor. No desarrolla, a mi criterio, cómo estas relaciones de fuerza o poder, de subalternidad entre los diferentes grupos o países, se resolverían. Porque el concepto de hermenéutica diatópica, sin pretender subestimar la propuesta, parecería más adecuado para la exposición de los resultados de una investigación, por ejemplo. Pero resulta difícil imaginar la aplicación de este concepto a países enfrentados por intereses históricos importantes de tipo económico.

Considero que si bien hay que pensar de manera optimista, también es necesario ser realista; a pesar de todo estas ideas son interesantes por lo menos para intentar desbrozar, superar esos fuertes antagonismos entre las posiciones universalistas versus relativistas en derechos humanos.

Esta teoría crítica de los derechos humanos, así como lo planteado por Boaventura de SOUSA SANTOS, remarca la importancia de analizar las condiciones económicas, culturales, políticas, que posibilitan que determinadas prácticas sociales se desarrollen, incluyendo en ellas el “ejercicio de los derechos”. Por todo ello, cuando hablemos de derechos humanos, dice HERRERA FLORES, en vez de pensarlos como objetos conseguidos de una vez y para siempre (los dos primeros artículos de la Declaración Universal de 1948 lo expresan claramente) imaginémoslos como procesos, que abren espacios de lucha para conseguir bienes materiales y simbólicos. Y, desde ya, que estos bienes no están distribuidos igualitariamente, sino que están inmersos en procesos jerárquicos y desiguales que dificultan su obtención. De este modo los

⁵⁷ *Ibidem*, de SOUSA SANTOS, B., p. 70.

derechos humanos son los resultados siempre provisionales en la lucha por la dignidad. Pero no de una única y universal dignidad.

Siguiendo con la caracterización de los derechos humanos como procesos de lucha, es decir tensión y enfrentamiento de relaciones de fuerza, que destacan tanto Boaventura de SOUSA SANTOS como Joaquín HERRERA FLORES, Marcelo RAFFIN⁵⁸ reafirma entonces que “bajo la legalidad dominante se esconde el conflicto, y se pretenden eliminar las relaciones de fuerza que se enfrentaron en luchas por la obtención de un ‘discurso hegemónico’”. Concluye: “el derecho es siempre política por otros medios”.⁵⁹

1.3 Praxis

Considero necesario presentar brevemente una fundamentación de la inclusión del concepto de praxis con relación a las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional.

Inevitablemente la primera asociación que generalmente se hace cuando se habla de praxis es con la teoría elaborada por Karl MARX. Si bien él no fue el primero en utilizar este término (ya los antiguos griegos lo incorporaron en sus discursos) fue uno de los primeros autores de la modernidad que lo toma como uno de los conceptos claves de su teoría.

Podríamos rastrear quizás las más tempranas influencias para la reelaboración de este concepto en lo que constituyó su tesis doctoral presentada en 1837 *Diferencia de la filosofía de la naturaleza en Demócrito y Epicuro* y que fuera publicada en marzo de 1841.

Si se pretendiera sintetizar la obra de Marx en pocas palabras, podríamos decir que las discusiones originadas en relación con los pares de oposición materialismo/idealismo y proceso histórico/esencia, enmarcados en la urgente necesidad de Marx de elaborar herramientas teóricas que aportaran al accionar revolucionario, desembocó en la reutilización del viejo concepto de praxis, ya enunciado por Epicuro.

Cobra importancia en el marco de su teoría del materialismo histórico, o de la ciencia del materialismo histórico, alejándose tanto del materialismo feuerbachiano

⁵⁸ RAFFIN, M. *op. cit* p.7.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 7.

deshistorizado como del idealismo hegeliano, que si bien incorpora el componente histórico, lo desarraiga de su sustrato material.

MARX parte de la idea de que el hombre es un ser creador en la medida en que el trabajo, la actividad vital del hombre, la que lo define como tal, transforma la naturaleza y a su vez, en esa relación se transforma a sí mismo: “la naturaleza se humaniza y el hombre se naturaliza”.

El trabajo, la actividad vital, es la que diferencia al hombre de los animales, que solamente “consumen” la naturaleza, sin transformarla, por lo tanto tampoco se transforman a sí mismos en esa relación, ni mucho menos tienen la capacidad de reflexionar acerca de esa actividad. Es a través de esta actividad vital, el trabajo, que el hombre produce y reproduce sus medios de existencia. La cultura entonces es la que instala la ruptura y establece la diferencia definitiva entre los dos mundos: el animal y el humano.

En este sentido, MARX postula: “Hasta ahora los filósofos se han limitado a interpretar el mundo, de lo que se trata ahora es de transformarlo”.⁶⁰ Esta frase se ha convertido, lamentablemente, en manos no solamente de militantes políticos urgidos por una rápida acción política transformadora del mundo, sino también de muchos científicos sociales, en un reduccionismo activista o de la pura acción. Se desecha así la instancia de interpretación acerca del mundo o de producción de conocimiento en función de la transformación del mundo. Sin embargo, MARX, que era un intelectual completo, jamás pensó en el concepto de *praxis* de esta manera tan burdamente antiintelectualista que podríamos denominar accionista (por la acción en sí misma). En realidad lo que plantea MARX es que “por un lado, la transformación del mundo es la *condición* necesaria para un conocimiento del mundo correcto y objetivo, y que por otro y viceversa, la interpretación es ya una transformación del mundo, que implica en un sentido amplio pero estricto, un acto político y no meramente teórico”.⁶¹ Por lo tanto, teoría y práctica no son dos momentos o entidades independientes, que por obra de la *praxis* se unirían con fines determinados, sino todo lo contrario: la *praxis* siempre forma parte de cualquier proceso histórico, lo constituye y lo coproduce, ya que toda acción

⁶⁰ MARX, Karl. *11 Tesis sobre Feuerbach*. En: MARX, K. y ENGELS, F., *Obras escogidas*, Moscú, Edit. Progreso, 1976, Tomo I, p.10.

⁶¹ Citado por GRÜNER, E. “Estudio Introductorio. Marx investigador de la praxis”. En: *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*. Buenos Aires, Edic. Luxemburgo, 2005, p. 17.

histórica implica conocimiento y viceversa. Es posible diferenciarlos a los fines de realizar algún tipo de distinción lógica, pero nunca cronológica.⁶² Sí forman parte de un mismo movimiento, del movimiento de los procesos sociales e históricos. En pocas palabras, lo histórico es la *praxis*, articulada con el logos y la poíesis, donde no sólo se incorpora el pasado histórico, sino también lo que está siendo en ese presente.⁶³

Estas ideas contrarias a interpretaciones positivistas de la historia, aunque MARX no escape totalmente al atractivo que brinda esta corriente, podrían relacionarse con lo que plantea Walter BENJAMIN en el desarrollo acerca del concepto de pasado y la manera de aprehenderlo. “La verdadera imagen del pasado pasa súbitamente. Sólo en la imagen, que relampaguea de una vez para siempre en el instante de su cognoscibilidad, se deja fijar el pasado. Es decir, que el pasado o su interpretación, no quedará fija sino que [...] articular históricamente el pasado no significa conocerlo como verdaderamente ha sido. Significa adueñarse de un recuerdo tal como éste relampaguea en un instante de peligro”.⁶⁴ Continuando con esta argumentación de BENJAMIN, el pasado, a la luz del materialismo histórico, sólo es “percibido” por un sujeto histórico en un determinado momento de peligro, peligro de ser avasallado o dominado por ese pasado o peligro de “rebelarse” contra el mismo.

¿Podemos decir que FOUCAULT⁶⁵ hace un planteo similar al de BENJAMIN, hasta cierto punto (teniendo presente que la estrategia genealógica de FOUCAULT es contraria a una visión teleológica de la historia), cuando el filósofo francés habla de la eterna lucha entre los saberes hegemónicos, universales y universalistas y los saberes soterrados, ocultos, soslayados, oprimidos? En definitiva, dice FOUCAULT, es la utilización de la genealogía (concepto que toma de F. NIETZSCHE) la que contribuirá a la revelación de esas luchas, donde emergen saberes no inmutables ni únicos, sino cambiantes y no teleológicos.

Aquí el concepto de genealogía se diferencia del de historia (en el sentido de búsqueda de los orígenes de las cosas, casi exclusivamente) para detenerse más en lo que no se dice u oculta que en lo que “resplandece” como la única verdad.

⁶² Cfr. *Ibidem*, p. 15.

⁶³ Cfr. *Idem*, p. 19.

⁶⁴ BENJAMIN, W. “Sobre el concepto de la historia”. En: BENJAMIN, W. *Conceptos de filosofía de la historia*. La plata, Edic. Terramar, 2007, p.67.

⁶⁵ Cfr. FOUCAULT, M. “Nietzsche, la Genealogía, la Historia.” En: FOUCAULT, M. *Microfísica del poder*. Madrid, Edic. La Piqueta, 1990, ps. 7-8-9.

Por último, no puedo dejar de nombrar a Antonio GRAMSCI, cuando desarrolla el concepto de filosofía de la praxis, donde confluyen filosofía-política-acción. GRAMSCI sostenía que todos los hombres son filósofos, ya que todos tienen la capacidad de razonar y reflexionar acerca del mundo, y por otra parte no existe una única filosofía. A principios del siglo XX, el sur de Italia era una zona rural de terratenientes y campesinos analfabetos o semi-analfabetos, netamente diferenciada del norte donde comenzaba un proceso de industrialización. Si en el norte los debates políticos, asambleas de obreros, y huelgas de fábricas, así como un cierto grado de politización del proletariado, eran habituales, lo contrario ocurría en el sur. GRAMSCI, como marxista y militante, consideraba que era necesario elaborar una filosofía de la praxis, un conocimiento integral del mundo, para que el campesinado del sur tomara conciencia de las verdaderas y reales relaciones de opresión a las cuales estaban sometidos por los dueños de las tierras. Ésta era su principal preocupación, sin desconocer que procesos similares ocurrían en otras regiones de Italia, habiendo nacido en el sur y conociendo a sus habitantes de manera directa. Este intelectual y militante consideraba que si bien el folklore o cultura popular propia del campesinado estaba conformada por conocimientos fragmentarios y dispersos relacionados con sus vidas, en forma de canciones, danzas, cuentos, diferentes tipos de relatos, sería posible a través de la creación de los denominados intelectuales orgánicos, “elevarlos” en ese necesario conocimiento integral y sistemático del mundo, y cuando GRAMSCI dice conocimiento no se refiere sólo a un conocimiento de tipo teórico, sino simultáneamente práctico. Su temprana muerte en prisión y la tardía edición de sus *Cuadernos de la cárcel* imposibilitó en gran medida un desarrollo más específico y profundo del concepto. ¿Es posible establecer alguna similitud con algunas de las referentes de estas nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional en el sentido de convertirse en posibles intelectuales orgánicas, definidas de una manera mucho más modesta de la que pretendió este autor? ¿O por lo menos con algo de esa potencialidad de sistematizar y redireccionar política, simbólica y culturalmente a algunos grupos o sectores sociales, pertenecientes a un campo o sub-campo jurídico?

De acuerdo a este recorrido por las diferentes conceptualizaciones acerca del concepto de praxis elaboradas por los autores mencionados, considero fértil su aplicación en relación con las trayectorias de las organizaciones de familiares de

víctimas de violencia institucional. Justamente, si se consideran sus respectivas trayectorias, y también la de los organismos históricos de derechos humanos, en particular Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, se evidencia ese conocimiento producto de procesos de transformación de lo social y a la vez, el enriquecimiento de esas prácticas a partir y en el proceso de producción de conocimiento. Esas mujeres protagonistas de procesos históricos, algunos gigantes y otros más pequeños, ya nunca serán las mismas (así como ninguna persona se mantiene igual a sí misma a lo largo de las vidas individuales y colectivas), pero es posible afirmar que en sus casos sus trayectorias transformaron profundamente, no sólo sus propias vidas sino las de muchas otras personas y grupos de nuestra sociedad.

Sintetizando: comparto la conceptualización acerca de los derechos humanos de HERRERA FLORES y de Boaventura de SOUSA SANTOS; éstos son entendidos como procesos políticos, económicos, sociales, filosóficos, culturales, que abren espacios de lucha por el acceso a bienes materiales y simbólicos en pos de una particular idea de dignidad humana, o de una vida digna de ser vivida. Es más, no es la única, ni siquiera se podría afirmar que es la principal, pero sí una de las tantas luchas por la emancipación.

Cuadro 1

Comparación de los derechos humanos

según las perspectivas *iusnaturalista*

moderna, *iuspositivista* y de la teoría

crítica de los derechos humanos

Cuadro 1: Comparación de las perspectivas *iusnaturalista* moderna, *iuspositivista* y de la teoría crítica de los derechos humanos de acuerdo a los siguientes ejes:

- 1 Definición de derechos humanos**
- 2 Fundamentación**
- 3 Carácter universal/particular**
- 4 Carácter esencia-fijo/histórico-variable**
- 5 Finalidad**

	<i>Iusnaturalismo</i> moderno	<i>Iuspositivismo</i>	Teoría crítica de los derechos humanos
1	Los derechos humanos son inherentes a las personas, les pertenecen por el sólo hecho de ser seres humanos	Los derechos humanos son aquellos que están normativizados, escritos , positivizados, incorporados en Tratados o en Constituciones. Proceso de positivización, de alguna manera “se tienen”, como cosas u objetos	Los derechos humanos son productos culturales . No como un fenómeno natural o trascendente a la propia praxis. Son procesos históricos, económicos, sociales, filosóficos, culturales, que abren espacios de lucha por el acceso a determinados bienes materiales y/o simbólicos , que dan cuenta de una particular idea de vida digna de ser vivida. Se ejercen o se efectivizan en espacios de lucha en los cuales diferentes grupos se enfrentan o entran en conflicto.
2	Se fundamentan en la Razón universal	No se considera especialmente importante detenerse en sus fundamentos	Los fundamentos dependen de las particulares condiciones económicas, históricas, sociales y en un momento histórico determinado
3	Universales	Universales	Particulares , en el sentido de ser antagónicos a una idea hegemónica y universal de dignidad impuesta en última instancia por la globalización neoliberal (Sin desconocer la tensión existente entre relativismo/universalismo, que no es privativa de los derechos humanos). Una dimensión de esta complejidad paradójica se relaciona con los límites, ¿la vida es uno de ellos? ¿qué clase de vida? ¿la vida de quiénes? Y fundamentalmente ¿quién decide acerca de la vida o de los límites?
4	Ahistóricos , por la idea de inherencia, se los esencializa, desconociendo los diferentes contextos en los cuales surgieron y en los cuales se los ejerce. Los derechos humanos son fijos e inmutables	Se destaca la importancia del momento de su incorporación en Tratados y en las Constituciones de cada Estado. Los derechos humanos evolucionan .	Existen contextos particulares , es decir un entramado de condiciones económicas, sociales, culturales, históricas, en el cual se facilita u obstaculiza su acceso. Los derechos humanos son producto de luchas, plurales y diferenciadas. Por lo tanto son siempre provisionales, cambiantes , están en permanente transformación, son móviles
5	La finalidad de los derechos humanos en sus orígenes en la Modernidad fue poner límites al poder real y a sus excesos y garantizar, la libertad, propiedad y seguridad de los individuos (en función de los intereses de la burguesía naciente)	La finalidad de los derechos humanos es garantizar una vida digna , sin detenerse en profundizar acerca de las causas de la desigualdad de condiciones en que se encuentran los diferentes grupos sociales, que garantizan/impiden, facilitan/obstaculizan su ejercicio.	La finalidad de los derechos humanos es garantizar una particular clase de vida digna , de acuerdo a las condiciones históricas, económicas, sociales, en un período histórico determinado. Es posible hablar de vidas dignas, en plural, de acuerdo a los diferentes entramados histórico-sociales en los cuales surgen .

Capítulo 2

Aspectos metodológicos

Capítulo 2: Aspectos metodológicos⁶⁶

“El hecho científico se conquista(a través de la ruptura con el sentido común) construye, comprueba (*les faits sont conquis, construits, constatés*)”.⁶⁷

2.1. Fundamentos epistemológicos de la metodología seleccionada

De acuerdo a lo especificado en el Capítulo 1, donde se plantea la casi inexistente o insuficiente bibliografía acerca de conceptualizaciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de las organizaciones en estudio, considero que la presente tesis se enmarca en un modelo de investigación de tipo exploratorio. Si bien es cierto que existen numerosos textos que hablan de estas organizaciones, lo hacen desde otras perspectivas. Debí indagar acerca de un tema poco desarrollado, con conceptos que han sido aplicados a otros estudios. En definitiva, pretendo iniciar un camino que considero esencial, si se contemplan los futuros resultados como posibles insumos para optimizar el diseño de políticas públicas, sobre todo aquellas relacionadas con la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, fundamentalmente aquellos vinculados con la seguridad y la justicia. En este trabajo pretendo identificar y analizar la visión de los sujetos acerca de determinados fenómenos. Esto implica aproximarse a sus representaciones de la realidad, para luego analizar cómo la dinámica del interjuego de las mismas reproduce y produce modos de acción sobre la realidad.

Operativamente tomaré las precisiones de MAGARIÑOS de MORENTIN⁶⁸ en la definición de ambos términos: representación: identificación perceptual (sensorial o imaginaria) de un fenómeno determinado, y su vinculación con la interpretación, posible en determinado momento en determinada sociedad (asignación conceptual de determinada significación a un determinado fenómeno).

⁶⁶ Esta metodología, así como algunos aspectos de las estrategias metodológicas (punto 2.2 referida al análisis de los discursos) fue utilizada desde el año 1994 en los diferentes Proyectos de Investigación (Secyt/UNLP) en los que participé, dirigidos por la Prof. Virginia Ceirano y constituye una elaboración de esta investigadora.

⁶⁷ BOURDIEU, P. et al. *El oficio de sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. Madrid, Siglo XXI Edit., 1975, p. 25.

⁶⁸ Cfr. MAGARIÑOS de MORENTIN, Juan, A. “Hacia un concepto estricto de Mundos semióticos posibles”. En: VI Congreso internacional de la asociación española de semiótica “Mundos de ficción”, Murcia. 1994.

Estas representaciones/interpretaciones (R/I), entendidas como juicios perceptuales, conformarán las categorizaciones y significaciones conceptuales del entorno social. Estas R/I son sociales, nunca individuales, ya que se corresponden con algún discurso social disponible en una comunidad.

Se entiende por discurso social al conjunto de construcciones que circulan en una sociedad con eficacia para la producción/reproducción de representaciones perceptuales y de interpretaciones conceptuales o valorativas según este autor.⁶⁹ Los discursos sociales se hallan en permanente transformación, en ellos hay producción y reproducción de cosas dichas. Es posible afirmar que en los discursos sociales “conviven” lo social y lo individual, ya que aunque las expresiones de un determinado *discurso* puedan ser individuales, y de hecho así se pueden manifestar, nunca son productos “únicos” o “aislados” de las condiciones sociales, económicas; etc. que facilitaron su surgimiento.

En este sentido Pierre BOURDIEU es uno de los autores que realizó valiosos aportes, desde la teoría de la sociología reflexiva, para superar algunos de los antagonismos que suelen presentarse en los estudios sociológicos y antropológicos, tales como: objetivismo/subjetivismo, teoría/práctica, material/simbólico, investigación/teoría, cuantitativo/cualitativo.

A partir de su teoría, en la que lo social se define desde lo relacional, toma distancia tanto de las posiciones mecanicistas/deterministas del estructuralismo, entre otros, como de la imagen de sujetos o actores independientes de las estructuras sociales, que actúan de acuerdo a su voluntad únicamente. En este sentido, afirma la primacía de las relaciones., o mejor dicho los haces de relaciones, entre diferentes campos, grupos, instituciones, agentes, etc. Lo social es relacional.

El espacio social está constituido entonces por relaciones de fuerza/poder que lo atraviesan. Éstas se organizan en una serie de *campos*, (o lo social hecho cosa), constituyen un conjunto de relaciones, objetivas e históricamente determinadas, entre posiciones (ocupadas por los agentes) ancladas en determinadas formas de *poder* (o *capital*). Y el *habitus* es el conjunto de relaciones históricas internalizadas (o lo social hecho cuerpo), depositadas en esos individuos, bajo la forma de esquemas mentales y corporales de percepción, de apreciación y acción.

⁶⁹ Cfr. MAGARIÑOS DE MORENTIN, J, *op. cit.*, p. 45

Entonces, en cada *campo*, los *agentes* luchan de acuerdo a la posición que ocupen en ese *campo* particular, determinada por la *calidad y volumen de capital* específico del que dispongan en un momento determinado. Por lo tanto los *campos* son espacios de relaciones de fuerzas, de conflicto, competencia y lucha por el monopolio de un *capital*⁷⁰ determinado. Podríamos agregar que en cada *campo*, los agentes participan con un *interés*, concepto que abandonó por el de *illusio*, y más adelante por el de *libido*, de los asuntos que están en juego (*enjeu*), reproduciendo y creando las reglas y normas que habilitan precisamente que ese campo esté activo. De alguna manera este *interés* es un *interés desinteresado* (en el sentido estrictamente económico) orientado por los *habitus* de los diferentes *agentes*, que moldearán su acercamiento e inscripción en un *campo* determinado y no en otro. “Cada campo llena la botella vacía del interés con un vino diferente”.⁷¹

Justamente dos de los conceptos principales de su teoría se definen como *haces de relaciones*, ellos son el *habitus* y el *campo*. En un principio BOURDIEU⁷² distinguía fundamentalmente entre *capital económico* y *capital simbólico*. A partir de este último extrajo las nociones de *capital cultural* y más adelante de *capital social*. El *capital simbólico* sería para este autor las formas que revisten las diferentes *especies de capital* cuando son percibidas como legítimas, es decir cualquier *capital* cuando es reconocido o es objeto de algún tipo de consagración.

Aplicando la definición de *campo* de este autor al *campo jurídico*⁷³, éste es el espacio de competencia por el monopolio del derecho de decir el derecho, es decir de la buena distribución. En este *campo* se enfrentan *agentes* con capacidades técnicas e intelectuales específicas, reconocidos por los otros por su capacidad de interpretar los textos jurídicos que consagran la verdad jurídica, la versión legítima y recta del mundo. Desde esta perspectiva sí se puede hablar de la autonomía relativa del derecho, de la ilusión de su autonomía con relación al mundo exterior. En este sentido, afirma

⁷⁰ Puede definirse como trabajo acumulado, ya sea internalizado o acumulado, reconocido y legitimado en un campo determinado.

⁷¹ BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI Edit, 2005, p. 56.

⁷² Citado por la Dra. Alicia Gutiérrez en el Seminario de doctorado realizado en la FTS/UNLP “La perspectiva de Bourdieu: herramientas para el análisis del mundo social”. La Plata, 5, 6 y 7 de mayo de 2011.

⁷³ Aclaremos que Bourdieu afirma que el investigador debe crear los campos que considere necesarios para el tema en el que esté trabajando.

BOURDIEU⁷⁴: “La concurrencia por el monopolio del acceso a los recursos jurídicos heredados del pasado contribuye a profundizar el corte social entre los profanos y los profesionales, favoreciendo un trabajo continuo de racionalización apto para aumentar más las diferencias entre los veredictos armados del derecho y las intuiciones ingenuas de la equidad y para hacer que el sistema de normas jurídicas aparezca a aquellos que lo imponen, e incluso, en mayor o menor medida, a aquellos que lo sufren, como totalmente independiente de las relaciones de fuerza que sanciona y consagra”.

Pero como existe una constante confrontación⁷⁵ entre la oferta de normas jurídicas, pretendidamente universales, y la heterogénea y urgente demanda social de los denominados “profanos del derecho”,⁷⁶ lo que hay que analizar es ese constante interjuego entre los diferentes *grupos de agentes*, en contextos determinados, sin detenerse demasiado tiempo en preguntarse, como dice BOURDIEU, sobre si las transformaciones en este *campo* tienen que ver con considerar que el poder viene de abajo, es decir, desde el accionar de prácticas colectivas hacia las reglas o codificaciones jurídicas, o a la inversa, desde arriba, de las leyes y lo normativo hacia las prácticas sociales. Hay que enfatizar el *conjunto de relaciones* objetivas entre el *campo jurídico* y el *campo del poder* (que lo abarca, así como abarca al resto de los *campos*), y finalmente al *campo social en su totalidad*. Por lo tanto, tampoco se debe negar ni minimizar la influencia en el *juego jurídico*, de numerosas organizaciones de familiares de víctimas, de organismos históricos y también de otros organismos de la sociedad civil, que a través de su creciente conocimiento acerca de los diferentes recursos jurídicos existentes, y por lo tanto de sus vacíos, de su participación y lucha, a través de abogados/as que los representan, han presionado hasta lograr modificaciones, progresistas y amplias en algunos casos, como la del Código Penal y Código Penal Procesal (Solución amistosa emitida por la CIDH en el caso 12.080 de Sergio Schiavini) o fallos inéditos (como en el caso de Miguel Bru donde hubo condena por torturas y homicidio sin la presencia del cuerpo) así como otras modificaciones no tan amplias ni estrictamente vinculadas a la ampliación de los *derechos humanos*, como la propuesta de Ley de Banco de Datos Genéticos para condenados con sentencia firme en

⁷⁴ BOURDIEU, P., *op. cit.*, p.169.

⁷⁵ BOURDIEU, P. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao, Edit. Desclée Brouwer, 2000, p.170.

⁷⁶ Podemos considerar a los/as integrantes de las diferentes organizaciones “profanos del derecho”, en sus inicios, pero los cambios ocurridos en el transcurso de su trayectoria social les permitió conocer e incorporar el lenguaje jurídico así como los procedimientos, entre otros aspectos.

casos de violación a la integridad sexual, impulsado por la Asociación Civil Madres del Dolor.

En síntesis, el derecho no es simplemente un reflejo directo de la estructura social o herramienta útil a los valores y necesidades de las clases dominantes (instrumentalismo), pero tampoco lo jurídico es de una autonomía absoluta del universo social total⁷⁷, como pretenden los que adhieren a posiciones formalistas. Aunque debe reconocerse el peso simbólico específico de las estructuras jurídicas, en muchas decisiones y resoluciones que orientan y determinan la vida de las personas, comparto con BOURDIEU entonces esta noción de autonomía relativa del *espacio jurídico*, de un universo social que tiene sus propias reglas, pero que tampoco desconoce el universo social “exterior” con el que se relaciona, y que a su vez lo forma y lo conforma.

Se puede destacar también que el ejercicio de la *autoridad jurídica* se pone de manifiesto de múltiples formas, de acuerdo a variados contextos específicos; es lo que BOURDIEU denomina la “forma por excelencia de la violencia simbólica legítima (imposición de representaciones simbólicas, como el lenguaje, los conceptos, las descripciones, las divisiones categóricas, etc. sobre receptores que poco pueden hacer para rechazarlas), cuyo monopolio corresponde al Estado”.⁷⁸ Podríamos agregar a lo mencionado en el párrafo anterior las sentencias dictadas por los/las jueces/juezas en los diferentes fueros y jurisdicciones, que sientan jurisprudencia, con orientaciones progresistas o reaccionarias.

2.2. Estrategias metodológicas

Consecuentemente, en relación con la fundamentación metodológica desarrollada precedentemente, para llevar adelante el análisis de las entrevistas en profundidad y por lo tanto de las significaciones que los entrevistados le otorgan a los conceptos derechos humanos, justicia, violencia institucional, víctima, se utilizará la semiótica de enunciados. Esta metodología, como dije, fue desarrollada por MAGARIÑOS de MORENTIN.⁷⁹

⁷⁷ Ver KELSEN, *Teoría pura del derecho*.

⁷⁸ BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. *op. cit.*, p.158.

⁷⁹ Cfr. MAGARIÑOS de MORENTIN, J., “Hacia un concepto estricto de Mundos semióticos posibles”. En: VI Congreso internacional de la asociación española de semiótica “Mundos de ficción”, Murcia. 1994 y MAGARIÑOS de MORENTIN, J., *Fundamentos lógicos de la semiótica*. Ed. Edicial, 1996 (a).

Retomo brevemente la explicación acerca de en qué consiste la *semiótica de enunciados* utilizada para el análisis del corpus que aquí se presenta.

El método resulta de una síntesis entre la semiótica cognitiva y el análisis del discurso, cuyos aportes fundamentales son los siguientes:

- No hay semántica sin sintaxis
- Todo lo efectivamente dicho se corresponde con una posibilidad de decirlo, preexistente.
- Que estas posibilidades de decir no son individuales sino que se comparten con la comunidad a la que pertenece dicho productor.
- Todo valor sintáctico, semántico o pragmático vigente en determinada sociedad requiere de la preexistencia histórica de determinados antecedentes relacionales de los que procede, reproduciéndolos o superándolos, y siempre sustituyen a otros valores sintácticos, semánticos o pragmáticos precedentes, y son diferenciales con respecto a otros.
- El significado es una construcción cuya materia prima es lo efectivamente dicho en el discurso, sin que sea lícito acudir al conocimiento que pueda tenerse de la historia de las ideas o de la cultura de determinada comunidad.

El proceso metodológico global consiste en transformar los textos-fuente de los informantes, obtenidos a partir de entrevistas grabadas, en textos-objeto (unidad de referencia analítica), aplicando una serie de operaciones analíticas (normalización, segmentación–elaboración de definiciones contextuales–construcción de ejes conceptuales y redes) para luego interpretarlos.

Las primeras operaciones son de orden sintáctico y permiten identificar unidades mínimas de significado, para elaborar definiciones en base a lo efectivamente dicho por el sujeto. Estas definiciones contextuales se construyen para establecer el sentido que adquiere un término presente en un determinado segmento textual completo. Se obtiene de este modo un “diccionario” con los valores semánticos que el productor del texto le confiere a los términos.

Ejemplos:⁸⁰

JUSTICIA es aquella que está corrupta.

JUSTICIA es aquella que para alcanzarla hay que luchar, si sos pobre no te queda otra.

⁸⁰ Pueden verse más definiciones contextuales en el ANEXO, ps. 42-49.

JUSTICIA es aquella que prescribió por connivencia de todos los poderes del Estado.

JUSTICIA es aquella que cuando querés llegar a ella, te das cuenta que sos más pobre que una laucha.

A partir del conjunto de *definiciones contextuales* resultantes de los textos de las entrevistas, se establecen relaciones de semejanza y diferencia entre las mismas, construyendo entonces Redes Secuenciales (que mantienen una relación de isotopía) y por contrastación, con relación a su heterogeneidad, Redes Contrastantes.

Es decir, si en el análisis surge una relativa homogeneidad entre determinados enunciados que contienen un mismo término y contruidos por distintos productores de textos (un Mundo Semiótico Posible), y lo mismo ocurre entre determinadas RE, y a su vez esta homogeneidad se contrapone a EN y RE contruidos por otro grupo de productores que contienen el mismo término (otro MSP), y éstas a su vez a otras, entonces se podría decir que se puede conocer la dispersión de posibilidades socialmente vigentes para construir la significación del término, en determinada comunidad. Ello conducirá a la identificación de las Formaciones Enunciativas efectivamente vigentes en determinada comunidad (este concepto se vincula con el de formaciones discursivas de FOUCAULT: “Las formaciones discursivas pueden conocerse tomando los rasgos dispersos y discontinuos. Cuando en un grupo de enunciados puede situarse y definirse un referencial, un tipo de separación enunciativa, una red teórica, un campo de posibilidades estratégicas, nos hallamos ante una formación discursiva”).⁸¹

Asimismo se ha seleccionado para realizar el análisis de las prácticas de los agentes pertenecientes a las organizaciones presentadas anteriormente la *teoría de los campos*⁸² propuesta por Pierre BOURDIEU⁸³ enmarcada en la denominada *sociología reflexiva*. La relación entre *campo* y *habitus* se expresa en la diversidad de *prácticas sociales* desarrolladas por los *agentes* y *grupos de agentes*.

⁸¹ FOUCAULT, M. *La arqueología del saber*. México, Siglo XXI. 1990

⁸² Cabe aclarar que en este trabajo se analizarán las prácticas y relaciones de algunos de los referentes de los diferentes grupos en cuestión.

⁸³ Cfr. BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Loïc., *op. cit.*, p.301.

2.3. Técnicas

Se realizaron entrevistas semi-estructuradas individuales y colectivas, entrevistas en profundidad, observación participante, de acuerdo a las posibilidades y circunstancias del momento.

Es oportuno y necesario recordar lo que Rosana GUBER⁸⁴, retomando a Pierre BOURDIEU⁸⁵, define como el concepto de *reflexividad*. Este último define tres sesgos que obstaculizan la visión del sociólogo (podríamos agregar antropólogos, juristas, y cualquier otra profesión vinculada a las ciencias sociales). El primero de ellos, y el más conocido, es el relacionado con las dimensiones de clase, género, pertenencia étnica, es individual, perteneciente al investigador/a. Es quizás el más fácil de controlar por la autocrítica o la crítica mutua. El segundo sesgo, menos analizado, es el vinculado a la posición en el *campo académico* del investigador/a. Es decir el campo de relaciones intelectuales posibles en un contexto determinado, y por supuesto, en última instancia con el *campo del poder*. Los/as investigadores/as compiten por la apropiación de un determinado *capital*, en este caso intelectual o académico, el cual forma parte del conjunto de relaciones entre las diferentes posiciones ocupadas en ese espacio. Y el último es el intelectualista, es decir aquellas categorías analíticas, métodos, estrategias de análisis, procedimientos seleccionados para realizar una base de datos; éstos generalmente se omiten, no se objetivan. Y lo que resulta más difícil de objetivar en una investigación es la relación que se establece con el objeto construido por el/la investigador/a. Es ese *inconsciente colectivo científico*, esos presupuestos internalizados en cada uno/a para mirar el mundo y actuar en él, expresados (pero a la vez enmascarados) en aquellas teorías y categorías seleccionadas para la investigación, difícilmente reconocidas y sometidas a crítica, lo que convertiría una *lógica práctica* en solamente una *lógica teórica*.⁸⁶ Por eso es necesario realizar un constante control en relación con la propia práctica sociológica.

BOURDIEU promueve lo que denomina *vigilancia reflexiva*⁸⁷, o estado de alerta para controlar estos sesgos, no sólo epistemológicos sino también de clase y

⁸⁴ Cfr., GUBER, Rosana. *La etnografía. Método, Campo y Reflexividad*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011, p.11.

⁸⁵ WACQUANT, L. "Hacia una praxeología social: la estructura y la lógica de la sociología de Bourdieu" En: BOURDIEU, P y WACQUANT, L., *op. cit.*, p. 73.

⁸⁶ Cfr. BOURDIEU, P. y WACQUANT, L., *Ibidem*, p. 174.

⁸⁷ *Idem*, p. 139.

género, ideológicos; entre otros, que también se convierten en epistemológicos. Es posible agregar que este control no cesa nunca, porque “ingresan” subrepticamente no sólo en los diferentes momentos del proceso investigativo sino incluso en la redacción final y ¿por qué no? en la exposición e intercambio con otros/as colegas.

Capítulo 3

Las violaciones de derechos humanos en

Argentina

Capítulo 3: Las violaciones de derechos humanos en Argentina

Se puede establecer, en principio, una importante caracterización y distinción con relación a las violaciones de derechos humanos en general, y en particular en Argentina. Para ello se toman dos etapas: la de la última dictadura cívico-militar en Argentina y la que surge a partir de la vuelta a la democracia hasta la actualidad. En el primer caso se observa la aplicación de un plan sistemático de eliminación de aquellos denominados “subversivos” (categoría muy amplia que en la práctica podía incluir a cualquier opositor al gobierno o sospechoso de serlo). Hay acuerdo en que estas acciones político-militares tuvieron como fin imponer un nuevo modelo económico neoliberal, para lo que era necesaria la eliminación de los/as principales opositores/as, no solamente de aquellos grupos que tenían como método la lucha armada. Muchos autores/as y jueces encuadran esta represión en la figura de genocidio. En el segundo caso, es decir a partir de la apertura democrática, pienso que si bien existen violaciones de derechos, no forman parte de un plan sistemático.⁸⁸ Aunque indiscutible y lamentablemente en democracia, es imposible negar en muchos casos la existencia de connivencia policial–judicial–política–empresarial, en casos de corrupción e impunidad.

La segunda distinción se relaciona con la actuación de los medios masivos. Durante la última dictadura cívico-militar casi todos los periódicos⁸⁹, revistas, radio, televisión, silenciaron, justificaron, o en algunos casos fueron cómplices directos de la represión (por ejemplo aquellas revistas que publicaron artículos donde aparecían personas detenidas-desaparecidas afirmando que participaban en estas entrevistas por su propia voluntad, cuando en realidad habían sido forzadas y extorsionadas para participar de las mismas). A partir de la apertura democrática, y de acuerdo a las manifestaciones de muchas personas entrevistadas pertenecientes a las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, se puede sostener que sus referentes consideran que en general los medios masivos difundieron y contribuyeron a que sus

⁸⁸ Cfr. TISCORNIA, S. *op. cit.* La autora diferencia acerca de la violencia policial, puesta de manifiesto en una tortura de manera aislada, no sistemática y en otra violencia realizada como norma, habitual; esta distinción es fundamental y tiene implicaciones importantísimas en el derecho.

⁸⁹ Una excepción fue el diario en inglés *The Buenos Aires Herald*, dirigido por Robert Cox, el que a pesar de coincidir con el gobierno en aspectos económicos, no estaba de acuerdo con su política represiva. Finalmente Cox tuvo que exiliarse por este motivo.

casos se conozcan. A pesar de ello, también aclaran que en muchas ocasiones distorsionan o deforman lo ocurrido.

Pero, indudablemente, y no es el momento para continuar con las distinciones entre estas situaciones contrapuestas, lo principal es que en democracia es posible denunciar, expresarse, demandar por acceso a la justicia, efectuar reclamos de distinto tipo, asociarse con esos fines, en fin manifestarse individual o colectivamente ante los organismos del Estado para exigir las garantías de diferentes derechos.

Los denominados organismos históricos de derechos humanos, que surgieron en su mayoría durante la dictadura cívico-militar, tuvieron como sus principales lemas “aparición con vida”, “con vida los llevaron, con vida los queremos”. En esos años la lucha principal consistió en averiguar dónde estaban o qué había pasado con ellos/as. A este reclamo se le sumó hacia el final de la dictadura cívico-militar la exigencia del juzgamiento y castigo de los responsables de las desapariciones, torturas, muertes, apropiaciones de bebés, robo de empresas y bienes inmuebles pertenecientes a los/as detenidos/as-desaparecidos/as y sus familias.

A partir de la democracia las violaciones de derechos humanos se expresaron en una heterogeneidad de casos: los llamados de “gatillo fácil”, torturas que en muchos casos condujeron a la muerte de detenidos por agentes policiales, accidentes de tránsito, actos de discriminación en ámbitos educativos y de salud. Pero todos confluyeron en dificultades o falta de acceso a la justicia, impunidad, en definitiva, de los responsables de esas violaciones. En muchos casos se conformaron organizaciones, en principio integradas solamente por los/as familiares de víctimas en relación con un caso en particular. Pero cada vez más, y sobre todo a partir de la década del 90, se amplían los integrantes de estas nuevas organizaciones, algunas incluso obtienen personería jurídica, a veces sus casos son presentados ante la CIDH, auspiciados por organismos de derechos humanos que tienen entre sus miembros a abogados/as.

Sostengo que lo que incluye y le da continuidad a las luchas protagonizadas tanto por los organismos históricos de derechos humanos como por estas nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, aclarando nuevamente las enormes diferencias en las condiciones de vivir en dictadura o en democracia, es lograr que se haga justicia y que los crímenes no queden impunes.

3.1. Los organismos históricos de derechos humanos como movimiento social

Según CHERESKY, a pesar de los antecedentes indiscutibles vinculados con la lucha por los derechos humanos como fueron las movilizaciones por los derechos políticos que dieron origen al radicalismo y los derechos sociales promovidos durante los dos primeros gobiernos de Perón, aquellos emergieron como una fuerza innovadora y disruptiva en el contexto de la última dictadura cívico-militar en nuestro país.⁹⁰ Agrega que la emergencia se produjo por el accionar de grupos de familiares de víctimas y militantes ante un vacío de representación política.

Coincidiendo en parte con lo expresado por CHERESKY⁹¹ y JELIN⁹² se puede afirmar que durante los dos primeros gobiernos de Perón se produjo una interpelación a las masas, y que la expansión del comercio, entre otras cosas, indujo a un aumento de consumo por parte de la ciudadanía y a experiencias muy fuertes de desarrollo de los derechos humanos (vinculados principalmente a los derechos laborales) en gran medida a instancias del convencimiento de Eva Perón de reivindicar a los pobres, a los postergados de siempre, a los que afectivamente denominó “mis grasitas, mis descamisados”. Siguiendo a JELIN, todas estas experiencias se asocian con un aumento de la dignidad de las personas en general. Esta clase de justicia es la que ella denomina justicia social, la peronista del s. XX, en contraposición a lo que denomina justicia formal o liberal (en defensa de los grupos oligárquicos).

La autora afirma que hoy hablar de justicia es una idea incorporada en la vida cotidiana, a partir de los Juicios llevados a los represores de la última dictadura cívico-militar. Sin embargo piensa que también habría que preguntarse qué pasa por ejemplo con la inseguridad urbana, los haberes jubilatorios, etc. Esto último se vincula con su propuesta de que los temas de derechos humanos exceden ampliamente las violaciones de derechos y los juicios a los represores de la dictadura, y que también deben incluirse otros derechos, culturales, judiciales, económicos, etc. Sería una manera de ampliar lo que llama ciudadanía inclusiva, para todos.⁹³

⁹⁰ Cfr. CHERESKY, Isidoro. *La innovación política*. Bs. As., EUDEBA, 1999. p.144.

⁹¹ Ver CHERESKY, I., *Ibidem*, p.144.

⁹² JELIN, Elizabeth. “Los juicios por la represión ilegal y la construcción de la memoria”. Charla-debate (también en formato video) publicado, en el marco de los Juicios en Escuelita II - Neuquén. Universidad Nacional del Comahue. Organizado por el Sindicato de Prensa de Neuquén y la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, 16 de agosto de 2012

⁹³ Cfr. JELIN, Elizabeth, *op. cit.*

Discrepo en parte con su posición; considero que actualmente se están llevando adelante acciones que van en ese sentido (argumentar esto sería largo y excedería el tema específico de la tesis).

La interpelación al poder militar se produjo desde lo que se denominó el movimiento humanista de los derechos humanos; fue construido fundamentalmente alrededor de los reclamos de los familiares de las víctimas basados en el derecho a la vida.

Así de básicas fueron las primeras exigencias de los grupos iniciales: “aparición con vida, queremos saber dónde están, dónde se los llevaron, si tienen hambre, si tienen frío [...]” Esta idea acerca del derecho a la vida nos remite necesariamente a Hannah ARENDT y su concepto *derecho* a tener derechos, elaborado en un contexto particular, después de la segunda guerra mundial, que consistía en, al decir de Claude LEFORT, el zócalo de la política, su base mínima y la que lo hace posible.

Siguiendo a Hannah ARENDT⁹⁴ y retomando lo planteado precedentemente acerca del proyecto político democratizador que permitió unificar a los organismos históricos de derechos humanos, especialmente durante la dictadura, la autora considera a la acción como la actividad política por excelencia, y ella sólo es posible si existe la condición de pluralidad, es decir la posibilidad de reunirse e intercambiar, lo contrario del concepto de sociedad de masas. En la sociedad de masas las personas permanecen separadas, no agrupadas, no se relacionan, están aisladas; convierte a los hombres en absolutamente privados, desposeídos de ver u oír a los demás, encerrados en su propia subjetividad. Y esto es justamente lo opuesto de la vida política, del intercambio, del debate desde distintas perspectivas, acerca de un mundo en común y sus posibilidades de ser. En definitiva, la capacidad de la acción humana es la capacidad de transformación del mundo, y por lo tanto de trascender, y esto último sólo es posible en la esfera pública.

En ese sentido podría agregarse que la construcción de la figura de los detenidos–desaparecidos, favoreció la consolidación de una identidad fuerte de estos organismos históricos de derechos humanos. Esta identidad se alimentó también con la pluralidad de inserciones de clase y adscripciones políticas y culturales de sus

⁹⁴ Cfr. ARENDT, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires, Paidós, 2005, p. 220.

integrantes, y se expresó en acciones colectivas en el escenario público nacional e internacional. Si bien en términos generales en sus inicios Madres y Abuelas de Plaza de Mayo no estaban a favor de la utilización de la violencia como forma de hacer política, como lo hemos destacado anteriormente, en los últimos años muchas integrantes reivindicaron la militancia e incluso la lucha armada llevada adelante por sus hijos/as. Por este motivo disiento con lo expuesto por Ludmila DA SILVA CATELA⁹⁵ en relación con este tema: “[...] me gustaría plantear dos dilemas, vimos como los grupos sociales se apropian de símbolos consagrados en nombre de los derechos humanos y la memoria a partir de las asociaciones nacidas en torno al drama de los desaparecidos y cómo pasan a funcionar como una ética de los derechos humanos que sirve a otros grupos para accionar sus denuncias. La pregunta es ¿cómo incluir en ese relato la acción política (y muchas veces armada) de aquellos que optaron por la violencia como una forma de hacer política en la década de 1970, si el propio discurso de los derechos humanos y la memoria cuestionan la legitimidad de la violencia, la guerra o la vía militar como forma de hacer política, poniendo en entredicho, las posibles memorias de quiénes han participado en episodios de violencia o pertenecían a grupos armados en defensa de sus ideales políticos?” Es posible cuestionar dos aspectos acerca de esta afirmación: por un lado, como mencioné más arriba, muchas integrantes de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo reivindican el accionar armado de sus hijos/as, por lo tanto la afirmación de DA SILVA parte de una situación falsa, y así el enunciado no sería verdadero; y por el otro, que más allá del hecho de que algunos grupos de militantes participaron de hechos de violencia, es necesario distinguir entre la violencia ejercida por los denominados “grupos armados” y la violencia ejercida por el aparato del Estado.

Existen actualmente diferencias significativas sobre las estrategias a seguir en relación con los juicios a los represores, el cobro o no de las indemnizaciones por parte del Estado, entre otros temas.

⁹⁵ DA SILVA CATELA, Ludmila. “Derechos humanos y memoria. Historia y dilemas de una relación particular en Argentina.” Ponencia presentada en el VIII Congreso Argentino de antropología Social. Salta, Septiembre de 2006, p.9.

H. RAVENNA⁹⁶ intentó una clasificación de los organismos de derechos humanos según su composición, como: “[...] los que están constituidos exclusivamente por afectados (directos y familiares), así Madres (1977) y Abuelas de Plaza de Mayo (1983) y Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y Gremiales (1977); confesionales como el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH, 1976) y el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ,1974); políticos como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH, 1975) y la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH, 1937) y técnicos como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS, 1980)”.

Si bien en los inicios sus acciones se concentraron exclusivamente en la denuncia y reclamo con relación a las víctimas de la dictadura militar en Argentina, a partir de la reinstauración de la democracia incluyeron otros temas y preocupaciones en sus objetivos, como la lucha contra la corrupción y la pobreza.⁹⁷

Precisamente lo que el movimiento de derechos humanos intentó realizar durante la dictadura fue desenmascarar la violencia ejercida ilegalmente por el poder militar, que los ciudadanos argentinos no pudieran ignorar lo que sucedía, y asimismo extender las demandas y difusión al exterior. Es decir, llevar al plano público y político las denuncias de las violaciones.

Los organismos históricos de derechos humanos fueron los protagonistas indiscutibles en la consolidación democrática que tuvo lugar no sólo en Argentina, sino también en América Latina, durante las tres últimas décadas.

En este sentido ABREGÚ⁹⁸ afirma que los organismos históricos de derechos humanos, al ampliar su horizonte temático, debieron reconsiderar el paradigma de trabajo tradicional elaborado para enfrentar los crímenes perpetrados por el terrorismo de Estado. Debieron rediseñar sus estrategias de abordaje y por lo tanto sus discursos. Pero un logro indiscutible y fundamental de su historia de lucha es que el discurso de los derechos humanos fue incorporado en la agenda pública, quizás de una

⁹⁶ RAVENNA, H.: “Aportes de las ONGs en la protección de los derechos humanos”. Conferencia dictada en el marco del “Coloquio Internacional sobre lineamientos de políticas de protección en derechos humanos”, Paraguay, diciembre 1997, p. 4.

⁹⁷ Cfr. ABREGÚ, Martín. *Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva –una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur*. Sur. Revista internacional de derechos humanos. Sao Paulo, Red Universitaria de Derechos Humanos, Año 5 N° 8 2008, p.8.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 7.

manera retórica en sus comienzos, pero actualmente ya no se discute la inclusión de la perspectiva de los derechos humanos en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas.

De acuerdo a lo expuesto, si bien nadie dudaría en categorizar la actuación de los organismos de derechos humanos históricos como movimiento de derechos humanos, no ocurriría lo mismo con relación al desarrollo de las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, surgidas a partir de la década de 1990.

Sintetizando, podría decirse entonces que la construcción de la figura de los detenidos-desaparecidos, -como víctimas inocentes del terrorismo de Estado, alejados del accionar político y revolucionario, en una primera etapa, y como comprometidos y heroicos militantes, más adelante-, sumado a la puesta en marcha de los juicios a los represores, contribuyó a unificar las luchas y trayectorias de los organismos históricos de derechos humanos en la Argentina. Por lo tanto, el reclamo por verdad y justicia resume perfectamente estas dos cuestiones.⁹⁹

3.2. Las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia: ¿redes de acciones de protesta?

De acuerdo a lo expuesto, si bien nadie dudaría en categorizar la actuación de los organismos de derechos humanos denominados históricos como movimiento de derechos humanos¹⁰⁰, no ocurre lo mismo con relación al desarrollo de las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, surgidas a partir de 1990. Ya sea aquellas conformadas por familiares de víctimas de la violencia institucional o por militantes sociales y políticos, se caracterizan por la heterogeneidad de casos que les dieron origen, sus diferentes caracterizaciones de víctimas y justicia definieron en gran medida las estrategias llevadas adelante. Si bien la lucha contra la impunidad y el reclamo frente al Estado por el acceso a la justicia las podría unificar, existen otros aspectos que las diferencian. Asimismo, el hecho de no tener un proyecto

⁹⁹ Siguiendo esta línea de pensamiento Sebastián PEREYRA afirma: “La constitución de un movimiento de derechos humanos hacia fines de la década del setenta concitó la atención de investigaciones en el país y en el exterior dada la importancia que éste cobró en el proceso de transición a la democracia. A partir de un sistema de valores fundamentales basados en la defensa de la vida, la verdad y la justicia, distintos actores sociales lograron crear una identidad común incluso articular una verdadera campaña de movilización en el contexto represivo del gobierno militar” ¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? En SCHUSTER, F. et al. (comp), *op. cit.*, p151.

¹⁰⁰ Ver VEIGA, Raúl; SCHUSTER, Federico; PEREYRA, Sebastián; CHERESKY, Isidoro; ABREGÚ, M.

político único y relativamente definido, ni tampoco una caracterización homogénea del Estado y sus instituciones, impidió en gran medida la construcción de una identidad fuerte que les permitiera nuclearse. Estos aspectos mencionados más arriba impiden caracterizar a estas nuevas organizaciones de familiares de víctimas como movimiento social.

Es posible plantear, de una manera provisoria tal vez, porque no corresponde al nudo del presente trabajo, (o mejor dicho pensémoslo como otro camino alternativo para acercarnos a la identificación de las conceptualizaciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de organizaciones de familiares de víctimas), las condiciones que SCHUSTER¹⁰¹ plantea como necesarias para que una serie de acciones colectivas puedan constituirse en movimiento social.

Es posible pensar, tal vez, que la figura del detenido-desaparecido, como víctima de un plan sistemático de exterminio por parte de un Estado que ejerció el terrorismo, alrededor de la cual se llevaron adelante las luchas de los organismos históricos de derechos humanos, logró consolidar y fortalecer la unidad de los mismos. Y, si bien, durante los primeros años de actuación de los organismos no fue reivindicada, en general, la militancia política de los detenidos - desaparecidos, sino más bien se hablaba de víctimas inocentes, en los últimos años la estrategia cambió radicalmente: de una construcción despolitizada de la categoría de detenido - desaparecido se llegó a presentar con orgullo la militancia social y política de los detenidos-desaparecidos. Asimismo la realización de los juicios a los represores contribuyó, más allá de las diferencias en las estrategias a seguir en algunas causas, a consolidar su identidad.

Para intentar avanzar en este tema me pareció útil aplicar la tríada conceptual de protesta social, redes y movimiento, elaborada por SCHUSTER¹⁰² para analizar tanto la realización de protestas en contra de la impunidad, expresadas en reclamo de justicia, así como la conformación de nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional.

Me baso en el concepto de movimiento social desarrollado por este autor¹⁰³, en el que plantea que para considerar la existencia del mismo deben darse las siguientes

¹⁰¹ SCHUSTER, Federico et al. (Comp), *op. cit.*, p. 48.

¹⁰² *Ibidem*, p.49.

¹⁰³ *Idem* p. 45

condiciones: “1) que pueda hablarse de una identidad común a todas ellas (las acciones colectivas), 2) que dicha identidad pueda reconocer continuidad a través del tiempo (independientemente de que pueda presentar períodos de latencia), 3) que exista efectivamente una expansión en el espacio del sistema identitario de acciones y, 4) que la línea de identidad de las acciones pueda reconstruirse a través de sus sucesivas emergencias y ocultamientos”.

Según SCHUSTER¹⁰⁴ una protesta social se refiere a: “los acontecimientos visibles de una acción pública contenciosa de un colectivo, orientados al sostenimiento de una demanda (en general con referencia directa o indirecta al Estado).”

En esta noción se distinguen dos características principales que son: la interpelación a los distintos organismos del Estado, especialmente a los relacionados con el accionar de la justicia y protagonista indiscutible de las confrontaciones, y el espacio público como escenario privilegiado donde se ponen de manifiesto estas acciones. No son sólo los organismos de la justicia los que son interpelados y confrontados, sino todo el sistema político en general, conmoviendo las bases de su legitimidad.

Cada protesta puede tener características específicas determinadas, pero también es posible incluirlas en un conjunto de acciones que muestren rasgos similares, permitiendo de esta manera determinar la dimensión del impacto político y la visibilidad pública obtenidos. De esta manera sería posible relacionar una acción de protesta con otra, marcando ciertas características comunes, lo cual permitiría definir una red de protestas es decir, recortes significativos posibles entre otros. Una red constituye un tejido invisible pero real entre acciones de protestas diversas, que potencialmente pueden confluir en un movimiento. Evidentemente, este tema excede los objetivos de esta presentación, pero me parece sumamente interesante el concepto de red de protesta para intentar abordar el estudio de las nuevas organizaciones surgidas en democracia.

Un tema no menor es la denominación que se les asigna a estas nuevas organizaciones surgidas en democracia, que en muchos casos se crean alrededor de un único caso enarbolado como bandera de lucha, y en muchos otros conforman organizaciones más amplias, que abordan temáticas y casos aparentemente dispares.

¹⁰⁴ *Idem*, p. 46

Este análisis me parece relevante porque, como dije anteriormente, los organismos históricos de derechos humanos conformaron un movimiento social, donde a pesar de las diferencias de extracción política y social, prevaleció una cierta homogeneidad en relación con la concepción de derechos que defendieron, sustentaron e hicieron pública. Por lo contrario, las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional, presentan tal grado de heterogeneidad que suponemos está asociada a diferentes concepciones de derechos. Por esta razón es que, según este autor¹⁰⁵ el análisis de las mismas, a partir del concepto de redes de acciones de protesta, podría echar luz acerca de cuáles son las convergencias y divergencias, esos “recortes significativos en las acciones públicas desarrollados por los grupos” que nos permitan ubicar a las organizaciones en estudio en este abanico de derechos que recorra desde una visión restringida a una amplia de los mismos.

La cuestión de la denominación de las organizaciones surgidas en democracia vinculadas de una manera amplia con la defensa de los derechos humanos es motivo de diversas interpretaciones. Por ejemplo, ABREGÚ¹⁰⁶ distingue las organizaciones de derechos humanos de las organizaciones de la ciudadanía. Las primeras, conformadas por las víctimas o sus representantes, son más intransigentes y concentran sus esfuerzos en las denuncias de los abusos estatales, mientras que las segundas, surgidas en democracia, tienen una mirada más amplia sobre el interés público, sus integrantes son profesionales y técnicos en su mayoría, y apuestan más a la propuesta que a la denuncia. Ambas se asemejan especialmente en cuanto a la formulación de políticas públicas.

Considero que estas denominaciones, así como otras utilizadas tales como organizaciones de la sociedad civil no dan cuenta de la problemática particular de las organizaciones en estudio. En principio se puede decir que las organizaciones de la sociedad civil no están conformadas, en términos generales, por familiares de víctimas y que las temáticas que abordan, si bien tienen que ver con el accionar del Estado, se vinculan por ejemplo, a la defensa de un ambiente sano o a promover los derechos ciudadanos de sectores minoritarios.

¹⁰⁵ *Idem*, p. 58.

¹⁰⁶ Cfr. ABREGÚ, Martín, *op. cit.*, p.36.

En una línea más cercana a la que pretendo desarrollar, Sebastián PEREYRA¹⁰⁷ plantea que es posible reconocer a partir de la década de 1990 el estallido de movilizaciones donde la articulación de reclamos se basó en la administración de justicia, con una clara influencia del fracaso, a partir de los indultos y de la aprobación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, de la justicia ligada a un proyecto democrático. El autor denomina a todas estas movilizaciones en demanda de justicia surgidas a partir de 1990 acciones de reclamo de justicia. Agrega que no es posible recurrir a criterios de unidad, porque no existen organizaciones que sustenten de manera sistemática este tipo de acciones, salvo en la medida en que todas se organizan de alguna manera bajo el mismo *marco de acción con una cierta caracterización de impunidad*. Y justamente la denuncia de la impunidad es otro de los reclamos de los organismos históricos de derechos humanos, que se suma, como dije anteriormente, al de justicia. Elizabeth JELIN¹⁰⁸ aclara que hacia el final de la dictadura “las marchas se volvieron triangulares [...] incorporando el reclamo por justicia”.

Es importante destacar también un clivaje que se presenta en el análisis de este tipo de movilizaciones en contra de la impunidad y reclamo de *justicia*: es el tema de la seguridad. Existen movilizaciones donde además de lo mencionado anteriormente se suma un reclamo por mayor seguridad (al estilo Blumberg). Sin embargo, esta aparente división de aguas es más compleja de lo que una mirada superficial podría determinar: la superposición y convergencia de reclamos, desde organizaciones y movimientos aparentemente muy diferentes en sus concepciones sociales, políticas y metodologías de acción.

Para finalizar es posible decir, en base al trabajo de campo realizado, que en el caso de la Asociación Civil Miguel Bru y de la Asociación de Madres del Dolor, a pesar de las diferencias, establecen alianzas con otras organizaciones, y trabajan en forma conjunta. Por ejemplo, en el caso de Rosa Bru, trabaja a la par con el CIAJ (Colectivo de Investigación y Acción Judicial, donde participa Sofía Caravelos, hija de desaparecidos), que se constituyó en una ONG hermana de la Asociación, realizan asesoramiento jurídico y en algunos casos siguen las causas. También se relacionan con

¹⁰⁷ Cfr. PEREYRA, Sebastián. “¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa.” En: SCHUSTER, F. et al. (Comp). *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Bs. As., Prometeo, 2005, p. 176.

¹⁰⁸ JELIN, Elizabeth, *op. cit.*

Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora), sobre todo para acompañar algunos actos o marchas. Asimismo durante la gestión de F. Solá como gobernador de la provincia de Buenos Aires, fueron invitadas en numerosas ocasiones para distintas ceremonias y actos. Pero por sobre todo los amigos/as y ex compañeros/as de su hijo de la Facultad la acompañaron desde siempre, y son su principal sostén afectivo y profesional.

El caso de la Asociación Civil Madres del Dolor es un poco atípico en el sentido de que no quieren ampliar el número original de integrantes que fundaron la organización, que son alrededor de 12.

Acompañan, contienen y tienen presencia constante en diferentes marchas y situaciones donde hay víctimas de violencia institucional, e inclusive algunas de ellas, como la presidenta Viviam Perrone, viajan a otras provincias y son requeridas para distintas entrevistas radiales y televisivas.

Teresa Schnack de Schiavini trabaja de manera bastante solitaria y aislada, por lo menos en la época que fue entrevistada (2006). No obstante es de destacar la presentación de su caso, representada legalmente por COFAVI, CELS, CEJIL (Centro para la Justicia y el Derecho Internacional) y Human Rights Watch, ante la CIDH, donde se llegó a una Solución amistosa. A partir de ella (2005) el Estado debe modificar artículos del Código Penal y del Código Procesal Penal, además de la reparación económica que debieron recibir Teresa y su otro hijo, como damnificados.

Se puede considerar, siguiendo en parte a PEREYRA y a SCHUSTER, que en algunas situaciones y contextos específicos tanto la Asociación Civil Miguel Bru como la Asociación Madres del Dolor conforman redes de acciones de protesta, que como ya dije nunca son definitivas, pero sí siempre cambiantes y en transformación. Al actuar con la modalidad de redes multiplican y garantizan con mayor efectividad el éxito de las acciones que llevaron adelante en pos de determinados objetivos.

También es necesario destacar que tanto las integrantes de la Asociación Civil Madres del Dolor, como Teresa Schnack (COFAVI) se consideran “apolíticas”. Quieren decir que son apartidarias, y que no es buena la relación con los políticos y la política en general, porque “politizar” sería desvirtuar el trabajo que hacen por las

víctimas. Tampoco están de acuerdo, sobre todo Teresa Schnack, con recibir ningún tipo de subsidio ni beneficio por pertenecer a estas organizaciones.¹⁰⁹

A diferencia de lo manifestado por las referentes de estas dos organizaciones, Rosa Bru se compromete y relaciona políticamente con diferentes partidos y agrupaciones estudiantiles. Considero que no le teme a que piensen que ella tiene “ideas políticas”, o que está de acuerdo con la gestión de un gobierno en particular.

Considero que todas estas organizaciones son políticas, aunque algunas no lo reconozcan, ya que están inmersas en relaciones de poder/fuerza, negocian y establecen alianzas con determinados organismos del Estado, partidos, u ONGs, y fundamentalmente sus objetivos son políticos, si tenemos en cuenta que la administración de justicia está sometida también, no a las mismas, pero sí a muchas de las relaciones mencionadas anteriormente.

Para concluir, en principio, de acuerdo a lo trabajado hasta ahora, no es posible hablar de movimiento, en el caso de estas organizaciones, de acuerdo a los criterios establecidos por SCHUSTER.

¹⁰⁹ Es necesario aclarar que la heterogeneidad de situaciones económicas de cada integrante es muy diversa. Algunas de ellas (por ej. Asamblea de Derechos Humanos y Memoria de Florencio Varela) tuvieron que vender o hipotecar sus casas para pagar los honorarios de los/las abogados/as. Otras madres tuvieron que tomar otros trabajos en horarios nocturnos para completar sus necesidades. En algunos casos organismos como el CELS o CORRREPI se hicieron cargo de los procedimientos judiciales y a veces de representarlos ante la CIDH o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Capítulo 4

Trabajo de campo: un primer acercamiento a las organizaciones de familiares de víctimas y a los organismos históricos de derechos humanos. Análisis preliminares

Capítulo 4: Trabajo de campo: un primer acercamiento a las organizaciones de familiares de víctimas y a los organismos históricos de derechos humanos. Análisis preliminares¹¹⁰

“Mire, Rosa, me dijo el abogado, cuando cae alguien detenido primero va toda la familia, después va la madre con los hermanos, y la última, la que nunca deja de ir... es la madre”.¹¹¹

En este capítulo quisiera desarrollar de una manera muy breve la experiencia en la realización de las primeras entrevistas y relatar algunas situaciones vinculadas a mi presencia en marchas, movilizaciones, actos, etc. Se realizaron entrevistas semi-estructuradas, individuales y colectivas, a Lilia Saavedra de FAVELCID; a integrantes de la Asamblea de Derechos Humanos de Florencio Varela; a estudiantes universitarios pertenecientes a CORREPI; a Rosa Bru de la Asociación Miguel Bru, a referentes del Movimiento Territorial de Liberación de Florencio Varela, a Teresa Schnack de COFAVI y a la mayoría de las integrantes de la Asociación Madres del Dolor.

También fueron entrevistados antiguos y prestigiosos referentes de organismos históricos de derechos humanos. Participé también de distintas marchas realizadas por estos grupos, movilización hacia distintos Tribunales por el pedido de casos particulares, colocación de placas conmemorativas de hechos donde ocurrieron las violaciones de derechos, y realicé el seguimiento particular del caso Viera.

Una de las características de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas es la heterogeneidad de casos y situaciones que les dan origen y que inciden en los temas y problemas que abordan.

R.¹¹² : “[...] mañana hay un juicio por mala praxis [...] y no importa si mala praxis, si fue gatillo fácil o delincuencia común, no, el tema es que lamentablemente todos tenemos alguien a quien perdimos [...]”

Las muertes causadas por la violencia institucional¹¹³, y especialmente las resultantes del accionar policial, dieron lugar a la aparición de estos nuevos organismos

¹¹⁰ Agradezco especialmente las observaciones realizadas y las discusiones mantenidas en relación con este capítulo con Adriana Clavijo y Adriana Cuenca.

¹¹¹ Fragmento de entrevista realizada a Rosa Bru el 31 de mayo de 2006.

¹¹² Rosa Bru, entrevista realizada el 31 de mayo de 2006.

en el espacio público, con un fuerte reclamo en contra de la impunidad, cuya arista más visible se expresa como demanda de justicia.

De las organizaciones surgidas en democracia, las organizaciones más antiguas como CORREPI y COFAVI se conformaron en 1992. Un joven militante de CORREPI, uno de los organismos que tienen una postura totalmente enfrentada y crítica al gobierno, relató los comienzos:

“[...] digamos, a partir de la confluencia de básicamente, dos hechos, de lo que fue la masacre de Budge y el caso Bulacio. Antes se venían realizando tareas, sobre todo lo que era el asedio de la policía a los vendedores ambulantes, a las prostitutas, bueno ese tipo... se venía trabajando en esas cuestiones: lo que eran detenciones arbitrarias y demás. Y bueno, a partir de estos dos hechos es que se empieza a laburar. Ahí se conforma como organización. En sí está compuesta por abogados, digamos, por militantes, los abogados también son militantes, y por familiares de víctimas de la represión.”

Entre algunos de los organismos entrevistados están FAVELCID (Familiares y Víctimas en Lucha Contra la Impunidad en Democracia); CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional); la Asociación Civil Miguel Bru. Estos últimos se caracterizan por tener un fuerte protagonismo de familiares, fundamentalmente las madres de las víctimas. En este trabajo se toma la denominación “madres de la democracia” utilizada por Rosa Bru.

Quisiera enfatizar la intervención de los movimientos sociales de trabajadores desocupados, que junto a los organismos históricos de derechos *humanos*, acompañan en sus reclamos a las organizaciones antes mencionadas. Tal es el caso de la Asamblea de Derechos Humanos y de la Memoria de Florencio Varela que nuclea a distintos grupos y casos individuales relacionados con la violencia institucional y la falta de acceso a la justicia, como así también temas vinculados con memoria y dictadura.

¹¹³ Entiendo por violencia institucional, en un sentido amplio, a la violencia ejercida por las instituciones y agentes del Estado que violan los derechos humanos, contrariamente a las responsabilidades que el Estado debe asumir en el respeto, garantía, protección y promoción de los mismos. Hay patrones institucionales que sostienen y reproducen este tipo de prácticas violentas, que se hacen fuertemente visibles en los dispositivos judiciales y de seguridad.

4.1. Trayectorias: de lo individual a lo colectivo

Para la instancia de este análisis tomo el concepto de *trayectoria* de BOURDIEU¹¹⁴ entendida como “una serie de posiciones sucesivamente ocupadas por el mismo agente (o el mismo grupo) en un espacio que está a su vez en evolución constante, sujeto a transformaciones permanentes. [...] Los acontecimientos biográficos pueden definirse apropiadamente como otras tantas posiciones y desplazamientos en el espacio social [...] como los diferentes estados *sucesivos de la estructura de las diferentes especies de capital en juego en el campo en consideración.*”

En este caso el conjunto de agentes, en particular las madres, no poseían inicialmente un *capital militante*¹¹⁵ (salvo alguna excepción), pero en su recorrido en la búsqueda de justicia fueron acumulando saberes, habilidades, relaciones que les permitieron posicionarse ventajosamente en un campo de lucha por la plena garantía del derecho de acceso a la justicia, aún desde una posición de subalternidad.

Esta búsqueda de justicia es vivida, “*experimentada*”¹¹⁶, por las madres dentro del marco de relaciones sociales en tensión. El enfrentamiento de intereses iniciales se va ampliando y complejizando. La subalternidad en el acceso a la justicia se entretiene con la vulneración de otros derechos¹¹⁷, completando así el marco de lectura de la realidad social desde la exclusión.

¹¹⁴ BOURDIEU, P. y WACQUANT, L., *op. cit.*, p. 291.

¹¹⁵ Término acuñado en forma provisoria por Matonti, F. y Poupeau, F. (2004) pero gran utilidad analítica, lo definen como: “capital nacido de la autoridad reconocida por el grupo y en ese sentido “inestable”: incorporado bajo la forma de técnicas, disposiciones a actuar, intervenir, o simplemente obedecer, recubre un conjunto de saberes y de saber-hacer movilizables durante acciones colectivas, luchas inter o intrapartidarias, pero también exportables, convertibles en otros universos, y, así, susceptibles de facilitar ciertas “reconversiones”(. . .) “El capital militante adquirido y la posición conquistada constituyen una oportunidad de reconocimiento para individuos que viven un desclasamiento producto del desfase entre las aspiraciones ligadas a una escolarización prolongada y la realidad de la posición (social y profesional) ocupada.”

¹¹⁶ El concepto de experiencia lo plantea Thompson, E. P. En: *Tradición, revuelta y conciencia de clase*”. p. 37. como: “las gentes se encuentran en una sociedad estructurada en modos determinados (crucialmente, pero no exclusivamente, en relaciones de producción), experimentan la explotación (o la necesidad de mantener el poder sobre los explotados), identifican puntos de interés antagónicos, comienzan a luchar por estas cuestiones y en el proceso de lucha se descubren como clase, y llegan a conocer este descubrimiento como conciencia de clase”.

¹¹⁷ La interdependencia de los derechos humanos es fundamental porque ¿qué sería del derecho a la libertad de expresión sin el derecho a la educación o el derecho a la vida sin el derecho a la alimentación adecuada? Así sin la efectividad del goce de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos se reducirían a meras categorías formales. Pero a la inversa, sin la realidad de los derechos civiles y políticos, aquellos carecerían de verdadera significación

Durante la entrevista realizada a una integrante de FAVELCID ésta dijo: “llegamos a ser una gran familia desgraciadamente [...] salir a la calle a pedir justicia [...] que la justicia cumpla el rol que le corresponda [...] seas blanco, seas negro, seas pobre, seas rico. Desgraciadamente la justicia se inclina para un solo lado. La lucha nuestra es esa [...] justamente le caen con todo el código de la ley a los sectores más vulnerables [...] porque la seguridad no se hace sacando a los pibes que inhalan Poxiran, y golpeando y torturando en una comisaría.”

La mayoría de las entrevistadas coincidió en que el acceso a la justicia era un camino costoso y complejo, muy distante de sus vidas cotidianas y que carecían de los recursos materiales y simbólicos necesarios:

Eugenia Viera (E) hermana de Andrea Viera (torturada y asesinada por integrantes de la Comisaría n° 1 de Florencio Varela) reflexionó de esta manera: “[...] y recién ahí me di cuenta que era más pobre que una laucha [...].”

Esta afirmación surgió en ocasión de un encuentro que tuvo una de las entrevistadas con Blumberg, en el cual éste le sugirió que para obtener pruebas debía obtenerlas con una filmadora:

E.: “[...] y el hombre cobra un Plan Trabajar, entonces no tiene filmadora, ¿viste?”

En algunos casos hay un acompañamiento y asesoramiento por parte de distintas organizaciones sociales que las inician en el conocimiento de los recorridos y búsquedas acerca de lo que pasó con sus hijos en diferentes ámbitos, tanto públicos como privados: comisarías, fiscalías, medios de comunicación, etc., como así también tomar contacto con madres y familiares de víctimas que han atravesado situaciones similares.

Una militante de CORREPI definió que fundamentalmente trabajan: “[...] con casos de gatillo fácil, de torturas y demás [...]” y “[...] coordina con organizaciones antirrepresivas del resto del país [...], tratar de hacer una campaña, de que sea algo masivo, digamos, de propaganda, que la gente se anime a denunciar y que se identifique al causante como al Estado.”

Y agregó: “[...] buscar a un familiar de víctimas, hay abogados que llevan los casos y se va a la justicia, y se lucha hasta lo imposible para que el policía caiga preso, pero en el camino lo que vamos haciendo es tratar de generar que ese familiar se

convierta en un militante de derechos humanos en su barrio, digamos, y que pueda organizar que si detienen a un pibe que se pueda organizar con todos los vecinos, ir a buscarlo, saber...”

Una militante del Movimiento Territorial de Liberación de Florencio Varela comentó, en oportunidad de una movilización en la puerta de los Tribunales de Quilmes, cómo realizan los acompañamientos a los familiares: “[...] nosotros como organización nos dividimos las tareas, hay un compañero está con la mamá dentro de los Tribunales, que es el que está empapado sobre el tema [...] esta mamá se acercó a nuestra organización y a través de conversaciones nos fuimos enterando del caso y, como organización decidimos acompañarla”. Esta organización nuclea a trabajadores desocupados y trabajan además del mencionado espacio, en otros dos: uno vinculado a acciones sociales como comedores comunitarios, y otro espacio relacionado con la implementación de emprendimientos productivos. Articulan a escala nacional con otras organizaciones sociales: “[...] somos nada más que desocupados que estamos reclamando por nuestros derechos “[...] pedimos trabajo, pan para todos, salud, educación y fundamentalmente dignidad [...] somos silenciosos para respetar a los familiares...respetamos la decisión de los familiares [...] pero si los padres no hubieran podido ingresar sería diferente, seríamos más ruidosos [...]”.

También Madres de Plaza de Mayo y jóvenes militantes de HIJOS están presentes en este tipo de convocatorias. Por ejemplo una Madre de Plaza de Mayo que había ido en compañía de un nieto a una concentración frente a la Comisaría N° 1 de Florencio Varela, donde se descubrió una placa recordatoria de la muerte a manos de la policía de Andrea Viera dijo: “[...] y cómo no nos vamos a poner las Madres cuando no confiamos en nada, ni en la policía ni en la Justicia, aunque haya dicho ahora que todavía espero...a nosotras nos sostiene la esperanza [...] y eso porque la lucha es para conseguir justicia [...]”

Las madres privilegian el espacio público, resignificando la calle como espacio de encuentro y visibilización social, interpelan de este modo los otros significados asociados a la inseguridad y miedo instalados en el imaginario colectivo (que sin embargo algunas comparten).

Diversos autores, desde diferentes disciplinas, definen esta asociación entre espacio público e inseguridad desde múltiples dimensiones.

Uno de ellos es BARBERO¹¹⁸, quien plantea que se está asistiendo a una profunda transformación de la cultura urbana: “que la convierte en el espacio de disolución del tejido social, de las solidaridades cotidianas, en qué medida el miedo es mucho más fruto de esta pérdida del sentido colectivo de lo público”.

El espacio público se conforma de esta manera como un espacio destinado a lo que DA MATTA¹¹⁹ denomina “*subciudadanos*”, porque es un espacio impregnado de violencia donde no están garantizados los derechos. “Es también sinónimo de irrespetuosidad y miedo. Miedo de quedarse enfermo, desempleado, accidentado o atropellado, preso, torturado: de transformarse en marginal. Irrespetuosidad, hacia los peatones y consumidores: el miedo, o la falta de respeto de parte de las burocracias o de aquellos que son social y económicamente superiores “¿usted con quién cree que está hablando?”

En un sentido contrario las madres, podríamos afirmar que tanto las históricas como las de la democracia, como otras expresiones políticas, construyen en la calle un espacio político de expresión y negociación de conflictos frente al vacío de representación y legitimación de lo político en otros ámbitos institucionales.

En las **trayectorias** se identifican los siguientes ejes para el análisis: **maternidad social, del hijo a la militancia social, idealización de los hijos héroes**. A partir de los mismos se determina un conjunto de aspectos coincidentes.

4.1.1. Maternidad social

La aparición de las madres históricas impactó fuertemente sobre los prejuicios y estereotipos comunes acerca del lugar de la mujer en nuestra sociedad. Los escenarios públicos, lugares privilegiados de los hombres, fueron invadidos por las mujeres/madres arrancadas de la esfera doméstica al reclamo público de justicia y castigo a los culpables de las desapariciones de sus hijos.¹²⁰

Las consecuencias económicas, sociales y culturales de la dictadura cívico-militar se prolongaron y profundizaron aún con el retorno de la democracia. Una de las

¹¹⁸ BARBERO, Jesús Martín. *De los medios a las mediaciones. Comunicación, Cultura y Hegemonía*. México, Edic. Gilli, 1991 p.24.

¹¹⁹ DA MATTA, R. *Carnivals, Rogues and Heroes. An Interpretation of the Brazilian Dilemma*. University of Notre Dame Press, Notre Dame. 1991, p. 21.

¹²⁰ Ver *op.cit.* JELIN, E. Las madres se ven reforzadas en esta especie de familismo y maternalismo, según las categorías que les atribuye la autora.

consecuencias más arraigadas en las relaciones sociales es la impunidad. Y es en este escenario donde se vuelven a encontrar los reclamos de las madres de la democracia. Es desde este lugar cultural de la maternidad que se puede considerar el dolor de la pérdida, ese dolor compartido, fundamentalmente por todas las madres, que se convierte en una especie de bisagra entre lo privado y lo público. El dolor de madre asignado al género habilita este pasaje a lo público, a diferencia de la paternidad que lo restringe al ámbito de lo privado: el hombre “se mete para adentro, llora solo su pérdida, y muchas veces ni siquiera quiere hablar de ello”.¹²¹

M¹²²: “[...] cuando se murió mi hija [...], yo creo que murió la mitad de mi cuerpo [...] porque la madre la lleva nueve meses, sufrís para parirla [...]

I.: “he conocido [...] puedo contarlos con los dedos, los padres ¿no?, los padres que han estado [...] siempre es la madre [...] y yo digo porque son nuestros, porque son parte de nuestro ser, porque los parimos,[...] yo creo que la madre es distinta, o sea, tiene un sentimiento distinto, mucho más allá de que yo [...] no quiero decir que el padre no lo sufra, capaz que lo sufre desde otro lado. Yo conozco un caso, y ella tiene necesidad de hablar de su hijo, y él le dice: “Ay vieja, no me hablés más que me hace daño” va para adentro, no puede largarlo, [...] en cambio ella quiere discutir, desmenuzarlo, analizarlo, ella quiere darle la vuelta a ver por qué, por qué le matan a ese hijo...”

R: “[...] vos cuando vas al Juzgado, vos ves diez madres y ves un papá, porque el hijo está detenido [...] yo me acuerdo, Bugallo (abogado de organismos de derechos humanos), me dijo: Mire, Rosa, cuando cae alguien detenido primero va toda la familia, después va la madre con los hermanos, y la última [...] la que no deja nunca de ir, es la madre [...]

Muchas de las entrevistadas manifestaron que fue crucial ese contacto inicial, ya que les permitió darse cuenta que no eran las únicas, que no estaban solas y, fundamentalmente “re-conocer” y “re-conocerse” en el dolor maternal, en un contexto social y político más amplio en donde todos los casos, más allá de la heterogeneidad de situaciones, las convierte en víctimas de la impunidad, por acción u omisión por parte del Estado. Se produce así un pasaje en la visión de las situaciones, que no serían

¹²¹ Entrevista realizada a Rosa Bru el 31 de mayo de 2006.

¹²² Entrevista realizada a Mariana Ayala el 23-04-2006, en su casa. Madre de Camila Morán, atropellada por un micro “trucho”, cuando se dirigía a su escuela.

producto del azar, del destino o de la responsabilidad individual sino todo lo contrario, identifican claramente a las diferentes instituciones del Estado como responsables.

4.1.2. Del hijo a la militancia social

La vida cotidiana de la mayoría de estas mujeres estaba circunscripta al ámbito doméstico. A partir de la muerte de sus hijos/as se produjo una ruptura (afectiva, social y hasta epistemológica). Esta experiencia pública del reclamo las visibiliza desde una maternidad social con una doble dimensión: política y de género.

Sus prácticas colectivas y capacidades de movilización y lucha se consolidan a través de una militancia social que se despliega en instituciones como “La casita de Bordón”, la Asociación Civil Miguel Bru, entre otras. En ellas trabajan en la defensa de las víctimas no sólo de la violencia institucional sino también de la exclusión social.

R.: “se esta haciendo un trabajo territorial en la Isla Maciel,¹²³ donde entramos por estos dos chiquitos fusilados [...] entramos como Derechos Humanos para asesorar a la gente “[...] las madres empezaron a reclamar que no había nada para los jóvenes “[...] hablamos con la gente de Desarrollo Humano de provincia y había un plan adolescente que consistía en la obligación de llevar adelante talleres [...] había becas [...] se armaron los talleres.”

Lilia Saavedra, fundadora de la ex FAVELCID: “yo creo que hay que sacar a los pibes de la calle [...] yo colaboro con un centro cultural en Morris...se apoya a los chicos, se les da de comer, se les enseña [...] se compraron computadoras [...] vamos a formar seguridad [...] porque vamos a tener menos chicos en la calle, chicos que tengan proyección de futuro y no policías que salgan a reprimir [...] es la política de seguridad que queremos [...]”

R.: “[...] yo en la época de la dictadura recién había venido de mi pueblo, o sea de Espartillar, de Pigüé, precisamente, que es donde vivía y donde no conocí nada, absolutamente nada de lo que era la política”.

M.: “Yo estaba en un ‘tupper’. La tragedia me hizo ser una mujer de izquierda. Antes compartía nada más que con mi familia. Ahora me preocupa si un vecino necesita ayuda.”

¹²³ Rosa Bru comentó que lamentablemente, después de dos años de participar con un grupo de militantes y profesionales en esa experiencia, los resultados no fueron positivos.

E.: “[...] yo veía a las Madres de Plaza de Mayo que lloraban, que buscaban a sus hijos [...] y yo también lloraba, pero siempre en mi casa [...] nunca una marcha, un 24 de marzo [...] veía todo por la tele [...] hoy por hoy, casi todos los jueves voy a la ronda de las madres, estoy al tanto con las madres de todo lo que van a hacer “[...] es lo mínimo que puedo hacer [...]”

En todas las entrevistas las madres, históricas y de la democracia, acordaron en que fue importantísima para el cambio de actitud hacia situaciones de violencia por parte del Estado la actuación de las Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora y la Asociación de Madres de Plaza de Mayo. También las acciones realizadas por Abuelas de Plaza de Mayo fueron un modelo a seguir.

R¹²⁴: “[...] yo siempre comparaba lo que pasó con Miguel con lo que pasó con los desaparecidos de la época de la dictadura, donde las madres o los familiares andaban todos a escondidas buscando a sus víctimas, a sus hijos, y donde la diferencia de que cuando desaparece Miguel, yo abría la boca grande como un jarro gritando que Miguel había desaparecido, que estaba la policía involucrada y donde eso de salir, de tener la prensa apoyando y todo, me daba seguridad, cosa que no tuvieron en la época de, las madres, los familiares, en la época de la dictadura, no es cierto [...]”

Estos procesos las empujaron a descentrar su vida doméstica cotidiana y a construirse como un actor social referente acerca de un nuevo significado de la justicia, de la seguridad, de la violencia institucional.

La socialización de los casos individuales que se expresan en reclamos colectivos hace visible la ineficacia del aparato jurídico como único mecanismo de resarcimiento o camino de justicia. Pone en evidencia la conflictividad social generada por las desigualdades, que tampoco se resuelven totalmente judicializándolas.

4.1.3. Idealización de los hijos/héroes

Desde este nuevo lugar de maternidad social hay un nuevo marco de lectura desde donde reinscribir la memoria del hijo. Los hijos desaparecidos o muertos se van transformando en los discursos de sus madres en “modelos imitables”, se construye una “leyenda”¹²⁵ en torno a sus vidas.

¹²⁴ Entrevista realizada a Rosa Bru el día 31-05-2006.

¹²⁵ Tomo el concepto desarrollado por A. JOLLES (1972) quien habla de formas simples originarias que estructuran formas particulares de discurso.” Allí donde bajo el dominio de una actividad mental lo

M:¹²⁶ “Dios me prestó un ángel quince años, porque ella era una nena demasiado especial, demasiado especial [...] ella planificaba [su vida desde] las historias de los santos [...] será un ángel allá [...] creía en la reencarnación [...] decía que cada vez que se muere una persona se reencarna en un bebé [...] todo lo hacía bien.

R.: “...porque él era todo generoso..., su amigo de Trenque Lauquen cumplía años y me decía hacéle la torta [...] y yo le decía si también somos pobres... pero... él no tiene la madre acá... y... terminé haciéndole la torta... yo le decía : vas a ver si el día de mañana te van a ayudar igual [...] por qué no me habré mordido la lengua “[...] ahora digo, no me va a alcanzar la vida para agradecerles, la demostración de cariño [...] de compromiso [...] es tan grande [...]] es todo un grupo de gente con muchos valores [...]”

Lilia Saavedra nos cuenta: “ella (la mamá de Sebastián Bordón) tiene la casita de Sebastián, es tipo guardería, bueno porque Sebastián era un loco por los pibes [...] mi hijo estudiaba comercio exterior, era un chico que colaboraba con el Centro Cultural de Morris, ayudaba con clases de física, química y los domingos llevaba a esos chicos a la cancha [...] inclusive les pagaba el pasaje”.

M.: [...] Yo digo que mi hijo me ha dado pies para poder caminar las marchas, para poder hacer muchas marchas más. Como si me hubiera dicho: bueno vieja, emezá a caminar, emezá a luchar”.¹²⁷

E:¹²⁸ [...] ella era bastante rebelde, y si la cosa era blanco, era blanco, sino ella discutía a muerte [...] y yo creo que ella clamaría por su inocencia (por eso la mataron, cada vez que ella declaraba su inocencia recibía más golpes).

Considero que la siguiente afirmación expresada por Elsa, una de las integrantes de la Asociación Civil Madres del Dolor, de alguna manera es compartida por muchas de las integrantes de estas organizaciones, que afirman que, si bien son

múltiple y polifacético del ser y el acontecer se condensan y adquieren forma, donde la lengua aprehende esto en sus unidades indivisibles, en unidades lingüísticas que al mismo tiempo se refieren a y significan ser y acontecer simultáneamente estamos frente a la aparición de las formas simples” (p.46). Entre estas formas simples describe a la leyenda, cuya forma simple originaria es la Leyenda de los Santos (Acta Sanctorum) y la disposición mental es la “imitación de un modelo imitable”. “El santo trae a nuestra conciencia lo que deseamos hacer, ser y experimentar por el camino de la virtud, él mismo es este camino y podemos seguirlo” p. 39.

¹²⁶ Entrevista realizada a Marta Ayala, madre de la niña arrastrada y muerta por un colectivo “trucho”, en Florencio Varela.

¹²⁷ Última entrevista realizada a Mabel Kosteki por P. Antonini, Buenos Aires, 2003.

¹²⁸ Entrevista realizada a Eugenia Viera, hermana de Andrea Viera, torturada en la comisaría 1° de Florencio Varela, y muerta tras 12 días de agonía en el hospital.

creyentes, aunque algunas abandonaron la fe religiosa, a pesar de haberse conocido muchas de ellas en diferentes misas por las muertes de sus hijos/as, la mayoría dejó de ir a la Iglesia y tampoco encuentra consuelo en ella.

Elsa:¹²⁹ “Mi negro era un obrero. Y entonces me puse a pensar que alguien tenía que parar a esta gente corrupta. Entonces, Dios lo eligió al Negro. Y así me aferré a Dios, le pedí fuerzas a la madre de Dios, le dije que ella viera que yo estaba pasando lo mismo que pasó ella... porque uno no puede entender que te maten un hijo, no puede entenderlo. Y a mí, particularmente, no voy a aceptar nunca que me lo mataran [...] nunca. Entonces, eso mismo me da la fuerza para seguir adelante en mi objetivo. Porque tengo un objetivo, que es el mismo que tenemos todas las mamás: que nuestros hijos no queden en el olvido, que se haga una justicia... no digamos “ejemplar” porque ni mil años, nada es ejemplar para nosotras. Pero que se respete la vida que tuvieron nuestros hijos y que no merecían que se las quitara nadie. Entonces eso, yo sigo creyendo en alguien y es el que me da día a día fuerza y-no sé si como consuelo, es lo que yo siento-que mi negro se quedó dormido en los brazos del señor. Eso digo siempre, entonces es como un consuelo que tengo. Mi negro está mejor que yo; yo quedé en este mundo para algo y lo pido día a día. Para ese algo estoy. Ya mi negro no está en el mundo, él cumplió. Él cumplió, fue buen hijo, fue buen hermano, buen familiar, buen papá y buen marido. Él cumplió, ya su etapa la tenía cumplida. Y esta gente maldita, estos demonios, estaban cometiendo cosas feas y alguien [...] porque a base de eso se pararon”.

En el caso de Rosa Bru, su hijo estudiaba en la Facultad de Periodismo y Ciencias Sociales de La Plata, llevaba una vida más o menos bohemia (vivía en una casa “tomada” y tenía una banda de música) y si bien no tenía una militancia política definida, su actitud siempre fue de compromiso y coherencia con las personas que estaban en situaciones injustas. ¿Esto constituyó la principal influencia que tuvo Rosa, sin desconocer además el acompañamiento de los amigos/as y compañeros/as de su hijo, que continúa en la actualidad? ¿Esta influencia fue tan fuerte como para que ella cambiara los objetivos en su vida, que podríamos llamar estrictamente “familiares”, para realizar acciones que exceden ampliamente los límites de lo familiar, y acompañar casos (similares o no al de su hijo) y llevar adelante una militancia social para intentar transformar algo y disminuir las relaciones de desigualdad? La convicción de que es

¹²⁹ Integrante de la Asociación Civil Madres del Dolor.

necesario cambiar las relaciones actuales entre grupos e instituciones, que para lograr esto hay que luchar y mucho para lograr que más personas accedan a la justicia, sin distinciones. Ideas y prácticas amplias, sin mezquindades. Rosa pertenece a una clase social media-baja, era ama de casa y vendía ollas Essen, hasta que sucedió la desaparición de su hijo, no completó sus estudios secundarios. Su marido era policía, ahora está jubilado. Tiene varios hijos más, ya grandes, y nietos/as. ¿Influyó en algo la adscripción de clase de Rosa y su escasa educación formal para definirse partidaria de tantas causas, con ideas tan claras acerca de los derechos humanos, y de cómo se forman y conforman algunas las relaciones de poder, sobre todo en el Poder Judicial?

En el caso de la Asociación Civil Madres del Dolor, sus hijos/as asesinados/as, además de ser en su mayoría muy jóvenes, no tenían experiencia en actividades políticas. La mayoría de las integrantes tiene estudios secundarios completos, hay una o dos universitarias, y pertenecen a clase media, salvo una de las integrantes que es muy pobre. Y si bien, como ya se dijo, aparentemente apoyan cualquier caso donde consideren que se vulneró algún derecho, en la práctica los restringen a las llamadas *víctimas inocentes*; no se les ocurriría apoyar, por ejemplo, a una persona detenida por un delito común que esté en una mala situación.

Teresa Schnack (COFAVI) pertenece a una clase media-alta, terminó sus estudios secundarios, y comenzó estudios universitarios, y su hijo como dice Teresa, era “un poeta, medio bohemio”. Ella detesta profundamente los apoyos políticos, las subvenciones que reciben algunas organizaciones ¿la vida y actitud de su hijo tendrán algo que ver con esto?

Estos últimos párrafos deberían por un lado, profundizarse, y por otro, establecer con mayor precisión las posiciones y disposiciones en diferentes campos de otros/as referentes de otras organizaciones, para definir si existe algún tipo de relación entre las actividades que llevan adelante actualmente y la caracterización de sus hijos/as, pertenencia a una determinada clase social, y el capital cultural que poseen.

En pocas palabras, a todas las madres las une el dolor de haber perdido un hijo/hija en situaciones de violencia que conlleva la idealización de sus hijos/as; difieren en las modalidades de transitar los procesos de colectivización (el pasaje del caso individual a la incorporación de otros casos que facilitaron su reflexión acerca de ciertos procesos desde su integralidad y complejidad); difieren en la caracterización de las

víctimas; y si bien todas consideran que “sin lucha es difícil obtener justicia”, las luchas que llevan adelante son diferentes, tanto en relación con sus “aliados estratégicos” como en su definición de justicia y víctima.

Capítulo 5

Trabajo de campo. Nuevos hallazgos de la investigación. Los efectos de ritualización

Capítulo 5: Trabajo de campo. Nuevos hallazgos de la investigación. Los efectos de ritualización.¹³⁰

“[...] sí, igual que yo veía a las Madres de Plaza de Mayo que lloraban, que buscaban a sus hijos y yo también lloraba, pero siempre en mi casa. Nunca decir ir a una marcha de la resistencia, ir a una marcha del 24 de marzo, no, no. Si veía todo por la tele, todo por la tele, Claro pero de ahí a ir a una marcha y estar con alguien acompañando, no bueno hoy por hoy casi todos los jueves voy a la ronda, los jueves, y voy a la ronda de las madres, estoy al tanto con las madres de todo lo que van a hacer [...]”¹³¹

Es indiscutible la influencia ejercida por los organismos históricos de derechos humanos en las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional en las modalidades y formatos utilizados para hacer visibles sus reclamos.¹³² Por este motivo me parece interesante explorar este tema, relacionado con una de las hipótesis de la tesis, vinculada a la influencia de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en sus praxis.

De este modo, para dar cuenta de la influencia de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, sobre las nuevas organizaciones, utilizaré el concepto de procesos rituales. Considero que éstos se relacionan estrechamente con las prácticas de las representantes de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional.

Pero disiento en cierta medida con PEREYRA¹³³ con relación a su afirmación de que los *procesos de ritualización* de las marchas actuales de los organismos históricos se vinculen casi exclusivamente a lo conmemorativo. Por lo contrario, considero que en esas marchas, por un lado, además de actualizar una idea de proceso de justicia inacabado, incompleto, por el otro, intentan expresar una advertencia

¹³⁰ Según Sebastián PEREYRA es uno de los resultados más interesantes de la actuación de los *organismos históricos de derechos humanos* en relación con las *nuevas organizaciones de familiares de víctimas*. Ver PEREYRA, Sebastián. ¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? En: SCHUSTER, Federico et al (Comp.) *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Edit. Prometeo, 2005, p.160.

¹³¹ Fragmento de entrevista realizada a Eugenia Viera el 13 de abril de 2006.

¹³² Agradezco a Adriana Clavijo las estimulantes discusiones en torno a este tema, y también a Adriana Cuenca.

¹³³ Cfr. PEREYRA, S., *op. cit.* p. 176.

hacia toda la sociedad de lo que acarrea la violación de derechos: la impunidad es peligrosa; lo que pasó en la dictadura puede volver a ocurrir. Lo mismo ocurre con las marchas de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional donde se destacan las críticas a los procesos de justicia llevados hasta el momento en los diferentes casos, muchos de ellos inacabados, destacando asimismo las consecuencias negativas en un Estado democrático.

Para profundizar este análisis acerca de la construcción de *procesos rituales* vinculados tanto a los organismos históricos de derechos humanos como a las nuevas organizaciones de familiares de víctimas, he tomado dos conceptos clave, el de *trayectoria* de BOURDIEU¹³⁴ y el de *ritual* de TURNER¹³⁵, DA MATTA y DOUGLAS.

BOURDIEU define a la *trayectoria* como “una serie de posiciones sucesivamente ocupadas por el mismo agente (o el mismo grupo) en un espacio que está a su vez en evolución constante, sujeto a transformaciones permanentes. [...] Los acontecimientos biográficos pueden definirse apropiadamente como otras tantas posiciones y desplazamientos en el espacio social [...] como los diferentes estados sucesivos de la estructura de las diferentes especies de capital en juego en el campo en consideración.” Considero que este concepto se puede vincular con el de *rito de pasaje* utilizado por TURNER en su libro *La selva de los símbolos*, donde estableció tres etapas necesariamente incluidas en todos los *ritos de pasaje*: una etapa preliminar o de separación del individuo del estatus en el que se encontraba, una segunda denominada de *liminaridad* y finalmente la última etapa postliminal o de *agregación* del individuo al nuevo estatus.

Según TURNER lo que define el *estado de liminaridad* es la *invisibilidad estructural*, es decir que existe una falta de estructura social, los sujetos que atraviesan esta etapa están estructuralmente muertos, tienen realidad física pero no social, es una situación paradójica y de confusión: ya no están clasificados y todavía no están clasificados. Es posible establecer aquí una interesante semejanza entre el proceso llevado adelante por las denominadas madres históricas y las integrantes (la mayoría

¹³⁴ BOURDIEU, P. y WACQANT, L. *op.cit.*, p.291.

¹³⁵ Cfr., TURNER, V. *La selva de los símbolos*. Buenos Aires, Siglo XXI 1967, p.67; DOUGLAS M. y Barón ISHERWOOD. *El mundo de los bienes*. México. Grijalbo, 1990, p. 34; DA MATTA, R. *Carnivals, Rogues and Heroes. An Interpretation of the Brazilian Dilemma*. University of Notre Dame Press, Notre Dame.1991, p.59.

mujeres), de los grupos con los que he trabajado: ese período en el cual sus hijos ya no estaban presentes (detenidos-desaparecidos o muertos/asesinados) y ellas todavía no habían podido ni siquiera imaginarse cómo iban a seguir sus vidas.

El estudio de los *rituales* ha sido uno de los campos más tradicionales y tempranamente desarrollados dentro de la disciplina antropológica. Aunque clásicamente aplicado al ámbito de las sociedades tribales, se presenta, según lo desarrollado más arriba, también como una herramienta fértil en el análisis de las sociedades actuales.

Siguiendo a DOUGLAS¹³⁶ es posible afirmar que “[...] la cultura es un modelo posible de significados heredados del pasado inmediato, una bóveda para las necesidades interpretativas del presente.” Pero esos significados no están cristalizados sino que se transforman permanentemente. Es necesaria entonces una mínima base de consenso social que se expresa a través de convenciones que fijan y seleccionan significados y son expresión de un básico acuerdo social: “[...] los *rituales* sirven para contener el curso de los acontecimientos. Los *rituales* son convenciones que sacan a la luz las definiciones públicas [...] vivir sin *rituales* es tanto como vivir sin significados precisos”.

En la obra de TURNER mencionada más arriba, se plantea que las celebraciones de los *rituales* son “[...] fases de procesos sociales más amplios, y que el *proceso ritual* es una parte importante del funcionamiento y reproducción de una estructura social dada [...]”.

Pero en estos procesos se expresan asimismo contradicciones y conflictos derivados de la propia estructura social de los cuales muchas veces sus miembros no son conscientes. Max GLUCKMAN¹³⁷ y Emile DURKHEIM¹³⁸ también acuerdan con la utilización de símbolos y rituales de manera inconsciente para resolver o prevenir determinados conflictos y mantener la cohesión social.

Nuestra sociedad, que refuerza el individualismo, se encuentra fuertemente cruzada por contradicciones internas, y también necesita de mecanismos que faciliten la aprehensión de los hechos sociales en tanto totalidades significativas. A diferencia de

¹³⁶ DOUGLAS M. y Barón ISHERWOOD. *El mundo de los bienes*. México. Grijalbo, 1990. p. 80.

¹³⁷ Cfr. GLUCKMAN, M. et al. *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*. España, Edit. Akal, 1978, p. 37

¹³⁸ Cfr. DURKHEIM, E. *op. cit.*, p. 33.

las sociedades tribales, la modernidad requiere de una continua actualización de valores como lo justo, lo injusto y la verdad, contruidos colectivamente. Los mismos no están fijados de una vez y para siempre, deben ser permanentemente reactualizados, convirtiéndose en arena de batallas simbólicas.

En términos de DA MATTA¹³⁹ “el *ritual* es el momento extraordinario que permite colocar en foco un aspecto de la realidad y, por su intermedio, cambiar su significado cotidiano, o acaso otorgarle un nuevo significado. Todo aquello que se eleva y coloca en foco mediante la dramatización, es descolocado y adquiere así un nuevo significado.”

Es así que el *ritual* permite la comprensión de la gramática que articula el universo social. Mediante el *descolocamiento* se establecen contrastes en el mundo cotidiano, subrayando algunos significados e identidades y pasando otros a un plano secundario. El hecho de poner en foco determinados aspectos implica trastocar su coherencia con el resto de la vida social dentro de la cual tenían un particular sentido.

Este doble eje de ordenamiento conceptual, *ritual* y *trayectorias* posibilita entender en parte el proceso de colectivización tanto de las denominadas madres históricas como de las integrantes de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional, en su doble perspectiva social e individual.

Es en el *proceso ritual* donde las madres (en un sentido provisionalmente amplio) instalan en el escenario público sus demandas por verdad y justicia, en contra de la impunidad de los crímenes de la dictadura y de la democracia. Las calles y plazas, espacios donde marchan y realizan sus rondas, se constituyen en espacios donde se registra la impronta de una memoria crítica que comunica la trama histórica de la impunidad.

Este es un momento adecuado para detenernos en una polarización conceptual muy crítica: la *memoria/las memorias*.¹⁴⁰

El concepto de *memoria*, se relaciona directamente con el de *procesos rituales*. Pareciera evidente que nunca puede existir una sola *memoria*, de manera excluyente y exclusiva. Se observan las variadas disputas y conflictos en torno a una *única memoria* o a la coexistencia de *múltiples memorias*. Es posible afirmar que toda

¹³⁹ DA MATTA, R. *Carnivals, Rogues and Heroes. An Interpretation of the Brazilian Dilemma*. University of Notre Dame Press, Notre Dame, 1991, p. 31.

¹⁴⁰ Ver los trabajos críticos de Elizabeth JELIN y de Ludmila DA SILVA CATELA al respecto.

memoria de algún hecho o sentimiento, es siempre selectiva, las personas y los grupos sociales no eligen todo lo que les pasó en la vida, no se recuerdan todas las experiencias. ¿Por qué? Entre muchas explicaciones, porque es posible considerar que cualquier hecho sea digno de ser guardado en la memoria, de ser recordado para las futuras generaciones, que tenga quizás un sentido aleccionador. Se piensa en el pasado, actualizándolo constantemente, para de alguna manera influir en el futuro. Pero, ¿quién decide o quiénes deciden cuáles son los hechos destacables para recordar y cuáles hay que silenciar u ocultar, o incluso negar? ¿Actualmente existe una única memoria oficial, que es la reivindicación de los detenidos-desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar, dignos de tener espacios propios como Parques de la Memoria, Museos, entre otros? ¿Esta memoria se enfrenta y divide a sectores de la sociedad? ¿Son los detenidos-desaparecidos más dignos (en cuanto a haber sido víctimas de violaciones a los derechos humanos) que otros/as: como por ejemplo los sobrevivientes/exiliados o las víctimas de violaciones durante la democracia?

Y, para finalizar estas preguntas, por ahora, y no continuar esta revisión de múltiples memorias (no solamente referidas a los derechos humanos) ya que no es el objetivo específico de esta tesis, ¿y las memorias de los militares/represores, que, por supuesto, en este momento histórico están en relación de subalternidad con otras memorias, en abierto enfrentamiento con la oficial? Pero también entre las organizaciones de familiares de víctimas existen tensiones en cuanto a cuáles son los casos emblemáticos, o a partir de cuales de ellos se obtuvieron más logros, o mayor difusión.

El concepto de *communitas* definido por TURNER¹⁴¹ ayuda a entender la relación entre los participantes del *ritual*. Es una común-uniión de individuos, de tipo no estructurado y relativamente indiferenciado, unidos espontánea y libremente, generando lazos *antiestructurales*, no formales. Se establece así una relación directa entre individuos concretos despojados momentáneamente de sus roles sociales particulares, compartiendo sincronizadamente el evento.

Una madre histórica¹⁴² expresó ese sentimiento de *communitas* en una entrevista: “Creo que cuando fuimos ahí era un poco para sentirnos hablando de lo que

¹⁴¹ TURNER, V. *La selva de los símbolos*. Buenos Aires, Edit. Siglo XXI, 1967, p. 54.

¹⁴² Entrevista realizada a una integrante, Adelina de Alaye, de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora La Plata. 16-05-2006.

no podíamos hablar con otras personas... que era más, más todo desde el corazón, de la fe, de la relación humana que del hecho de unificar criterios y de hacer algo juntas. [...] esto surge a través del proceso [...] por eso a mí me pareció una cosa maravillosa que pudiéramos estar y que pudiéramos hacer una cosa mujeres, mujeres tan diferentes [...] pero ahí había una señora que yo me di cuenta que estaba como estaba yo, pidiendo respuesta [...] le digo ayudáme a hacer esto que es un testimonio. Yo había ido sola, sola, entonces era muy difícil ir con alguien. [...] yo era viuda... fuimos a un bar [...] me dice ‘mire, me voy a arriesgar [...] porque la vi muy dolida pero con mucha firmeza, [...] nos estamos reuniendo un grupo de madres a las tres y media de la tarde en la Plaza de Mayo, mejor dicho como el jueves pasado [...] teníamos mucha vigilancia, nos vamos a reunir en la iglesia de San Francisco’”. Estas *trayectorias* son vividas por las madres dentro de un marco de relaciones sociales en tensión.

El enfrentamiento de intereses iniciales se amplía y complejiza. La subalternidad en el acceso a la justicia se entretreje con la vulneración de otros derechos, completando así el marco de lectura de la realidad social desde la exclusión. Esta forma de relación entre las personas permite liberar las capacidades creativas de los conocimientos individuales que se potencian en el proceso de colectivización. Es una forma de cognición, de ir de lo conocido a lo desconocido en su aspecto anti-estructural, la *communitas*, “[...] transforma la esperanza en ruptura del orden establecido, convierte el presente vivido, asemejado al desorden y al mal, en un futuro portador de un orden diferente y deseado [...] tiempo de espera de una nueva sociedad”.¹⁴³

Una integrante de FAVELCID¹⁴⁴ afirmó: “llegamos a ser una gran familia, desgraciadamente [...] salir a la calle a pedir justicia [...] que la justicia cumpla el rol que le corresponda [...] seas blanco, seas negro, seas pobre, seas rico. Desgraciadamente la justicia se inclina para un solo lado. La lucha nuestra es esa [...] justamente le caen con todo el código de la ley a los sectores más vulnerables [...] porque la seguridad no se hace sacando a los pibes que inhalan Poxiran, y golpeando y torturando en una comisaría.”

La mayoría de las entrevistadas coincidió en que el acceso a la justicia era un camino costoso y complejo, muy distante de sus vidas cotidianas y que carecían de

¹⁴³ TURNER, V. *op.cit.*, p. 44.

¹⁴⁴ Entrevista realizada el 27-07-2006.

los recursos materiales y simbólicos necesarios: “[...] y recién ahí me di cuenta que era más pobre que una laucha...”¹⁴⁵

En algunos casos hay un acompañamiento y asesoramiento por parte de distintas organizaciones sociales que las inician en el conocimiento de los recorridos y búsquedas acerca de lo que pasó con sus hijos en diferentes ámbitos, tanto públicos como privados: comisarías, fiscalías, medios de comunicación, etc.; como así también toman contacto con madres y familiares de víctimas que han atravesado situaciones similares.

Las madres históricas recuerdan cuando comenzaron a juntarse: “nosotros nos reuníamos en el Colegio de Abogados, las primeras reuniones que tuvimos [...] empecé en la Liga por los Derechos del Hombre que fue la única que había [...] viajaba un muchacho de la Liga, con un sobrenombre de Simón, viajaba para asesorarnos de los pasos a seguir [...] antes íbamos a SERPAJ, también nuestra relación era a través de SERPAJ”.¹⁴⁶

También Madres de Plaza de Mayo y jóvenes militantes de HIJOS están presentes en este tipo de convocatorias. Por ejemplo una Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora que había ido en compañía de un nieto a una concentración frente a la Comisaría N° 1 de Florencio Varela, donde se descubrió una placa recordatoria de la muerte de Andrea Viera a manos de la policía dijo: “[...] y cómo no nos vamos a poner las Madres, cuando no confiamos en nada, ni en la policía ni en la justicia, aunque haya dicho que todavía espero...a nosotras nos sostiene la esperanza [...] y eso porque la lucha es para conseguir justicia [...]”¹⁴⁷

Las madres, en un sentido provisionalmente amplio, como otras variadas manifestaciones políticas, construyeron en la calle un espacio político de expresión y negociación de conflictos frente a lo que consideran un vacío de representación y legitimación de lo político en ámbitos institucionales, particularmente en el de la justicia.

De acuerdo a lo analizado hasta este momento y desde esta perspectiva que podría llamarse de *trayectorias individuales y colectivas desde los procesos rituales* no

¹⁴⁵ Entrevista realizada a Eugenia Viera (hermana de Andrea Viera, torturada y muerta en la comisaría N° 1 de Florencio Varela), el 13-04-06.

¹⁴⁶ Entrevista realizada a una integrante de *Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora*, el 10-07-2006.

¹⁴⁷ Entrevista realizada a una integrante de *Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora (Capital)*, el 06-06-2006.

es posible realizar, en principio, mayores distinciones en cuanto a la construcción de la categoría de **víctimas**. Pero sí aparece claramente la fuerte influencia de los organismos históricos, especialmente las *madres*, en el uso y apropiación de la *ritualización de los procesos de lucha*. A pesar de esto, como dice TURNER, los símbolos son *polisémicos* y *multivocálicos*, por lo tanto, los *procesos de lucha ritualizados* pueden tener significados muy diferentes; sin embargo, es posible concluir que la mayoría de las madres (en la acepción propuesta) consideran que lo que son hoy (sistema de *disposiciones* y *posiciones* según BOURDIEU) es gracias a sus hijos/as.

Ellos/as las guiaron, orientaron, elevaron como personas, las hicieron nacer (invirtiendo el proceso biológico): fueron paridas por sus hijos.

Capítulo 6

Nuevas aproximaciones a las organizaciones y nuevos hallazgos: ¿Sin lucha no hay justicia?

Capítulo 6: Nuevas aproximaciones a las organizaciones y nuevos hallazgos: ¿Sin lucha no hay justicia?

“Llegamos a ser una gran familia desgraciadamente [...] salir a la calle a pedir justicia [...] que la justicia cumpla el rol que le corresponda [...] seas blanco, seas negro, seas pobre, seas rico. Desgraciadamente la justicia se inclina para un solo lado. La lucha nuestra es esa [...] justamente le caen con todo el código de la ley a los sectores más vulnerables [...] porque la seguridad no se hace sacando a los pibes que inhalan Poxiran, y golpeando y torturando en una comisaría.”¹⁴⁸

Una de las primeras preguntas que hace HERRERA FLORES es: “¿son los derechos humanos un producto cultural surgido en un contexto específico de relaciones o un producto natural que llevamos inscripto en nuestra historia genética?”¹⁴⁹ Cuestiona así las concepciones esencialistas y *iusnaturalistas* de los derechos humanos. Y agrega que si bien los derechos humanos son categorías que sirvieron para legitimar los intereses expansionistas del capitalismo, desde ciertas interpretaciones y contextos, también es indudable que bajo otras condiciones sirvieron como herramienta de movilización popular, en contra de los intereses hegemónicos. Es así que pueden, como producto cultural vinculados al contexto en el cual surgen, funcionar como categorías legitimadoras o antagónicas de la idea hegemónica de vida digna que prima en una determinada formación social.

En este sentido ZIZEK¹⁵⁰ plantea, desde una posición antiesencialista, en contra de los universalismos, y utilizando una definición foucaultiana: “[...] el hombre, el portador de los derechos humanos, está generado por un conjunto de prácticas políticas que materializan la ciudadanía; los derechos humanos son como tales, una falsa universalidad ideológica, que enmascara y legitima una política concreta del imperialismo occidental, las intervenciones militares y el neocolonialismo.”

Esta teoría crítica de los derechos humanos remarca la importancia de analizar las condiciones económicas, culturales, políticas, que posibilitan que

¹⁴⁸ Fragmento de entrevista realizada a Lilia Saavedra (referente de la ex FAVELCID) el 12 de abril de 2006.

¹⁴⁹ HERRERA FLORES, Joaquín. *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid, Catarata, 2005. p. 19.

¹⁵⁰ ZIZEK, Slavoj. *Contra los derechos humanos*. New Left Review 34, july-aug 2005, p.15.

determinadas prácticas sociales se desarrollen, incluyendo en ellas el “ejercicio de los derechos”.

Sintetizando: los derechos humanos son entendidos como procesos políticos, económicos, filosóficos, sociales, culturales, que abren espacios de lucha por el acceso a bienes materiales y simbólicos en pos de una particular idea de dignidad humana, o de una vida digna de ser vivida. Son complejos y cambiantes, y se ejercen en arenas de luchas: enfrentamientos, conflictos, alianzas que son cambiantes de acuerdo a los diferentes contextos.

En base a los textos de las entrevistas elaboré un listado de definiciones conceptuales y construí una serie de ejes conceptuales: derechos humanos, justicia, víctima. El reconocimiento de las características de homogeneidad y/o heterogeneidad de las definiciones contextuales elaboradas, permitió la construcción de Redes Secuenciales en oposición a Redes Contrastantes, lo cual a su vez permite conocer la dispersión de posibilidades socialmente vigentes en la construcción de la significación de los términos seleccionados, las definiciones contextuales del presente trabajo, en un momento histórico determinado. De esta manera el análisis conduce a especificar cuáles son las formaciones discursivas, agrupadas en base a los rasgos discontinuos que presenten, determinados a partir de algún tipo de separación, como por ejemplo una red teórica, un referente, objetivos y fines estratégicos; entre otros.

6.1 ¿Qué son los derechos humanos? ¿Son para todos?

De las entrevistas realizadas a representantes de organismos históricos es posible determinar, en principio, una noción de **derechos humanos amplia, abarcativa e integral para todas las personas**, anclados fundamentalmente en el derecho a la vida. Esta noción aparece relacionada claramente en la identificación del Estado, en todos sus niveles, y a través de sus distintos agentes como los responsables de en principio respetar y garantizar los derechos humanos, y como tal sólo el Estado a través de sus agentes puede violar derechos. Y en el mismo sentido, la afirmación de que el Estado es el que debe proteger los derechos de “todos”, sin excepciones.¹⁵¹

¹⁵¹ Aunque parezca una obviedad, la responsabilidad del Estado a través de sus agentes con relación a la protección de los derechos, - por lo tanto él es el único que los puede violar - es ignorada por muchos sectores de la población, incluyendo a los propios agentes.

En el caso de las **nuevas organizaciones** las definiciones son más heterogéneas: desde la definición de **Rosa Bru**¹⁵² (similar a la mencionada anteriormente): “Desde ya que aquél que lo mataron le violaron los derechos, pero... es el derecho a vivir, ¿no?, pero [...] yo creo que derechos humanos por lo menos [...] una sociedad cercada creo de la convicción, este [...] es cuando está el Estado que está violando tus derechos, entonces ahí hay violación a los derechos humanos, no en todos hay violación a los derechos humanos [...]” En el mismo sentido **Teresa Schnack**¹⁵³, madre de Sergio Schiavini, relata “[...] lo nuestro, los derechos humanos son muy abarcativos, porque tener trabajo es un derecho humano, tener una casa es un derecho humano, tener [...] cuando se habla de los derechos humanos y te dicen: no, son zurdos, ahí viene los zurditos o la zurdita, porque yo también, a mi me dicen zurdita, que sé yo, porque tengo una ONG y porque estamos dentro de los derechos humanos. Pero... yo creo que nuestra organización es una organización que defiende la vida, la vida que perdieron nuestros hijos [...]”¹⁵⁴ Hasta la observación de una representante de **Asociación Madres del Dolor**¹⁵⁵: “[...] si en el norte (del conurbano) las marchas son por seguridad, en el sur (del conurbano) son por derechos humanos” que podemos ubicarla en una definición de **derechos humanos restringida**.

En base a lo desarrollado hasta el momento es posible plantear algunas **conclusiones preliminares**. Considero que la demanda por verdad y justicia, y por tanto el reclamo por la impunidad, constituye el hilo conductor que vincula a los organismos históricos de derechos humanos con las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional. Los organismos históricos lograron conformar un movimiento de derechos humanos, con un proyecto político democratizador y con la figura del detenido-desaparecido como emblema de lucha que continuó y continúa presionando a las instituciones del Estado e interpelando a la sociedad. En cambio las nuevas organizaciones de familiares de víctimas, si bien algunas de ellas tienen contactos fluidos y sólidos con algunos organismos y comparten criterios y actividades, tienen diferentes concepciones acerca de justicia, seguridad y derechos humanos

¹⁵² Entrevista realizada a Rosa Bru el 31 de mayo de 2006.

¹⁵³ Entrevista realizada en abril de 2007.

¹⁵⁴ Cabe aclarar que finalmente fue algo inconsistente y contradictoria en sus dichos.

¹⁵⁵ Entrevista colectiva realizada el 27 de marzo de 2007.

propiamente dichos, que recorren un **abanico que va desde una concepción restringida hasta una integral de los mismos.**

6.2. ¿Las víctimas son todas iguales? ¿Existen algunas que sean “más inocentes” que otras?

En este apartado se analiza la caracterización de **víctima** y los casos abordados por organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional¹⁵⁶ surgidas en democracia, así como la de los organismos históricos de derechos humanos, a partir de las representaciones que tienen sus miembros relacionadas con violencia institucional, víctima, justicia, castigo/condena, derechos humanos propiamente dichos.

La confrontación entre el trabajo de campo realizado y diferentes teorías acerca del derecho, la justicia y los derechos humanos propiamente dichos permitió la elaboración de algunas preguntas que orientaron este trabajo: tanto para los denominados organismos históricos de derechos humanos como para las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de lo que he denominado violencia institucional: ¿Son todas iguales? ¿Cuáles son los criterios/fundamentos con que estas organizaciones seleccionan o aceptan diferentes *casos*? ¿Esto último se relaciona de alguna manera con la concepción de justicia que subyace en cada organización? ¿Hay una única concepción acerca de justicia presente en las diferentes organizaciones? Muchas de las estrategias para obtener justicia aparentemente se superponen: la consigna “sin lucha no hay justicia” es compartida por varias organizaciones. Pero ¿significa lo mismo para todas ellas? ¿Qué clase de justicia? ¿Para quiénes? ¿Para todas las víctimas? ¿Cuáles serían los límites de esa lucha?

En base al análisis realizado considero entonces que existen diferentes representaciones acerca del concepto de **víctima** en las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional que remiten a diferentes paradigmas de aproximación, que en algunos casos coinciden con esa **concepción restringida acerca**

¹⁵⁶ Utilizo en el presente trabajo una definición de *violencia institucional* referida, en un sentido amplio, a la violencia ejercida por las instituciones y agentes del Estado que violan los derechos humanos, incumpliendo las responsabilidades que el Estado debe asumir en el respeto, garantía, protección y promoción de los mismos. Existen patrones institucionales que sostienen y reproducen este tipo de prácticas violentas, que se hacen fuertemente visibles en los dispositivos judiciales y de seguridad. Cabe aclarar que este concepto es utilizado actualmente por la Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Carbó, en relación con hechos de corrupción y violencia cometidos por instituciones del Estado, específicamente los sistemas judicial y de seguridad.

de los derechos humanos. Asimismo las trayectorias y luchas de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente las de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, influyeron en la organización y lucha de las nuevas organizaciones. Es necesario profundizar acerca del tratamiento dado a cada caso así como de su continuidad. Cuáles son los aspectos o dimensiones que tomaron como propias y cuáles no.

En principio, se puede afirmar que las nociones acerca de derechos humanos propiamente dichos están estrechamente relacionadas con los casos con los cuales cada organización acepta trabajar, y por lo tanto con qué **víctimas**. Pueden distinguirse, en principio dos categorías, una **amplia** y otra **restringida**. La **primera categoría de víctima** incluye todas aquellas personas que fueron asesinadas, torturadas o violadas, sin distinguir entre “delincuentes” y “no delincuentes”, ni atribuirles calificativos morales, donde el o los responsables son agentes del Estado.¹⁵⁷ El caso Witis también constituye un ejemplo en el mismo sentido de las implicancias de esta construcción, como así también, en principio lo que piensa Teresa Schnack (COFAVI): “no me interesa a mí los padres, pero sí los chicos, cuando habló mal de Sebastián Bordón en Mendoza (J. C. Blumberg afirmó allí que Bordón era “un drogón”), también mandé una carta que la publicó Clarín. Este... porque me parece que él no tiene por qué meterse con chicos que no se pueden defender, eh...hacer ese tipo de declaraciones, ¿no?...” Sin embargo, a pesar de estas afirmaciones aparentemente amplias en relación a los casos abordados o tenidos en cuenta por COFAVI, es interesante observar, cuando se desarrolle la segunda categoría de **víctimas inocentes**, la contradicción con otras afirmaciones que realiza Teresa Schnack. Considero, teniendo en cuenta la entrevista en su integralidad, con sus opiniones y comentarios críticamente negativos hacia casi todas las asociaciones u organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, que no se aparta, en última instancia, y hasta podría coincidir parcialmente con lo afirmado por la Asociación Civil Madres del Dolor, con relación a los “delincuentes” y el ejercicio de sus derechos.

En la **segunda categoría** se incluyen las denominadas **víctimas inocentes**, donde no hay lugar para los “delincuentes”. Una de las integrantes de la Asociación Madres del Dolor, a pesar de aclarar que ellas reciben “todos los casos”, contó su

¹⁵⁷ Con seguridad Rosa Bru y la Asociación son un claro exponente de esto.

incomodidad cuando llamó la madre de un joven alojado en una unidad penitenciaria, solicitando asesoramiento, ya que el joven le decía que lo maltrataban severamente. La madre quedó en llamar al otro día, y “...por suerte nunca volvió a llamar, porque en realidad ellas (las madres de las personas privadas de libertad) tienen a sus hijos vivos, y hasta pueden estudiar, trabajar, y algún día los van a volver a ver, los van a volver a abrazar, claro porque están vivos/as... a diferencia de nuestros hijos/as que están muertos/as. Y esto ya nunca más va a ser posible” Este comentario fue ampliamente compartido por el resto de las integrantes.

Teresa Schnack (COFAVI) en la misma entrevista donde realiza declaraciones aparentemente amplias en cuanto a las denominadas víctimas de violencia institucional, expresa opiniones muy negativas acerca de las madres de los “delincuentes” que también necesitan apoyo jurídico, asesoramiento, etc. Éste es otro fragmento de la misma entrevista: “vino la madre de [...] vino la madre de uno de mis asaltantes a pedirme ayuda, si yo me tengo que sentar al lado de los que provocaron, porque yo le echo la culpa a la policía porque son los culpables, pero los delincuentes también son culpables, y si yo me tengo que sentar al lado de la mamá del delincuente que provocó la muerte de mi hijo, y la tengo que putear, o por lo menos, no soy dios, no y no soy tan buena, soy buena, pero no soy estúpida. Entonces, definimos muy bien el hecho... para eso está la CORREPI, los mandamos a la CORREPI, porque según ellos, viste, con ese discurso sesentista que tienen, que esto ocurre en las villas miseria, a la gente pobre, a los hijos de pelo negro, el pelo parado, te lo decían delante nuestro, te digo que a veces, he tenido que pasar por tantas cosas, mirá, que, le digo “¿por qué no cambian el discurso?”, le digo “mi hijo era rubio de ojos azules, no vivía en una villa y lo mataron igual, el hijo de ella, igual, el hijo de él, igual, el hijo de él”, éramos todos de clase media, hasta que después empezaron a llegar de diferentes, de diferentes lugares, ¿no?, gente pobre y gente rica, nosotros no preguntamos de dónde vienen, no les preguntamos ni si tienen plata, si tienen partido político, de qué religión son, a nosotros nos une el dolor, más allá de todo lo demás, viste. Por eso hicimos esa diferencia, porque yo cuando vino esta mujer a pedirme ayuda, yo me la imaginaba sentada la lado mío, y digo “yo la tengo que matar, es imposible”, yo no digo que no tengan derechos, pero que se formen una organización las madres, mirá qué fácil, total ahora hay tantas

comisiones y organizaciones, madres de La Matanza, madres del sur, madres del norte, madres del [...]”

Aquí traza claramente una línea divisoria entre **víctimas inocentes/víctimas que no lo son tanto**. Porque si bien reconoce que a su hijo lo mató la policía, así como al “delincuente”, no pertenecen a la misma categoría de víctimas, a pesar de que Teresa siempre destacó los groseros y evidentes errores en el procedimiento policial llevado a cabo en el momento de la toma de rehenes.

En el caso de los organismos históricos, como se dijo anteriormente, la construcción de la figura del detenido-desaparecido víctima de la dictadura (en una primera etapa) y del terrorismo de Estado (actualmente) contribuyó a unificar la lucha. Esto, además, les permitió avanzar simbólicamente sobre la dicotomía instalada en muchos sectores de la sociedad: **víctima inocente/delincuente subversivo**, con la **reivindicación de la figura del militante, muchas veces heroica**.

Asimismo es posible afirmar que durante el período de la dictadura cívico-militar, especialmente, estos organismos se concentraron exclusivamente en la lucha y reclamo por la aparición con vida como lema unificador de los detenidos-desaparecidos por causas políticas. El derecho a la vida, en primera instancia, y a que sean juzgados y condenados los responsables de los crímenes de lesa humanidad, en segunda instancia, abarcaron casi completamente, en sus inicios, la caracterización de **víctimas** de estos organismos. Actualmente estos últimos han ampliado la categoría de **víctimas** para incluir a todos/as aquellos/as a los cuales se les han violado sus derechos, abarcando así una multiplicidad de casos y situaciones. La participación de los mismos en actividades tales como: asesoramiento jurídico, representación de causas (también a nivel internacional), acompañamiento de familiares de víctimas, participación en marchas y asambleas, elaboración de documentos específicos para los diferentes casos, muestra la importante trayectoria que desarrollaron.

Considero entonces que existen **diferentes representaciones acerca del concepto de víctima en las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional que remiten a diferentes conceptualizaciones de derechos humanos, que coinciden justamente con esa concepción restringida o amplia acerca de los mismos**.

Asimismo, las **trayectorias y luchas de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente las de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo**, influyeron en la organización y lucha de las nuevas organizaciones. Es necesario profundizar acerca del tratamiento dado a cada caso así como de su continuidad (esto ya fue tratado en los capítulos 3 y 5).

6.3. ¿Es posible obtener justicia?

Existe una coincidencia casi absoluta entre los distintos autores especialistas en sociología del derecho, desde los clásicos como Weber hasta autores contemporáneos como BOURDIEU y TEUBNER¹⁵⁸, en afirmar la racionalidad formal del derecho. Pero justamente este aspecto es el que también muchos critican, entre ellos estos dos autores mencionados anteriormente. A través de este derecho se pretende imponer valores como los de libertad e igualdad en nuestra sociedad capitalista. Desde esta perspectiva se parte entonces de la autonomía de la voluntad de cada individuo para actuar libremente, donde la cuota de libertad es un supuesto distribuido equitativamente en cada individuo, y, siguiendo con este razonamiento, la propiedad privada sería una simple extensión de esa individualidad de la libertad de cada uno. Pero de un sistema jurídico que instituye como valor principal la seguridad jurídica y que a su vez debería garantizar la igualdad ante la ley, resulta una justicia fundamentalmente formal. Esto se traduce sintéticamente como *lo igual ha de tratarse de forma igual y lo desigual de forma desigual*. La idea de una justicia universal y neutra, o por lo menos de un razonamiento jurídico con esas características, subyace claramente en estos postulados. Se desconocen así, de hecho, los diferentes contextos, el posicionamiento de los agentes involucrados en los diversos campos y por lo tanto poseedores de desiguales capitales (económico, cultural, social) como para considerar la libertad e igualdad como valores universales.

Este breve recorrido por diferentes autores que abordaron la noción de justicia e indagaron acerca de sus orígenes nos permite, a partir del análisis de los discursos de las entrevistadas y de sus prácticas, determinar en principio estas **recurrencias que pueden considerarse generales** con relación a la **justicia**:

1) Considerar el *campo jurídico* conformado por un conjunto de relaciones de fuerza/poder, al igual que otros, pero con características específicas, donde las

¹⁵⁸ Cfr. BOURDIEU, P. y TEUBNER, G. *La fuerza del derecho*. Bogotá. Edit. Siglo del Hombre, 2000. p. 63.

entrevistadas están desigualmente posicionadas en relación al *capital jurídico* en disputa. Esta confirmación las condujo a reflexionar que muchas de ellas, también en otros campos, como el cultural y el social, están desventajosamente posicionadas.

2) Sin embargo, sus trayectorias individuales así como las colectivas les permitieron desplazarse ventajosamente, no sólo en el campo propiamente jurídico, sino en el campo social y cultural, especialmente. ¿De qué manera? **Aumentaron su volumen así como especies de capital en la medida en que:**

- Incorporaron un conjunto de conocimientos y prácticas relativas a los procedimientos judiciales,
- Establecieron contactos y referencias adecuadas para el asesoramiento en las diferentes instancias de los procesos de las diferentes causas,
- Conformaron “pequeñas redes móviles y estratégicas” para aumentar su capacidad de confrontación/alianza con diversos organismos no gubernamentales, o gubernamentales, con espacios académicos, etc.
- Implementaron diversas estrategias de comunicación, elaboradas en función de los distintos públicos a los que se dirigían, para compartir y difundir sus casos, individuales y colectivos.
- Lograron ubicar sus casos individuales en contextos amplios de explicación y fundamentación de los mismos. Esto contribuyó a los procesos de colectivización que transitaban las diferentes organizaciones, si bien heterogéneos, eficaces en función de la consolidación de sus organizaciones.

Continuando con el análisis, en particular en relación con la calificación y descripción de lo que he definido como **acceso restringido a la justicia**, son tres los principales aspectos identificados que lo definen:¹⁵⁹

a. Dificultades o falta de acceso a la justicia vinculado a lo material: grupos o personas que no poseen ni siquiera los medios económicos para llegar a las instituciones judiciales.

b. Dificultades o falta de acceso relacionado con lo simbólico: el no acceso a la información jurídica que es el presupuesto ante cualquier requerimiento vinculado a la

¹⁵⁹ Me he basado para desarrollar algunas de estas categorías en el trabajo realizado por BIRGIN, H. y KOHEN, B. “Introducción. El acceso a la justicia como derecho”. En: BIRGIN, H. y KOHEN, B. (Comp.) *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires, Edit. Biblos, 2006.

justicia, la falta de alfabetización jurídica de la mayoría de las personas, el no manejo de las claves mínimas para poder decodificar el discurso jurídico.

c. No legitimación de la administración de justicia por parte de los ciudadanos en general y de los familiares de víctimas en particular. Corrupción. Connivencia entre los sistemas judicial y policial.

Coexiste sin embargo otra caracterización de la **justicia**:

Actualmente el lema “sin lucha no hay justicia” es esgrimido por múltiples y diversos grupos y organizaciones de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia.

La justicia como producto de una lucha que, si bien desde muchas organizaciones se plantea como amplia e inclusiva, también desde otras se considera que no debería ser tan así.

De acuerdo a mi investigación esto se relaciona con una idea de lucha por la justicia que se abre en dos grandes perspectivas: una en sentido reaccionario y otra que remite a la lucha por la justicia en un sentido progresista. Este lema/consigna emblemática en el que lucha y justicia tendrían sentidos aparentemente opuestos, sostenido por grupos heterogéneos, puede ser analizado con el concepto de *polivalencia estratégica de los discursos* utilizado por FOUCAULT¹⁶⁰, en el cual raza y lucha formaron parte de un discurso “que dispuso de una gran capacidad de circulación, de una gran aptitud para la metamorfosis, de una especie de polivalencia estratégica [...]”¹⁶¹ En este sentido, según FOUCAULT el *discurso histórico sobre la guerra de razas* surgido a fines del Medioevo “[...]es utilizado por el pensamiento radical inglés en el momento de la revolución del siglo XVII; pero algunos años después, apenas transformado, lo vemos al servicio de la reacción aristocrática francesa contra el poder de Luis XIV [...]”¹⁶² Precisamente este discurso no fue utilizado exclusivamente por los grupos oprimidos, si bien en sus orígenes fue elaborado en ese sentido, como instrumento de crítica y lucha contra un determinado poder. Pero, siguiendo a este autor “[...] fue un instrumento de crítica y lucha contra una forma de poder, compartido de todas maneras entre los diferentes enemigos o las diferentes formas de oposición a

¹⁶⁰ Cfr. FOUCAULT, M. *Defender la sociedad*. Buenos Aires, FCE, 2006, p. 76.

¹⁶¹ *Ibidem*, p. 76.

¹⁶² *Idem*, p.77.

él.”¹⁶³ Es necesario especificar que este *discurso histórico de la lucha de razas* surgió en oposición a otro *discurso histórico que proclamaba la existencia de una sola raza* (no en el sentido biológico que adquirió mucho más adelante, en el s. XIX). Esta historia de tipo romano, inscrita en el esquema indoeuropeo de representación y funcionamiento del poder único circuló a lo largo de la Antigüedad, consolidando la idea de una soberanía ligada tanto a lo mágico como a lo jurídico. Este *discurso histórico de la soberanía* intentó eliminar el recuerdo de las diferencias entre dos grupos o razas (FOUCAULT insiste en el sentido de dos grupos que poseen lenguas, religión, costumbres, orígenes distintos) que constituyeron una unidad sólo a través de la conquista de unos grupos por otros. Es a partir del cruce entre estos dos tipos de discursos y prácticas, uno de tipo romano que consolidaba la continuidad y esplendor de la soberanía y otro, de tipo bíblico, que no remitía sus orígenes y poder a la historia de Roma, y pretendía rescatar las genealogías de la servidumbre y de los oprimidos, que se produce una ruptura donde emerge un nuevo campo de saberes. Esta contrahistoria, como la denomina FOUCAULT, emerge como crítica al poder injusto de la soberanía, de la jurisprudencia del poder que siempre conservó sus derechos, historia que relata que el poder está en un lugar fijo e inamovible, desconociendo, como se dijo anteriormente, las historias de conquistas e invasiones. Así este nuevo discurso histórico emerge destacando la conformación binaria de la sociedad: ricos y pobres, vencedores y conquistados/sometidos, etc.

Retomando lo que planteé al comienzo, considero útil, no sólo desde el punto de vista académico sino también en relación al diseño de políticas públicas, aplicar el concepto de *discurso histórico de la lucha de razas* para contribuir a la interpretación estas luchas por la justicia llevadas adelante por organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, con sentidos tan contradictorios, en cuanto a sus fines y medios.

¹⁶³ *Idem*, ps. 76-77.

Capítulo 7

Conclusiones

Capítulo 7: Conclusiones

Desde el principio hay que ser consciente de que la reflexión sobre los derechos está repleta de contradicciones internas que exigen ser develadas para, como nos decía Foucault, hacer visible lo visible: las injusticias, opresiones y exclusiones contra las que, en teoría el concepto de derechos humanos nos debería proporcionar elementos de lucha y de intervención.¹⁶⁴

Concepciones de derechos humanos propiamente dichos, víctimas y justicia

Retomando lo especificado en el Capítulo 6, a partir de las entrevistas como texto definí una serie de ejes conceptuales tales como derechos humanos propiamente dichos, justicia, víctima. En el Capítulo 2 “Aspectos metodológicos” especificué los criterios y pasos del proceso para establecer las formaciones discursivas, definí los agrupamientos de los discursos en base a ciertos rasgos discontinuos o rupturas presentes en los mismos, destinados a conformar las Redes Secuenciales en oposición a las Redes Contrastantes (de acuerdo al grado de dispersión en la construcción de los significados de los términos seleccionados. En este sentido, **es posible afirmar que la construcción de víctima “inocente” (en sentido restringido)/víctima “delincuente” y/o “víctima inocente” (en un sentido amplio), derechos humanos para todos/derechos humanos para algunos, justicia como lucha en sentido reaccionario/justicia como lucha en sentido progresista, constituyen rupturas, entre otras, vinculadas a diferentes perspectivas de derechos humanos.** Estas diferentes conceptualizaciones fueron desarrolladas en el Capítulo 6, puntos 2.1, 2.2 y 2.3. Asimismo se destacó el **concepto de lucha** que resulta prioritario de acuerdo a la perspectiva de la teoría crítica de los derechos humanos para acceder a bienes materiales o simbólicos que dan cuenta de una particular idea de dignidad humana. También se introdujo el **concepto de praxis**, en el punto 2.4, para dar cuenta de las experiencias de las integrantes de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional así como de integrantes de los organismos históricos. Estas experiencias se vinculan con los múltiples y heterogéneos procesos de producción de conocimiento, en los cuales y para los cuales se desarrollan sus prácticas, y viceversa, con la riqueza y

¹⁶⁴ HERRERA FLORES, Joaquín. *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid, Catarata, 2005.

creatividad de prácticas desarrolladas en y para la producción de conocimientos. De acuerdo a lo expuesto más arriba es posible arribar a las siguientes conclusiones:

En las **nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional**, subyace una **concepción de derechos humanos *iusnaturalista*** que constituiría una base general. La idea de que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por el sólo hecho de ser personas se asocia a que hay derechos que “tenemos” todos y existen algunos básicos que no deben violarse: por ejemplo el derecho a la vida y a la integridad física, entre los principales.

Esta posición se complementa y ¿contrasta? con la necesidad de conocer y utilizar las herramientas legales necesarias para llevar adelante sus casos ante la justicia; esto evidencia la inevitabilidad de reconocer la importancia de lo normativizado a nivel jurídico: por ejemplo leyes, códigos, tratados. Es decir, el **derecho positivo**.

A partir de esta gran base común, contradictoriamente se abren claramente **dos grandes perspectivas**: una relacionada con los **derechos humanos como lucha para una transformación progresista de la sociedad (a)** y la otra relacionada también con los **derechos humanos como lucha, pero en un sentido reaccionario (b)**. La primera de estas perspectivas es posible asociarla con una **construcción amplia de víctima (“inocentes” y/o “delincuentes”**, y la segunda a una **construcción restringida de víctima (son aquellos considerados “inocentes”, que “no estaban haciendo nada”)**.

En el Capítulo 6.3. *¿Es posible obtener justicia?* a partir del análisis de los discursos y prácticas de las entrevistadas, fue posible establecer **recurrencias que pueden considerarse generales en relación con la justicia**:

1) Considerar el *campo jurídico* conformado por un conjunto de relaciones de fuerza/poder, al igual que otros, pero con características específicas, donde las entrevistadas están desigualmente posicionadas en relación con el *capital jurídico* en disputa. Esta confirmación las condujo a reflexionar que muchas de ellas, también en otros campos, como el cultural y el social, están desventajosamente posicionadas.

2) Sin embargo, sus trayectorias individuales así como las colectivas les permitieron desplazarse ventajosamente, no sólo en el campo propiamente jurídico, sino en el campo social y cultural, especialmente. ¿De qué manera? **Aumentaron su volumen así como especies de capital en la medida en que:**

- Incorporaron un conjunto de conocimientos y prácticas relativas a los procedimientos judiciales,
- Establecieron contactos y referencias adecuadas para el asesoramiento en las diferentes instancias de los procesos de las diferentes causas,
- Conformaron “pequeñas redes móviles y estratégicas” para aumentar su capacidad de confrontación/alianza con diversos organismos no gubernamentales, o gubernamentales, con espacios académicos, etc.
- Implementaron diversas estrategias de comunicación, elaboradas en función de los distintos públicos a los que se dirigían, para compartir y difundir sus casos, individuales y colectivos.
- Lograron ubicar sus casos individuales en contextos amplios de explicación y fundamentación. Esto contribuyó a los procesos de colectivización que transitaron las diferentes organizaciones, si bien heterogéneos, eficaces en función de la consolidación de sus organizaciones.

Continuando con las conclusiones, se ha podido establecer que las concepciones que subyacen en todas las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, coinciden en la calificación y descripción de lo que he categorizado como **acceso restringido a la justicia**. Con relación a ella existen tres aspectos que definen esta restricción:

a. Dificultades o falta de acceso a la justicia vinculado a lo material: grupos o personas que no poseen ni siquiera los medios económicos para llegar a las instituciones judiciales y tampoco para solventar los costos de los honorarios de los profesionales del derecho así como los distintos gravámenes requeridos para continuar el proceso.

b. Dificultades o falta de acceso relacionado con lo simbólico: el no acceso a la información jurídica que es el presupuesto ante cualquier requerimiento

vinculado a la justicia, la falta de alfabetización jurídica de la mayoría de las personas, el no manejo de las claves mínimas para poder decodificar el discurso jurídico.

c. No legitimación de la administración de justicia por parte de los ciudadanos en general y de los familiares de víctimas en particular. Corrupción. Connivencia entre los sistemas judicial y policial.

Coexiste sin embargo otra caracterización de la justicia:

La justicia como producto de una lucha

Es posible afirmar que en la gran mayoría de los integrantes de los organismos históricos de derechos humanos como de las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional, subyace una **concepción de derechos humanos *iusnaturalista*** que constituiría una base general. La idea de que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por el sólo hecho de ser personas se asocia a que hay derechos que “tenemos” todos y existen algunos básicos que no deben violarse: por ejemplo el *derecho a la vida* y a *la integridad física*, entre los principales. Se reconoce también la necesidad de adherir al **derecho positivo**, ya que los reclamos por acceso a la justicia también se fundan en lo que está escrito y garantizado. Esto último en la generalidad de sus casos tampoco resulta satisfactorio, en algunos casos, porque no incluye sus casos particulares, o porque consideran que lo normativo es “demasiado blando o flexible” para obtener una justicia que los satisfaga. Por este motivo, ya sea por déficit o exceso presentes en la dimensión normativa y/o procedimental, muchas organizaciones recurren a la **lucha para obtener justicia**. Estas luchas, como desarrollé a lo largo del trabajo, adquieren características y fines diversos.

En relación con lo afirmado en el párrafo anterior, actualmente el lema “sin lucha no hay justicia” es esgrimido por múltiples y diversos grupos y organizaciones de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia.

La justicia como producto de una lucha que, si bien desde muchas organizaciones se plantea como amplia e inclusiva, también desde otras se considera que no debería ser tan así.

De acuerdo a mi investigación esto se relaciona con una idea de **lucha por la justicia que se abre en dos grandes perspectivas: una en sentido reaccionario y otra que remite a la lucha por la justicia en un sentido progresista**. Este

lema/consigna emblemática en el que lucha y justicia tendrían sentidos aparentemente opuestos, sostenido por grupos heterogéneos, puede ser analizado con el concepto de *polivalencia estratégica de los discursos* utilizado por FOUCAULT¹⁶⁵, en el cual raza y lucha formaron parte de un discurso “que dispuso de una gran capacidad de circulación, de una gran aptitud para la metamorfosis, de una especie de polivalencia estratégica [...]”¹⁶⁶

Influencia de los organismos históricos de derechos humanos (especialmente Madres y Abuelas de Plaza de Mayo) en las prácticas de las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia.

Las trayectorias y luchas de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente las de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, influyeron en la organización y lucha de las nuevas organizaciones. En el Capítulo 5 *Los efectos de ritualización*, utilicé el doble eje conceptual *trayectoria* y *procesos rituales* para dar cuenta de algunos aspectos fundamentales de la influencia mencionada. Por un lado el reconocimiento del valor de las luchas y de los procesos de colectivización (no trabajar un solo caso ni de forma aislada), y rescatando el conocimiento de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en el *campo jurídico*. Fue un largo y doloroso aprendizaje, pero obtuvieron importantísimos logros. Es frecuente identificar discursos que circulan entre las madres de la democracia (como se autodenominan) donde se ponen en evidencia las tareas de asesoramiento, apoyo y contención en los complejos caminos jurídicos seguidos por las madres históricas: “Sí, la lucha. La lucha y el presentarme yo siempre. Yo averiguar, yo a pedir, yo dar la cara. Viene a ser [...] ellas me decían (por las Madres Línea Fundadora): “ahora, el Negro sos vos; vos sos el habla, la vista, el oído del Negro; el Negro, hablar, no puede”.¹⁶⁷

De acuerdo con lo analizado hasta este momento y desde esta perspectiva que podría llamarse de *trayectorias individuales/colectivas desde los procesos rituales* aparece claramente la fuerte influencia de los organismos históricos, especialmente las Madres de Plaza de Mayo, en el uso y apropiación de la *ritualización* de los procesos de lucha. A pesar de esto, como dice TURNER los símbolos son *polisémicos* y

¹⁶⁵ Cfr., FOUCAULT, M., *op. cit.*, p. 76.

¹⁶⁶ *Ibidem*, p. 76.

¹⁶⁷ Representante de la Asociación Civil Madres del Dolor.

multivocálicos, por lo tanto, los procesos de lucha ritualizados pueden tener significados muy diferentes; sin embargo, es posible concluir que la mayoría de las Madres (tanto las “históricas” como las “madres de la democracia”) consideran que lo que son hoy (sistema de disposiciones y posiciones según BOURDIEU) es gracias a sus hijos/as.

Ellos/as las guiaron, orientaron, elevaron como personas, las hicieron nacer (invirtiendo el proceso biológico): fueron paridas por sus hijos.

Los reclamos

En base a lo analizado en el Capítulo 3 *Las violaciones de derechos humanos en Argentina*, considero que la **demanda por verdad y justicia, y por tanto el reclamo por la impunidad, constituye el hilo conductor que vincula a los organismos históricos de derechos humanos con las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional.**

Los **organismos históricos** lograron conformar un movimiento de derechos humanos, con un proyecto político democratizador y con la figura del detenido-desaparecido como emblema de lucha que presionó y continúa presionando a las instituciones del Estado e interpelando a la sociedad. Si bien la figura del detenido-desaparecido construida durante la dictadura cívico-militar por parte de los organismos históricos en sus inicios fue “despolitizada” o “diluida”, por cuestiones estratégicas, a lo largo del tiempo se reivindicó al detenido-desaparecido desde su militancia comprometida y en algunos casos de su lucha armada. **Por lo tanto, la construcción de la figura del detenido-desaparecido (militante comprometido/heroico), la lucha por la verdad y la justicia (concretada en los juicios a los militares y civiles responsables del genocidio) convergió en un proyecto político democratizador, que permitió la realización de acciones sostenidas en el tiempo que consolidaron su identidad y continuidad en el tiempo. De acuerdo a esta argumentación es posible afirmar que constituyeron y aún constituyen un movimiento de derechos humanos.**

En cambio las **nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional**, si bien algunas de ellas tienen contactos fluidos y sólidos con algunos organismos y comparten criterios y actividades, **tienen diferentes concepciones acerca de justicia, víctima y derechos humanos propiamente dichos**, que recorren un abanico que va desde una **concepción restringida hasta una integral**

de los mismos, que impide conceptualizarlos como movimiento; quizás sea más adecuado hablar de **redes de acciones de protesta, como se concluyó en el Capítulo mencionado**. En este sentido, retomando las conclusiones del Capítulo 3.2. *Las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia: ¿redes de acciones de protesta?* se las puede considerar, siguiendo en parte a PEREYRA, acciones de reclamo de justicia bajo un cierto marco de caracterización de impunidad o, de acuerdo a SCHUSTER, como redes de acciones de protesta. Un ejemplo puede ser tanto la Asociación Civil Miguel Bru como la Asociación Civil Madres del Dolor, que en algunas situaciones y contextos específicos conforman redes de acciones de protesta. Éstas, como dije anteriormente, nunca son definitivas, pero sí siempre cambiantes y en transformación. De este modo al actuar con la modalidad de redes multiplican y garantizan con mayor efectividad el éxito de las acciones que llevaron adelante en pos de determinados objetivos.

De acuerdo con lo desarrollado en el Capítulo 6.2. *¿Las víctimas son todas iguales? ¿Existen algunas que sean más “inocentes” que otras?* la Asociación Miguel Bru acompaña reclamos muy heterogéneos acerca de violaciones de derechos humanos, desde víctimas de gatillo fácil, hasta niños/as con problemas de adicciones abandonados/as por el Estado, travestis golpeadas en comisarías, etc. En cambio, la Asociación Civil Madres del Dolor apoya sólo aquellos casos donde la “víctima es considerada inocente”. COFAVI está más cerca de esta idea de **víctima inocente, restringida**, que la de la idea de **víctima en un sentido amplio e inclusivo**, de la Asociación Civil Miguel Bru.

Finalmente, como fue planteado en el Capítulo 4.1.2. *Del hijo a la militancia social*: la socialización de los casos individuales, que se expresa en reclamos colectivos, hacen visible la ineficacia del aparato jurídico como único mecanismo de resarcimiento o de obtención de justicia. Estos variados y heterogéneos reclamos ponen en evidencia la conflictividad social generada por las desigualdades, que no se resuelven totalmente judicializándolas. A su vez estos procesos de luchas, muchas veces disímiles, les permitieron a las integrantes de estas organizaciones construir una mirada más profunda, compleja e integral de la realidad social.

Las nuevas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional y su caracterización de “lo político”:

Otra de las conclusiones establecidas en el Capítulo 3.2. *Las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia: ¿redes de acciones de protesta?* se vinculan con los significados que les atribuyen a “lo político”: es de destacar que tanto las integrantes de la Asociación Civil Madres del Dolor, como Teresa Schnack (COFAVI) se consideran “apolíticas”, no sólo en el sentido de no pertenecer a ningún partido político (como aclaran) sino también porque manifiestan que no es buena la relación con los políticos y la política en general, porque “politizar” sería desvirtuar el trabajo que hacen por las víctimas. Tampoco están de acuerdo, sobre todo Teresa Schnack, con recibir ningún tipo de subsidio ni beneficio por parte del Estado, en función de pertenecer a estas organizaciones.¹⁶⁸ El interrogante es si esta declarada “apoliticidad” de estas integrantes, y por lo tanto de estas dos organizaciones, garantizaría la “objetividad” y “neutralidad” (en el sentido político/ideológico) que ellas pretenden.

A diferencia de lo manifestado por las referentes de estas dos organizaciones, Rosa Bru se compromete y relaciona políticamente con diferentes partidos y agrupaciones estudiantiles. Considero que no le teme a que piensen que ella tiene “ideas políticas”, o que está de acuerdo con la gestión de un gobierno en particular.

De todas maneras es posible afirmar que todas estas organizaciones son políticas, aunque algunas no lo reconozcan, ya que están inmersas en relaciones de poder/fuerza, negocian y establecen alianzas con determinados organismos del Estado, partidos, u ONGs, y que por último sus objetivos son políticos, si consideramos que la administración de justicia está sometida también, no a las mismas, pero sí a muchas de las relaciones mencionadas anteriormente.

¹⁶⁸ Es necesario aclarar que la heterogeneidad de situaciones económicas de cada integrante es muy grande. Algunas de ellas (por ej. Asamblea de Derechos Humanos y Memoria de Florencio Varela) tuvieron que vender o hipotecar sus casas para pagar los honorarios de los/las abogados/as. Otras madres tuvieron que tomar otros trabajos en horarios nocturnos para completar sus necesidades. En algunos casos organismos como el CELS o CORRREPI se hicieron cargo de los procedimientos judiciales y a veces de representarlos ante la CIDH o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los hijos/as/víctimas

En particular, como se desarrolló en el Capítulo 4.1.3 *Idealización de los hijos/héroes*, desde este nuevo lugar de maternidad social (Ver Capítulo 4.1.1.) hay un nuevo marco de lectura desde donde reinscribir la memoria del hijo/a. Los hijos/as desaparecidos/as o muertos/as se van transformando en los discursos de sus madres en “modelos imitables”, se construye una “leyenda” en torno de sus vidas. A partir de la construcción de esos hijos/héroes es posible distinguir en el caso de los hijos/as/desaparecidos/as la asociación con cualidades tales como valiente, luchador/a, solidario/a, comprometido/a. Rosa Bru caracteriza a su hijo de esta misma forma, tal vez porque era estudiante universitario, un poco bohemio y con actitudes contestatarias. En el caso de la Asociación Civil Madres del Dolor, sus hijos/as muertos/as en accidentes de tránsito o en manos de la policía, son caracterizados/as como “ángeles”, “todo lo hacían bien”, “eran especiales”, quizás porque eran muy jóvenes casi niños/as en algunos casos, sus muertes no son consideradas de manera “heroica”. En el caso de la organización COFAVI, Teresa Schnack, define a su hijo como “poeta y soñador”.

Según mi criterio, estas distinciones establecidas reafirman las diferencias entre estos organismos y organizaciones.

Proyectos de Ley presentados o sustentados por estas tres organizaciones: objetivos y contenidos. Logros obtenidos relacionados con las sentencias a nivel nacional y presentaciones realizadas a nivel internacional.

Las conclusiones presentadas pueden completarse y complejizarse relacionándolas con los logros obtenidos por estas organizaciones: ya sea aquellos vinculados con sentencias inéditas o novedosas, que sientan jurisprudencia, como también propuestas o apoyos a Proyectos Legislativos. Se puede concluir que en la primera conceptualización acerca de los derechos humanos propiamente dichos en sentido amplio, las presentaciones ante el Poder Legislativo de anteproyectos de ley nunca son para restringir el alcance de los derechos, a diferencia de la segunda conceptualización, los derechos humanos propiamente dichos en sentido restringido, que pretende imponer proyectos de ley que limitan los derechos de determinados sectores. En la primera conceptualización es posible integrar la sentencia del caso Bru: único caso de sentencia sin la aparición del cuerpo como prueba. Asimismo incluimos aquí las reformas al Código Penal Nacional y al Código Procesal Penal Nacional

dispuestos en la Solución Amistosa entre el Estado Argentino y Sergio Schiavini y Teresa Schnack, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 2 de mayo de 2005. Desde ya que estos logros, más allá del acompañamiento de abogados y organismos especializados en la presentación de casos a nivel internacional, son producto de las largas luchas de estas organizaciones. Asimismo es indiscutible la repercusión que han tenido en relación con la ampliación de los derechos. (Ver ANEXO Asociación Civil Miguel Bru y COFAVI). En la segunda conceptualización es posible incluir el Proyecto de Registro de ADN para condenadas con sentencia firme por violaciones o abusos sexuales, el apoyo a todos los proyectos que reclamaban la disminución de la edad de imputabilidad para las personas que hubieran cometido delitos; sintetizando el “endurecimiento de las penas” y “reducción de beneficios” (Asociación Civil Madres del Dolor).

La elaboración y presentación, por parte de las organizaciones y organismos, de proyectos legislativos con objetivos y contenidos diversos y el acompañamiento y defensa de determinados anteproyectos legislativos por un lado, así como la oposición y crítica a otros, constituyeron aportes significativos para completar el “abanico” de concepciones acerca de derechos humanos propiamente dichos que subyacen en las praxis de estas organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia.

¿Condena o venganza?

Otro aspecto a tener en cuenta, que es necesario profundizar, son las diferentes significaciones que las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional surgidas en democracia les atribuyen a la condena. Según mi criterio se relaciona con las diversas construcciones de derechos humanos propiamente dichos, víctima y justicia. La actitud frente a la condena por parte de algunas organizaciones pone énfasis en el castigo, de acuerdo a la investigación realizada por GUTIÉRREZ.¹⁶⁹ Se presupone que todo problema social puede “resolverse” si se aplica la suficiente represión. Esta concepción – presente en el sentido común de una parte importante de la población - está emparentada con la venganza; el transgresor debe sufrir para “pagar”

¹⁶⁹ Cfr. GUTIÉRREZ, Mariano. *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*. Bs. As., Editor Fabián Di Plácido, 2006, p.19.

por su delito. Esto se relaciona con el concepto que presenta Nils CHRISTIE, que define al castigo como reparto de dolor. En este sentido, GUTIÉRREZ manifiesta su sorpresa: “[...] el estupor al encontrarme con que cada vez más generalizadamente se cree, a nivel de ‘sentido común’ que la solución de los problemas es simplemente un mayor ‘reparto de dolor’, a pesar de que una y otra vez las investigaciones académicas demuestran lo contrario”.¹⁷⁰

Recordemos los fragmentos de entrevistas en el Capítulo 6.2 *¿Las víctimas son todas iguales? ¿Existen algunas que sean “más iguales que otras?”*, donde tanto Teresa Schnak (COFAVI) como una de las integrantes de la Asociación Civil Madres del Dolor expresan su incomodidad, molestia y bronca, cuando madres de “delincuentes” pretenden acercarse para solicitar ayuda. Si bien reconocen que tienen derechos, a estudiar y trabajar entre otros (desconociendo las dificultades para acceder a estos “beneficios”) finalmente, concluyen, a sus hijos algún día los van a poder ver y tocar, no como nosotras.

¿La Asociación Civil Madres del Dolor y COFAVI se acercarían a considerar la condena más cercana a la concepción de venganza, de acuerdo a lo investigado hasta el momento, a diferencia de la Asociación Civil Miguel Bru? Este aspecto como dije anteriormente lo formulo como pregunta, ya que es necesario continuar con las investigaciones al respecto.

Relación con los medios masivos

Retomando las conclusiones elaboradas en el Capítulo 3 *Las violaciones de derechos humanos en Argentina* en relación con las distinciones entre violaciones de derechos humanos ocurridas en dictadura y en democracia una de ellas se refería al diferente tratamiento de los medios masivos en estos dos momentos. En base a las entrevistas realizadas a Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, es posible afirmar que la actuación de los medios masivos contribuyó a construir un consenso orientado al ocultamiento del plan sistemático de eliminación de los declarados “enemigos” por parte del gobierno militar y sus aliados civiles. Pensemos en el rol protagónico desempeñado, en ese sentido, por los periódicos La Nación y La Nueva Provincia.

¹⁷⁰ GUTIÉRREZ, Mariano, *Ibidem*, p. 20

Por lo contrario, en democracia, en términos generales, las entrevistadas coinciden en que los medios tanto gráficos como televisivos y radiales favorecieron e impulsaron la difusión de los casos presentados por los familiares de víctimas de la violencia institucional. Es necesario, por supuesto, profundizar acerca del tratamiento dado a cada caso, y también de su continuidad.

Esto nos recuerda unas reflexiones expresadas por el sociólogo Gabriel KESSLER, en una conferencia, relacionadas con los procesos de simplificación de las “causas” y “soluciones” de los problemas sociales, elaborados por la gran mayoría de los medios masivos (voceros de los sectores hegemónicos) y también presentes en discursos de grupos pertenecientes a diferentes clases sociales. Finaliza expresando que en contraposición a esta interpretación reduccionista de la realidad social existen otras construcciones complejas de los problemas sociales y a la diversidad de maneras de abordarlos, producidos no solamente desde lo académico, sino también desde agrupaciones militantes.

Madres y padres: una cuestión de género

Este fragmento de una entrevista a Rosa Bru (Asociación Civil Miguel Bru) expresa muy clara y concisamente la diferencia establecida en la actitud frente a la muerte de sus hijos/as de los padres y madres de las víctimas. Considero que esta “cuestión de género” es compartida por prácticamente todas las integrantes de organizaciones y organismos que fueron entrevistados.

R: “[...] yo digo porque son nuestros, porque son parte de nuestro ser, porque los parimos, porque eh [...] yo creo que la madre es distinta, o sea, tiene distinto sentimiento, más de allá de que yo con esto no quiero decir que el padre no lo sufra, capaz que lo sufre desde otro lado. Yo tengo ahora un caso nomás, la mamá de [...], que son un matrimonio grande, y ella tiene necesidad de hablar de su hijo y el marido le dice : Ay, vieja, por favor no me hables más de Daniel porque me hace daño, y bueno, y él va para adentro, capaz que va a terminar más antes él, que no puede largarlo, a que ella que lo quiere hablar, que lo quiere discutir, que lo quiere desmenuzar, que no va a llegar nunca, pobrecita, a desmenuzarlo, pero por lo menos ella quiere darle la vuelta a ver por qué, el por qué le matan a ese hijo, cuando era un hijo bueno, lindo, como ella dice, este [...] un padre de familia que estaba a cargo de sus

hijitos, entonces [...] pero ella lo quiere desmenuzar, en cambio él no quiere hablar, y ahí están las diferencias, donde la mamá va a las 11 de la noche a la comisaría 9ª ahí a donde está [...] donde mataron al hijo, a hacer un [...] recordar que ese mes le mataron el hijo y el papá que se queda en la casa y capaz que sufre más el pobre o sea, no sufre más el padre, lo sufre de una manera distinta, pero la madre es la que [...] vos cuando vas al juzgado, vos ves diez madres que andan detrás de los hijos y un papá, porque está el hijo detenido, por lo que fuera, pero siempre la madre. Yo me acuerdo, Bugallo un día me dijo “Mire, Rosa, cuando cae alguien detenido primero van toda la familia, después va la madre con los hermanos y la última y la que no deja nunca de ir es la madre, eso usted lo va a ver en todo orden [...]” y es cierto. Van a soportar las inclemencias del tiempo, para estar... para entrar, eh... todo, todo y bueno yo creo que se marca ahí la diferencia. Este [...] pero en todo orden, o sea, en orden de enfermedad, en todo orden la que está siempre es [...] no se por qué, pero yo digo que puede ser un instinto, que es porque los parimos, porque los gestamos, porque los tuvimos”.

Evidentemente está presente la construcción de la mujer como madre al servicio de su familia, madre que siempre está, madre que cuida a sus hijo/as, pase lo que pase, madre que es como una leona que defiende a sus cachorros (y ataca a aquellos que les hicieron daño), en definitiva la madre que les dio la vida (justamente para que la vivieran de la mejor manera posible, “en libertad”). Ese proyecto “creador” se truncó con violencia, y no con cualquier violencia, sino aquella violencia que en un comienzo del trabajo denominé violencia institucional, donde el Estado, a través de sus agentes, directa o indirectamente, vulneró sus derechos, incluyendo aquellos relacionados con el acceso a la justicia con todas las garantías judiciales, para que las víctimas y sus familiares pudieran obtener algún tipo de reparación.

En relación con lo expresado en el último párrafo, sería muy interesante y rico poder comparar las experiencias de las madres que conformaron asociaciones, tienen presencia y acompañan diferentes actos, manifestaciones, juicios de otros familiares de víctimas, con aquellas madres que no lo hicieron, permanecieron aisladas, incomunicadas, ¿paralizadas? o como si nada hubiera ocurrido.

En pocas palabras, a todas las madres las une el dolor de haber perdido un hijo/hija en situaciones de violencia, esto contribuye a la idealización de sus hijos/as; difieren en las modalidades de transitar los procesos de colectivización (el pasaje del

caso individual a la incorporación de otros casos que facilitaron su reflexión acerca de ciertos procesos desde su integralidad y complejidad); difieren en la caracterización de las víctimas; y si bien todas consideran que “sin lucha es difícil obtener justicia”, las luchas que llevan adelante son diferentes, tanto en relación con sus “aliados estratégicos” como en su definición de justicia y víctima.

Cuadro 2

**Síntesis de las conclusiones acerca de
las tres organizaciones seleccionadas
de familiares de víctimas de violencia
institucional surgidas en democracia**

Cuadro 2

Nombre de la organización	Asociación Miguel Bru (Presidenta, Rosa Schonfeld de Bru)	COFAVI (Presidenta, Teresa Schnack)	Asociación Civil Madres del Dolor
Derechos humanos propiamente dichos	Derechos humanos como lucha para una transformación progresista de la sociedad. Las violaciones a los derechos humanos son realizadas por el Estado.	Definición aparentemente formal, a la vez confusa.	Derechos humanos como lucha, pero en un sentido reaccionario.
Justicia	Amplia e inclusiva	La corrupción es la norma, la honestidad la excepción.	Restringida
Víctima	Construcción amplia de víctima (“inocentes” y/o “delincuentes”)	Construcción restringida de víctima	Construcción restringida de víctima (son aquellos considerados “inocentes”, que “no estaban haciendo nada”).
Casos que abordan	Todos, sin discriminación por motivos morales	Actualmente sus actividades son escasas	Restringidos según criterios morales de las integrantes
Propuestas / Logros	Condena a policías por tortura y homicidio sin aparición del cuerpo de la víctima	Solicitud ante la CIDH para que los familiares de las víctimas puedan designar peritos de parte en autopsias, etc.	<ul style="list-style-type: none"> -Ley de protección a los derechos de contenido patrimonial para las víctimas de delitos -Apoyo a la ley nacional de creación de una Base de datos de ADN de condenados por violación con sentencia firme. -Endurecer las penas para determinados delitos, contra la seguridad vial p. ej.
Actividades	Asesoramiento y acompañamiento de víctimas de “gatillo fácil”. También trabajan con una ONG hermana que toma algunos casos y los lleva a la justicia. Realiza también tareas comunitarias con jóvenes en barrios	En 2006, cuando se hizo la entrevista, realizaba muy pocas actividades.	Fundamentalmente acompañamiento a familiares de víctimas en marchas, presencia en Tribunales cuando se lee alguna sentencia, Presencia constante en los medios, televisivos y gráficos.
Relación con los medios	Buena	Buena en sus inicios, posteriormente con grandes altibajos.	Excelente relación.
Caracterización del hijo	“Solidario, comprometido, desinteresado, contrario a las injusticias”.	“Poeta, sensible, odiaba la violencia y la injusticia”.	“Era un ángel, bueno, inocente, buen hijo, buen hermano, buen compañero”.
Clase social	Media baja	Media alta	Clase media en general.
Relación con otros organismos	Muy buena, a excepción de Asociación Civil Madres del Dolor y Fundación Axel Blumberg. La Asociación trabaja con el CIAJ y Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora	Conflictiva, aunque presentó su caso ante la CIDH a través del CELS, CEJIL y Human Rights Watch	No quieren comprometerse con “los políticos”, como Estela de Carlotto, por ejemplo. Acompañaron a Blumberg.

Capítulo 8

Materiales y fuentes

8.1. Bibliografía

ABREGÚ, Martín. “Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur”. Sur: Revista internacional de derechos humanos. Sao Paulo, Red Universitaria de Derechos Humanos, Año 5 N° 8 2008.

ARENDT, Hannah. *Imperialismo*. Madrid, Alianza Editorial, 2002.

ARENDT, Hannah. *La condición humana*. Bs. As., Paidós, 2005.

ARENDT, Hannah. *Sobre la violencia*. España, Ed. Alianza, 2006.

BARBERO, Jesús Martín. *De los medios a las mediaciones. Comunicación, Cultura y Hegemonía*. México, Edic. Gili, 1991.

BENJAMIN, Walter. *Conceptos de filosofía de la historia*. Buenos Aires, Ed. Terramar, 2007.

BIRGIN Haydée y KOHEN Beatriz (comp.) *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Buenos Aires, Edit. Biblos, 2006.

BOBBIO, Norberto. “Algunos argumentos contra el Derecho Natural”. En: *Crítica del Derecho Natural*. Madrid, Edit. Taurus, 1966.

BOURDIEU, Pierre et al. *El oficio de sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. Madrid, Siglo XXI Edit., 1975.

BOURDIEU, Pierre y WACQANT, Loïc. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Avellaneda, Argentina, Siglo XXI, 2005.

BOURDIEU, Pierre. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001.

BOURDIEU, Pierre y TEUBNER, Gunther. *La fuerza del derecho*. Bogotá. Siglo del Hombre Edit. 2000.

CAPELLA, Juan R. *Elementos de análisis jurídico*. Madrid, Edit. Trotta, 2006.

CEIRANO, Virginia et al. “Las representaciones sociales acerca de la seguridad, inseguridad y violencia.” Ponencia presentada en las Terceras Jornadas de Investigación en Trabajo Social “La investigación en Trabajo Social en el contexto latinoamericano”. La Plata,

CELS. *Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal*. Buenos Aires, Edit. Siglo XXI, 2004.

CIPRIANO GARCÍA, Roberto. (Coord.) *Informe Anual 2010. Violaciones de los derechos humanos en los lugares de detención de la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires, Comité contra la Tortura. Comisión Provincial por la Memoria., 2010.

CLAVIJO, A.; TRINCHERI, M.; CUENCA, A.; CEIRANO, V. “Trayectorias y rituales: de lo individual a lo colectivo en madres históricas y madres de la democracia”. Ponencia presentada en el I Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos. Rosario, 11, 12 y 13 de abril de 2007.

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Buenos Aires, Edit. Zavalía, 2011.

CHERESKY, Isidoro, *La innovación política*, Buenos Aires, EUDEBA, 1999.

CHRISTIE, Nils. *Los límites del dolor*. Buenos Aires, FCE, 2001.

DA MATTA, Roberto. *Carnivals, Rogues and Heroes. An Interpretation of the Brazilian Dilemma*. Notre Dame, University of Notre Dame Press, 1991

DA SILVA CATELA, Ludmila. "Derechos humanos y memoria. Historia y dilemas de una relación particular en Argentina." Ponencia presentada en el VIII Congreso Argentino de antropología Social. Salta, Septiembre de 2006.

DERRIDA, Jacques. "Nombre de pila de Benjamin". En: DERRIDA, Jacques. *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Madrid, Edit. Tecnos, Edic. digital de DERRIDA en castellano, p. 69-151. 1997

de SOUSA SANTOS, Boaventura . "Una categorización simbólica de las representaciones sociales: prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho". En: *Estado, derecho y luchas sociales*. Bogotá, ILSA, 1991.

de SOUSA SANTOS, Boaventura. "Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos". En: Revista EL OTRO DERECHO, número 28, Bogotá D.C., Colombia, ILSA, julio de 2002.

de SOUSA SANTOS, Boaventura. "El contexto latinoamericano". En: *Refundación del Estado en América Latina*.

de SOUSA SANTOS, Boaventura. *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid, Edit. Trotta/ILSA, 2009.

DI TELLA, Torcuato et al. *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Buenos Aires, Ariel, 2004.

DOUGLAS Mary. e ISHERWOOD, Baron. *El mundo de los bienes*. México, Grijalbo, 1990

DURKHEIM, Emile. *Las reglas del método sociológico*. México D.F., Premiá Editora, 1991.

ELIAS, Norbert. *What is sociology?* Nueva York, Columbia University Press, 1978.

FORNI, Floreal et al. *Métodos cualitativos II la práctica de la investigación*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993.

FOUCAULT, Michel. *Arqueología del saber*. México, Edic. Grijalbo, 1990.

FOUCAULT, Michel. *Microfísica del poder*. Madrid, Edic. La Piqueta, 1990.

FOUCAULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Buenos Aires, Edit. Gedisa, 2003

FOUCAULT, Michel. *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires, Edit. Fondo de Cultura Económica, 2006

FOUCAULT, Michel. *Defender la sociedad*. Buenos Aires, Ed. Fondo de Cultura Económica, 2006.

FRASER, Nancy. “Reinventar la justicia en un mundo globalizado”. Artículo presentado originalmente en las Conferencias Spinoza, Universidad de Amsterdam, 2004.

GARCÍA CANCLINI, Néstor. *Ideología y Cultura. Cursos y conferencias*. Fac. Filosofía y Letras, UBA, Mimeo, 1984

GARGARELLA, Roberto. *El derecho a la protesta. El primer derecho*. Buenos Aires, Edit. Ad-Hoc, 2005.

GARGARELLA, Roberto. *Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre derecho y protesta*. Buenos Aires, Edit. Siglo XXI, 2006.

GEERTZ, Clifford. *Conocimiento local. Ensayo sobre la interpretación de las culturas*. Buenos Aires, Edit. Paidós, 1994.

GLUCKMAN, Max et al. *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*. España, Edit. Akal, 1978.

GRIMSON, Alejandro. *Los límites de la cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Argentina, Siglo XXI, 2011.

GRÜNER, Eduardo. Estudio Introdutorio. Marx investigador de la praxis. En: *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*. Buenos Aires, Edic. Luxemburgo, 2005.

GUBER, Rosana. *La etnografía. Método, Campo y Reflexividad*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

GUTIÉRREZ, Mariano. *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*. Bs. As. , Editor Fabián Di Plácido, 2006.

HERRERA FLORES, Joaquín. “Reflexiones sobre el uso contemporáneo del derecho natural...” Monografía, Doxa 4, 1987.

HERRERA FLORES, Joaquín. *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Madrid, Edit. Catarata, 2005.

HERRERA FLORES, Joaquín. “Los derechos humanos en el contexto de la Globalización: tres precisiones conceptuales”. Ponencia presentada en el marco del Coloquio Internacional “Dereito e Justicia no Século XXI”. Coimbra, Brasil, 2003.

HOBBSAWM, Eric. *La era de la Revolución, 1789 - 1848*. Buenos Aires, Crítica, 2003.

JELIN, Elizabeth. “La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en Argentina”. En: JELIN et al. *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política Argentina*. Buenos Aires, Edit. Nueva Visión, 1995.

JELIN, Elizabeth “¿Ciudadanía emergente o exclusión? Movimientos sociales y ONG en América Latina en los años 90”. En: Revista Sociedad N° 8 – Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Buenos Aires, 1996.

JELIN, Elizabeth. “Los juicios por la represión ilegal y la construcción de la memoria”. Charla - debate (también en formato video) publicado, en el marco de los Juicios en Escuelita II - Neuquén. Universidad Nacional del Comahue. Organizado por el Sindicato de Prensa de Neuquén y la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, 2012.

KORNBLIT, Ana Lía (Coord). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. Buenos Aires, Edit. Biblos, 2007.

MAGARIÑOS de MORENTIN, Juan A. *La semiótica de enunciados*. I.I.C.S., Investigación 10, U.N.L.P., La Plata. 1993.

MAGARIÑOS de MORENTIN, Juan, A. “Hacia un concepto estricto de Mundos semióticos posibles”. En: VI Congreso internacional de la asociación española de semiótica "Mundos de ficción", Murcia. 1994.

MAGARIÑOS de MORENTIN, Juan, A. *Fundamentos lógicos de la semiótica*. Ed. Edicial, 1996 (a).

MAGARIÑOS de MORENTIN, Juan, A. “Manual Operativo para la aplicación de la Semiótica de Enunciados”. OPS, Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 1996 (b).

MATONTI, Frédérique y POUPEAU, Franck. “Le capital militant. Essai de définition”. Actes de la Recherche en Sciences Sociales, N° 155:5-11, París, 2004.

PEREYRA, Sebastián. “¿Cuál es el legado del movimiento de derechos humanos? El problema de la impunidad y los reclamos de justicia en los noventa”. En: SCHUSTER, F. et al. (comp). *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Bs. As., Prometeo, 2005.

PITA, María Victoria. “Familiares de víctimas de la violencia policial. Demandas de justicia y sensibilidades legales.” En: Revista Noticias de Antropología y Arqueología, Año 2, N^a 18, Buenos Aires, Octubre de 1997. Disponible en: <http://www.naya.org.ar/art/politica01.htm> (Accedido el 24/07/2006)

RABOSI, Eduardo. “La teoría de los derechos humanos naturalizada”. En: Revista del Centro de Estudios Constitucionales, n^o 5, enero-marzo, 1990.

RAFFIN, Marcelo. *La experiencia del horror. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edit. Del Puerto, 2006.

RAVENNA, Horacio: “Aportes de las ONGs en la protección de los derechos humanos”. Conferencia dictada en el marco del “Coloquio Internacional sobre lineamientos de políticas de protección en derechos humanos”, Paraguay, diciembre 1997.

SEGATO, Laura Rita. “Antropología e direitos humanos: alteridade e ética no movimento de expansão dos direitos universais.” En: Revista Mana Estudos de Antropologia Social, vol. I n^o 12, 2006.

RODRÍGUEZ, Esteban et al. *La criminalización de la protesta social*. La Plata, Edit. Grupo La Grieta-Hijos La Plata, 2003.

SCHUSTER, Federico et al. (Comp). *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Bs. As., Prometeo, 2005.

SUPIOT, Alain. *Homo juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*. Villa Ballester, Argentina, S XXI, 2007.

TISCORNIA, Sofía. *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edit. del Puerto, 2008.

TISCORNIA, Sofía. “En la ciudad de la furia. Seguridad ciudadana y cultura de la violencia”. En: *Revista Encrucijada*, Año III, N° 5, UBA. Buenos Aires. 1997

TISCORNIA, Sofía. “Antropología política y criminología. Acerca de la construcción de dominios en el control de la “otredad”.” En: *Revista Publicar*, N° 1, Buenos Aires.

TISCORNIA, Sofía y PITA, María E. *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Ed. Fac. de Filosofía y Letras, UBA, Colección de Antropología Social, 2005.

TRINCHERI, Marcela y CUENCA, Adriana. “¿Sin lucha no hay justicia?” Virtual en CD ISBN 978- 950- 34- 0693- 9. Ponencia presentada en VI Jornadas de Sociología de la UNLP “Debates y perspectivas sobre Argentina y América Latina en el marco del Bicentenario. Reflexiones desde las Ciencias Sociales”. Organizado por el Departamento de Sociología de la FH y Cs. de la Educación. La Plata, 9 y 10 de diciembre de 2010.

TRINCHERI, Marcela; SARMIENTO, Julio; SEGURA, Ramiro.; CEIRANO, Virginia; CLAVIJO, Adriana; y CUENCA, Adriana. Discursos y prácticas sociales en torno a la tensión seguridad y derechos humanos en la provincia de Buenos Aires. Virtual en CD ISBN: 978-950-34-0670-0. Ponencia presentada en las VII Jornadas de Investigación VI Jornadas de Extensión Universitaria Universidad, Inclusión y Ciudadanía: aportes para pensar las Políticas Públicas. Organizado por la FTS - UNLP. La Plata, 14 y 15 de octubre de 2010.

TRINCHERI, Marcela. “De los organismos históricos a las nuevas organizaciones de familiares de víctimas”. Ponencia presentada en la VIII Reunión de Antropología del Mercosur. “Diversidad y Poder en América Latina”, Buenos Aires, 29 de septiembre a 2 de octubre de 2009.

TRINCHERI, Marcela et al. “Políticas públicas de formación en derechos humanos. Los agentes del Estado y los derechos humanos”. Ponencia presentada en las V Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata, 10,11 y 12 de diciembre de 2008.

TRINCHERI, Marcela y CEIRANO Virginia. Las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional: ¿redes de acciones de protesta? Ponencia presentada en las Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales. La Plata, 10,11 y 12 de diciembre de 2008.

TRINCHERI, Marcela et al. “Las representaciones sociales de la seguridad/inseguridad. Resultados de una investigación.” Ponencia presentada en el 8° Congreso Nacional de Sociología Jurídica “Derecho, democracia y sociedad”. Santa Fe, 22 al 24 de noviembre de 2007.

TRINCHERI, Marcel.; CLAVIJO, Adriana; CUENCA, Adriana; y CEIRANO Virginia. “Las madres de la democracia”. Ponencia presentada en el VI Congreso Argentino de Antropología Social, Salta, 19 al 22 de septiembre de 2006.

TURNER, Víctor. *La selva de los símbolos*. Madrid, Siglo XXI, 1990.

VÁZQUEZ, Héctor. *Antropología Emancipadora, Derechos Humanos y Pluriculturalidad*. Rosario, Edic. Homo Sapiens, 2004.

VEIGA, Raúl. *Las organizaciones de derechos humanos*. Buenos Aires, CEAL, 1985.

ZIZEK, Slavoj. “Contra los derechos humanos”. *New Left Review* 34, july – aug. 2005.

8.2. Fuentes primarias:

Se realizaron entrevistas (en profundidad: individuales; semi–estructuradas: individuales y colectivas) a representantes de las organizaciones seleccionadas, como así también a referentes de organismos históricos de derechos humanos, y a funcionarios de organismos del Estado vinculados con derechos humanos. Asimismo se analizaron los documentos, volantes, dípticos elaborados por los propios organismos y organizaciones.

En los siguientes **cuadros** sintetizo las entrevistas realizadas, a quiénes, en qué fechas y contextos. Están ordenadas cronológicamente; en negrita se destacan las tres organizaciones con las se trabajó principalmente y que fueron objeto de un análisis más exhaustivo. El resto de las entrevistas, como aclaré en la Introducción, se realizaron con el fin de ampliar el campo que definí al comienzo como *campo jurídico*, en el cual los diferentes agentes y grupos de agentes estaban desigualmente posicionados de acuerdo al volumen y especie de capital que detentaba cada uno en el período en el cual fue realizado el estudio. Se sumaron también, no sólo referentes de organismos históricos (en algunos casos con formación profesional o funcionarios) sino además referentes de organizaciones territoriales de desocupados que en muchos casos acompañaron reclamos por el acceso a la justicia o por el esclarecimiento de casos considerados como violaciones a los derechos humanos. Esto implicó alianzas, tensiones y enfrentamientos entre los mismos, que no son permanentes.

A continuación se detallan las **entrevistas realizadas a integrantes de las organizaciones surgidas en democracia y a organismos históricos**, así como se detallan algunas **características de las asociaciones**:

Cuadro 3

Asociación Civil Madres del Dolor

Cuadro 3

Organización Fecha de constitución	Integrantes/ Entrevistadas	Familiar de	Casos/ Circunstancias	Actividades
<p>Asociación Civil Madres del Dolor</p> <p>Creada en el año 2004</p> <p>Padrino: Santo Biasatti</p> <p>Logo: un corazón dividido en dos con las palabras justicia y esperanza y en el centro una imagen de una mujer que sostiene a un niño y sugiere una imagen cristiana</p> <p>Entrevista colectiva realizada el 21-03-2007</p> <p>No forma parte de ningún partido político, no tiene representación alguna dentro o fuera del país y el único representante legal es el Dr. Claudio Mazaira, quien asiste a la Asociación desde el inicio en forma ad-honorem</p>	<p>Presidenta: Viviam Perrone</p>	<p>Hijo: Kevin Sedano</p>	<p>Muerto en accidente de tránsito Agosto de 2012</p>	<p>-2005: Acompañamiento a Familiares de Cromagnon</p> <p>-Viaje a Pinamar: Acto José Luis Cabezas</p> <p>-Viaje a Miramar: Acto Natalia Melmann (adolescente violada y asesinada por 2 policías)</p> <p>-Viaje a Las Flores: Acompañando a Natalia Supato, cuyo marido Luis fue atropellado y abandonado</p> <p>-Viaje a Corrientes acompañando a familiares de Ramón Arce, muerto por la Policía</p> <p>-Caravana "Justicia por Kevin Sedano"</p> <p>-Viaje a Santa Teresita acompañando a familiares de Darío Jerez</p> <p>-Presencia en aniversario de atentado a la AMIA</p> <p>-Viaje a Entre Ríos acompañando a familiares de Fernanda Aguirre, adolescente desaparecida</p> <p>-Marcha realizada por la familia de Santiago Miralles, de 18 años, secuestrado y muerto</p> <p>-Reunión con familiares de víctimas de mala praxis</p> <p>-Acompañamiento a familiares de Marcelo Ramírez, secuestrado y desaparecido en José L. Suárez</p> <p>-Día del Niño: Visita a niños internados en el Htal. Ricardo Gutiérrez</p> <p>-Participación en acto de homenaje a Miguel Bru en la Facultad de Periodismo de la UNLP</p> <p>-Acompañamiento a los Tribunales de familiares de Celia Carman y Vanina Rosales</p> <p>-Programa de charlas "El cuidado del otro"</p> <p>-Recital musical en la Plaza de Martínez por el caso Darío Witis</p> <p>-Presencia en el juicio oral y protesta por el accionar del Juez Eduardo Lavegna del Tribunal N° 7 de San Isidro</p> <p>-Día de la Madre: organización de un Abrazo en la Plaza San Martín (Capital) junto con Madres de Víctimas de Cromagnon. Asistieron madres de distintas organizaciones</p> <p>-Río Negro: Acompañamiento a familiares de las víctimas del triple crimen de Cipolletti</p> <p>-Mar del Plata: Asistencia al juicio oral en el caso Cristian Agusti, suboficial de la Policía Bonaerense, asesinado</p> <p>-Marcha con los vecinos de Núñez por la violación y muerte de Elsa Escobar y violación de su hija Berenice</p> <p>-Acompañamiento a familiares de las víctimas del incendio del local bailable Kheyvis</p> <p>-Acompañamiento a familiares de Mariano Witis en un concierto en su memoria</p> <p>-Distribución de folletos en Vicente López</p>
	<p>Vicepresidenta : Marta Canillas</p>	<p>Hijo: Juan Manuel Canillas</p>	<p>Secuestrado y asesinado 12-07-2012</p>	
	<p>Secretaria: Silvia Irigaray</p>	<p>Hijo: Maxi Tasca</p>	<p>Asesinado en la Masacre de Floresta el 29-12-2001</p>	
	<p>Prosecretaria: Elsa Schenone (ausente)</p>	<p>Hijo: Marcos Schenone</p>	<p>Perseguido, baleado y muerto por el dueño de un local bailable el 16-01-2003</p>	
	<p>Tesorera: Isabel Yaconis (ausente)</p>	<p>Hija: Lucila Yaconis</p>	<p>Violada y asesinada el 21-04-2003</p>	
	<p>Protesorera: Elvira Torres</p>	<p>Hijo: Christian Gómez</p>	<p>Asesinado en la Masacre de Floresta el 29-12-2001</p>	
	<p>Vocal: Elsa Gómez</p>	<p>Hijo: Daniel Alejandro Sosa</p>	<p>Baleado y muerto en un asalto el 02-02-2001</p>	
	<p>Vocal: Nora Iglesias</p>	<p>Hija: Marcela Brenda Iglesias</p>	<p>Muerta por el derrumbe de una estatua en una excursión escolar (Bs.As.) el 05-02-1996</p>	
	<p>Vocal: Pompeya Gómez (ausente)</p>	<p>Hijo: Christian Schaerer</p>	<p>Secuestrado y desaparecido 21-09-2003</p>	
<p>Susana Gambarino de Di Santo</p>	<p>Hijo: Luciano di Santo</p>	<p>Atropellado y abandonado en Va Gesell 24-01- 2006</p>		

Cuadro 4

Asociación Civil Miguel Bru

Cuadro 4

Organización Fecha de constitución	Integrantes/ Entrevistadas	Familiar de	Casos/ Circunstancias	Actividades
<p>Asociación Miguel Bru</p> <p>Creada en el año 2002</p> <p>Padrino: León Gioco</p>	<p>CIAJ (Colectivo de Investigación y Acción Jurídica) Otros integrantes: los amigos/as y compañeros/as que comenzaron esta lucha y la continúan</p> <p>Rosa Bru Entrevistada el 31-05-06</p>	<p>Miguel Bru (hijo)</p>	<p>-Caso de Daniel Migone asesinado en la comisaría 9° La Plata. (El 5 de julio de 2013 los tres policías bonaerenses acusados fueron condenados por el Tribunal Oral n° 4 de La Plata a prisión perpetua por “torturas seguidas de muerte” y al comisario a 10 años por omisión)</p> <p>-Caso de la señora de Gómez de la unidad penitenciaria</p> <p>- Familia Domínguez, cuyo hijo fue muerto en la comisaría de Berisso</p> <p>-Hijo de Rosa, estudiante -torturado en la Comisaría 5ª de La Plata y desaparecido el 17-08-1993.</p>	<p>Además de la oficina en La Plata (cedida por un estudio jurídico) tienen un Centro Cultural en Parque Patricios.</p> <p>Patrocinio jurídico (CIAJ), asesoramiento y acompañamiento a familiares y víctimas de violencia policial e institucional.</p> <p>Además desarrolla proyectos de investigación con diversas instituciones académicas, trabajos territoriales en contextos de exclusión y la divulgación y promoción de los derechos humanos a través de distintos medios de comunicación.</p> <p>La Asociación trabajó en Isla Maciel casi durante 2 años con subsidios del Ministerio de Desarrollo Social (Pcia. de Buenos Aires) en diversos talleres con jóvenes y adolescentes. Este proyecto fracasó, según palabras de Rosa Bru.</p>

Cuadro 5

COFAVI (Comisión de Familiares de

Víctimas Indefensas de Violencia

Institucional)

Cuadro 5

Organización Fecha de constitución	Integrantes/ Entrevistadas	Familiar de	Casos/ Circunstancias	Actividades
<p>COFAVI Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de Violencia Institucional</p> <p>Logo: una mariposa</p> <p>Creada en 1992 por familiares de víctimas indefensas e inocentes, para luchar por la verdad y con el único objeto de encontrar la verdad y la justicia. Organización no gubernamental libre, independiente y soberana. No responde a ningún partido político, confesión religiosa o entidad de otra índole nacional o extranjera.</p>	<p>Comisión Directiva actual, hasta octubre de 2005</p> <p>Presidente: María Teresa Schnack Vicepresidente: a elegir Secretaria: Ana María Lombardi Prosecretaria: Marta Bafico Tesorero: a elegir Protesorero: Heriberto García Vocales: Jacqueline Santillán y Ángela Falagán de Gómez. Consejo Asesor: está integrado por abogados, médicos y otros profesionales y estudiantes, el EATIP (Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial) y ciudadanos que colaboran con la labor de la Comisión Directiva, aportando sus conocimientos, ideas y trabajo.</p> <p>En el orden nacional: Dr. Martín Scotto. En el orden nacional e internacional: Dra. Ana María Herren, Dra. Ester Pavón, Dra. Nancy Portaz, Dr. Ricardo Beltramino, Dra. Laura Galeazzi Bailón, Dra. Cintia Balladares. Asistencia médico – legal: Dr. Ricardo Nandín.</p> <p>Entrevistada: Teresa Schnack, 21-07-2007</p>	<p>Hijo: Sergio Schiavini</p>	<p>Víctimas inocentes de la violencia policial</p> <p>Provincia de Buenos Aires: Ezequiel Giannini (19 años), Gustavo Damián García (25 años), Osvaldo Murtari (34 años), Marcelo A. Lombardi (32 años), Sergio A. Schiavini (32 años), Martha Parolari (20 años), Maximiliano Albanese (17 años), José Luis Cabezas (35 años), Carlos Menem Jr. (26 años).</p> <p>Ciudad de Buenos Aires: Ricardo Javier Kaplun (43 años), Walter Bulacio (17 años), Alejandro Luis Elías (21 años, concripto), Mario Bonino (37 años).</p> <p>Otros casos en Mendoza, San Juan, San Luis, Jujuy, etc.</p> <p>Desaparecidos en democracia</p> <p>Provincia de Buenos Aires: La Plata: Miguel Bru (23 años), Andrés Núñez (32 años). Mendoza: Paulo Cristian Guardati (21 años, etc.</p> <p>Crímenes sociales</p> <p>Ciudad de Buenos Aires: Florencia Ayelén Moller Rombolá (9 años), Fabiana Fernández Creiner (19 años), Jimena Hernández (11 años), Silvina Wainstein (21 años).</p> <p>Tomado como rehén en un asalto en la confitería Dalí de Lomas de Zamora y muerto por la Policía Bonaerense el 29-05-91</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe denuncias sobre violencia policial y social. Atiende, asiste y colabora con asistencia legal, médica y psicológica, personal o grupal. - Colabora con las autoridades judiciales e institucionales. - Peticiona a las autoridades, solicitando informes, sugiriendo medidas o presentando proyectos ante el Congreso, autoridades públicas, Juzgados, Hospitales, entidades privadas, tanto nacionales como provinciales o municipales. - Posee un archivo y biblioteca. - Integra el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño desde 1993. - Realiza campañas de difusión. - Presenta informes y denuncias internacionales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. y las Naciones Unidas. - Integra la Coalición de Organizaciones No Gubernamentales para la Corte Penal Internacional.

Fuente: entrevista realizada a Teresa Schnack el 21 de julio de 2007, página web de COFAVI

Cuadro 6

Otras organizaciones surgidas en

democracia

Cuadro 6

ORGANIZACIONES SURGIDAS EN DEMOCRACIA

Organización / Fecha de constitución	Entrevistada: nombre y apellido	Familiar de:	Circunstancias	Fecha y tipo de entrevista
Asamblea por los DD.HH. de Florencio Varela.	Mariana Ayala	Camila Morán (hija) 15 años	El 29-06-00 arrastrada por un micro “trucho” camino a la escuela.	Colectiva 13-04-06
Ídem	Eugenia Viera	Andrea Viera (hna.) 23 años	El 10-05-02 torturada en la comisaría 1ª F.V. Muerta 12 días después en el hospital.	Colectiva 13-04-06
Ídem	Delia	Esteban “Chino” Gorondona (hijo) 32 años	Desaparecido el 13-11-05 en un recital del Indio Solari en el Estadio Único.	Colectiva 13-04-06
Ex miembro FAVELCID (2002) (Familiares en lucha contra la impunidad en democracia)	Lilia Saavedra	“Sugus” 20 años (hijo)	Muerto por la policía a la salida de la cancha.	Individual 12-04-06
Militante de Movimiento Territorial de Liberación	Silvia	Acompañó una marcha por justicia	Fabián: desaparecido en un recital en La Plata.	Individual 6-05-06
Asociación Miguel Bru (2002) Padrino: León Gieco	Rosa Bru	Miguel Bru (hijo)	Estudiante torturado en Comisaría 5ª La Plata, desaparecido el 17-08-1993.	Individual 31-05-06
Correpi - (Coordinadora contra la represión policial e institucional) 1992.	Valeria		Militante	Colectiva 29-06-06
Correpi-(Coordinadora contra la represión policial e institucional) 1992	Gabriel (compañero de Valeria)		Militante	Colectiva 29-06-06
Movimiento de Desocupados F. Varela	Silvia	Acompañó una marcha por justicia	Militante	Individual. Realizada en la puerta Tribunales Quilmes 07-07-06
H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio)	Amy 19 años– Carlos 20 años hermanos	Acompañaron puesta de placa a la memoria de Andrea Viera.	Militantes	Colectiva. Frente Comisaría 1ª de Florencio Varela (acto por Andrea Viera) 10-07-06

Cuadro 7

Organismos históricos de derechos

humanos

Cuadro 7**ORGANISMOS HISTÓRICOS DE DERECHOS HUMANOS**

Entrevistada: nombre y apellido	Organización / Fecha de constitución	Familiar de:	Circunstancias	Fecha y tipo de entrevista
Alba Martino “Nieca”(abogada jubilada)	Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora-La Plata	Graciela Pernas (hija)	Desaparecida abril 76	Individual 07-03-06
Adelina de Alaye (ex directora de escuela, Sec. de DDHH de la Municipalidad de La Plata)	Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora-La Plata	Hijo	Desaparecido julio 77	Individual 06-04-06
Madre entrevistada en acto A. Viera frente comisaría 1ª F. Varela	Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora-Capital	Hija: Irene	Desaparecida	Individual 10-07-06
Patrick Rice (ex cura)	Asamblea Permanente por los DD.HH (APDH)		Estuvo desaparecido y preso durante la dictadura militar	Individual
Horacio Ravenna (abogado, ex Secretario de Derechos Humanos de la Cancillería)	Asamblea Permanente por los DD.HH. (APDH)			Individual

ANEXO

TESIS

Las concepciones de derechos humanos que subyacen en las praxis de las organizaciones de familiares de víctimas de la violencia institucional surgidas en democracia.

**COFAVI (Comisión de Familiares de Víctimas
Indefensas de Violencia Institucional)**

Asociación Miguel Bru

Asociación Civil Madres del Dolor

Julio 2013

COFAVI (Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de Violencia Institucional)

Caso Sergio Schiavini



**Yo, que nací para morir,
viviré.
Hasta que el mundo de los hombres
y el de los animales, vuelvan a
unirse.
Yo viviré.
Leyenda Inuit -**



1. Entrevista a Teresa Schnack 21/07/2007 (COFAVI)

Fragmento relacionado con las circunstancias en que fue muerto su hijo

“[...] Bueno, te voy a contar, en un principio, cuando mataron a mi hijo, el 29 de... no sé, ahora se van a cumplir 16 años, desgraciadamente, yo fui la primer mamá que sola su alma, salió, como en una conferencia... porque no era la época, como ahora, que ocurre algo y los medios están y vos salís a hablar, hablar. Los medios fueron, pero en mi dolor... yo estaba internada esa noche, yo me hecho la culpa porque digo ¿por qué me interné?, si no me hubiese internado, mi hijo no hubiera ido a tomar algo ahí y no estaría muerto, qué sé yo, viste... y fue la última persona que vi cuando me llevaban a sala de operaciones, fue a Sergio, que me acompañó hasta el ascensor y me hizo así, esa es la figura que yo tengo grabada en mi retina porque no lo vi más. Cuando ellos se van yo entro a la sala de operaciones, era una operación menor, no era nada extraordinario, pero bueno, me dieron anestesia general, por lo tanto dormí toda la noche. Ellos se van, se va con su papá a... nosotros vivimos acá, te cuento y Dalí está acá, hizo así, a la vuelta. Sí, a la vuelta, así, fueron a comer algo y a tomar algo, eh... mi marido le dice “bueno Sergio, yo me voy porque estoy cansado”, le dice “yo me quedo un ratito más y ahora voy, papá” y mi marido llegó y se tomó su pastilla para dormir, porque el tomaba, que se yo... todo mezclado y se dormía, bueh... y Sergio se queda compartiendo una mesa con amigos y con el dueño de la confitería que era nuestro amigo. La confitería (tocaron el timbre), la confitería tenía en ese momento, arriba, como La Biela, todos murales de Dalí, que los había pintado Sergio, en esa confitería este.... Sergio escribía eh... pasaba muchas horas, él era amigo de los mozos, de los dueños. Imaginate que nosotros pasábamos cumpleaños, aniversarios, íbamos a festejar, a tomar el té en invierno, a tomar cerveza en verano, era como nuestra segunda casa. Eh... bueno, después de medianoche, esto fue el 28 de mayo, que se festejaba el 29, era un día de otoño, medio lluvioso, viste, eh... habría veinticinco personas adentro de la confitería, entran, es una esquina, tiene dos puertas, entran dos ladrones por acá, y dos por acá, y se van derecho al dueño, a exigirle el din... la recaudación del día, y le dicen “pero no, ya la entregamos, que no tenemos mucha plata”, que se yo, bueno, lo hacen sentar, el dueño estaba hablando con su amante y le dice “me están afanando”, el amante no tuvo mejor idea que llamar a la policía. Y en este momento estaría vivo, pero bueno, es lo que uno hace en esos casos, ¿no? Es otra cosa que tampoco se lo voy a perdonar. Entonces, este... empiezan a robar efectos personales a todos los presentes, relojes, es

más, mi hijo dice “el anillo no”, este... nadie tenía mucha plata, era una época un poco difícil, ¿no?, este... agarraron unas botellas de whisky, el equipo de música, o sea, que mirá el tiempo que tuvieron, el equipo de música y se iban, ya se iban cuando llega el primer patrullero, que se estaciona así en la esquina, en ochava, lo que pasa es que quedaron las radios abiertas de los móviles policiales y empezaron a llegar patrulleros de siete comisarías, llegaron diecisiete móviles, cuarenta policías, grupos especiales y sin mediar palabra se arrodillaban y tiraban, como si eso fuera el búnker de Saddam Hussein, decía yo, porque era la primera guerra del Golfo en ese momento, ¿no?, entonces yo dije, siempre lo dije “¿cómo puede ser que un lugar público que no es Lomas de Zamora...” no sé si vos conocés, seguramente, eh... es pleno centro, a poquitas cuadras vivía Duhalde, que era vicepresidente, a las cuatro/cinco cuadras, no era el camino negro o un barrio donde decís “y esta mina dónde se fue a meter”, a la vuelta de casa, pleno centro de Lomas, bueno, llegaban y llegaban y llegaban y disparaban, eran cuatro contra cuarenta. Cuando se vieron rodeados, empezaron a tomar, todo el mundo imaginate abajo del piso, pusieron las mesas, se refugiaron detrás de las mesas, peor empezaron a tomar rehenes porque los tiros no paraban, no paraban. Es más, estaba baleada la confitería desde el cordón de la vereda, los cuatro metros de vereda, todos los vidrios hasta los murales de mi hijo, todo con ametralladora, mil disparos, (se dice algo de fondo) de adentro hacia afuera, sí, lástima que ahí no hubo nadie que los filmó, si lo filmó, nadie dijo nada, no era tampoco la época que todo el mundo tenía camaritas, celulares, nadie tenía internet, era diferente. Este... sí estaba rodeado de edificios y lo vio, pero, después para conseguir testigos, viste, es difícil. Eh... bueno, tomaron varios rehenes, los largaban, mi hijo tres veces, el que lo eligió, lo eligió porque lo cubría todo, porque mi hijo era el más alto, medía 1,90 m., y había un delincuente que medía 1,90 m., entonces lo elige a mi hijo y lo usa en tres ocasiones, el peleó, por las marcas en las muñecas... había signos de que se había peleado, pero bueno, lo va sacando, lo va sacando, la policía no deja de disparar, están en los testimonios de todos, “no tiren que somos rehenes”, tiráte al suelo o te hacemos boleta, gritaban desde afuera, cuando ya habían roto ventanas, puertas, todo, ¿no?, fue vidrio, no era que vos decís “¡ay! No sé quién está atrás”. No sé, no... yo digo que fue una aquelarre de muerte y que todos tiraban al blanco, y le dieron a mi hijo, hirieron a cuatro personas, y a mi hijo le hirieron en la cabeza, lo trajeron, este... y no se pudo salvar...

E: Y el pibe que estaba se cubrió con él, ¿también murió?

T: No, ningún delincuente murió, el único que murió fue mi hijo, eh [...] cuatro heridos graves, dos graves y uno más o menos, era el mozo, el barman y el dueño de Dalí, que era nuestro amigo y era testigo de boda de mi hijo, digo era porque somos enemigos en este momento. [...] Y bueno, tal es así que cuando termina el tiroteo se les ocurre tirar, después de haber disparado más de mil disparos, cuarenta policías contra cuatro delincuentes que toman rehenes y entre ellos a mi hijo, se les ocurre tirar gases, lo que tendrían que haber hecho al principio lo hicieron al final, ¿no?, después de que habían hecho todo lo malo que habían hecho. Ahora, nadie dirigió el operativo, nadie se responsabilizó por todos los... siempre se cruzaban los balazos de los policías, porque había policías que tiraban para acá y otros que tiraban para allá, metían la mano como en Ramallo, viste, metían así la mano por la ventana y disparaban. Una cosas terrible, porque yo tuve la reconstrucción que duró veintisiete días, y se hace de a uno. Que no, no le cabe a nadie en la cabeza cómo pudieron hacer semejante... o estaban todos borrachos o estaban todos drogados, viste, porque normal no había ninguno. Lamentablemente este [...] fue la primera toma de rehenes en democracia, el caso de mi hijo. Bueno, te imaginarás que después se lo llevan, toda esa historia, viste, que los detienen, lo sacan, lo tiran a mi hijo con los delincuentes, en el momento se hablaba de cinco delincuentes, mi hijo era un delincuente, piden los antecedentes para la causa [...] mis amigos me llevaban, llegamos a casa y bueno... y ahí a sentarse a esperar a que nos entregaran el cuerpo, porque ya estaba muerto y... hubo que esperar veinticuatro horas, porque se había perdido la llave, claro, ¿por qué lo llevaron a mi hijo a un hospital público?, porque era más fácil para falsificar una autopsia, que en un sanatorio privado, se perdieron las llaves, se falsificó la primera autopsia.

E: Perdóneme, primero lo habían confundido, dijiste vos con un delincuente, quizás por eso también lo llevaron...

T: Sí, es posible. Era la cara que veían, no te olvides que mi hijo el delincuente lo llevaba así y... iba dando vueltas hasta que lo hace salir y ahí lo matan. Pero... un poco de... era un lugar público eso no era un... un lugar donde había delincuentes, había personas que estaban tomando algo, como puede ser vos, yo, cualquiera, viste, le tocó a él, bueno, ojalá me hubiese tocado a mí. Este... bueno, vino... yo estaba en otro mundo, te imaginarás, yo no sabía ni lo que... yo lo único que sabía sentada en un sillón lloraba, lloraba, venían... empezaron a llegar los amigos, los parientes, mis hermanos, mis cuñadas de Santa Fe, mis tíos mis primos, era un desfile mi casa, viste. Y el cuerpo (hace una pausa)... el cuerpo no, porque no había tiempo, no habían encontrado las

llaves, que se yo. El tema era que estaban arreglando todo entre el juez, los policías eh... mi amigo de la confitería Dalí, que era amigo y que era amigo del comisario, amigo del juez y que quería salvar su [...] amaba a mi hijo o [...] pero él quería salvar su negocio. Él tiene una bala, él también fue herido, pero nunca inició ninguna causa.

E: ¿Por qué salvar su negocio, en qué sentido?

T: Porque le amenazaron el negocio. Si vos hablás y contás la verdad te tiramos un kilo de droga y... Y él eligió salvar su negocio, mientras el otro, el otro socio hacía lavar la vereda con lavandina para borrar huellas. Bueno, no, fue... la causa fue un desastre, un desastre terrible... Yo lo único que sé es que estuve sentada en un sillón veinticuatro horas con la misma ropa, saliendo de una anestesia, eh... viendo el desfile... que después de un tiempo me daba cuenta que yo estaba en otro mundo, viste. Este... llegó mi hijo de Ushuaia, lo llamaron hijas de amigos y mi... “vení que tu hermano sufrió un accidente” y el otro se reía, y dice “Y, no debe ser para tanto”, estaba muerto mi hijo. Llegó mi hijo de Ushuaia y todavía no teníamos el cuerpo, pasaron veinticuatro horas y nos entregaron el cuerpo el día 30. Entonces mi... mi marido dijo “bueno para recor...”, claro, vos te imaginás, una bala en la cabeza, descerebrado, autopsia, vos te imaginás que... cuando uno no sabe, no sabe, es como el que no ve, entonces dijo “para recordarlo como era lo velamos a cajón cerrado”, otra cosa que no le voy a perdonar, pero bueno [...] ya se murió, viste. Este... así que no lo vi a mi hijo otro hijo este... y te quedás sola, con tu dolor, con tu drama, con... [...] entonces, dos o, a los dos días yo empecé a ser lo que soy ahora, porque yo no era así, yo era una persona tranquila Empecé a preguntarme a mi misma “¿por qué yo el 28 de mayo del '91 tenía dos hijos y ahora tengo uno solo?” no era delincuente, no era policía, no tuvo un accidente, no hizo ningún deporte violento donde se pudiera matar, “alguien me tiene que dar una explicación”. Entonces me acuerdo que le dije a mi marido, estaba mi hijo todavía, le dije” vamos a la comisaría, yo quiero que el comisario me dé una explicación”, claro, yo no sabía que el comisario de Lomas de Zamora era padre de uno de los quince que habían quedado procesados, quince policías, que eran catorce en un principio, cuando yo voy y hablo aparece el decimoquinto que es hi... era hijo de él. Por lo tanto fuimos, con mi marido, mi hijo y Ester Pavón, una abogada, a veces que colabora con nosotros también, que es abogada de... había sido abogada de la familia toda la vida, pero dijo “no digan que yo soy abogada, por ahora, vamos como... como apoyo”, llegamos a la comisaría y... ya cerraban todas las puertas, viste, no sé qué cara tendría yo, pero bueno, este... cara de loca seguramente, ¿no?, sale uno y dice “el comisario va a atender al padre” y yo lo

miro y le digo “el comisario va a atender al padre y a la madre”, le dije, “andá y decíle que nos va a atender a los dos”, bueno, cierra la puerta, va, era un patio grande, ¿no?. Bueno, cuando nos hacen pasar, [...] yo sabía perfectamente dónde quedaba el despacho, por lo tanto, cuando abre la puerta me meto y me meto para el despacho, cierra la puerta el comisario y le dice a mi marido “si su señora me viene a amenazar voy a tener que tomar medidas”, yo escucho, abro la puerta, y le digo “usted ya tomó medidas, no estaba ahí dirigiendo el operativo cuando era el comisario de la 1ra de Lomas, así que ahora se sienta y me va a dar explicaciones”, ahí me empecé a poner... a exigir, ¿no?. Se sentó ahí con tres mafiosos y tres atrás y los otros dos acá, claro, tenían miedo de que yo llevara un arma en la cartera, viste, y me bajara alguno, no sé, una locura... esa locura... entonces tenía ahí el control, a ver, “en cuanto hubo un movimiento la agarran a esta mujer”, ellos sabían que estaban en falta, yo no. Entonces, este... me dice “no, por ahora, yo no le puedo dar ningún tipo de explicación, usted ya va a entender”, claro, era porque uno era el hijo, hasta... tuerto el hijo, le falta un... un ojo de vidrio y era... es policía. ¡Ay, dios!, tantas cosas que no entiendo...

E: No lo puedo creer....

T: Sí, un ojo de vidrio...

E: No pueden ingresar, no pasan el examen...

T: No, no pueden tirar...

E: No, no pueden ingresar...

T: Bueno, no, es...todavía es policía... para... les cuento, en otro lado pero es policía. Bueh...

T: No, no, bueno... pero no puede, igual, igual (voces superpuestas), igual se sumaban policías de civil, policías que venían en el patrullero, porque pasaban por ahí, venían, se sumaban y disparaban, no les... cualquiera que tenía un arma, ya está, era suficiente. Entonces como... “ah, bueno, está bien, usted no puede dar ninguna explicación, vamos al juzgado”, que quedaba en esa época en Banfield, vamos a, juzgado, un edificio viejo que se caía a pedazos, yo jamás en mi vida había pisado ni una comisaría ni un juzgado, había cola para entrar al juzgado, yo ni hice cola, me metí y digo “quiero hablar con el juez Amoroso”, que encima era vecino nuestro, vivía en la otra cuadra ese juez, por eso hicieron todo el arreglo... “Bueno, pase por acá, pase por acá, pase por acá”, estábamos adentro, entonces este... le digo “vengo de la comisaría, como el comisario no puede dar ninguna explicación, a ver que usted me la dé, ¿por qué yo tenía dos hijos y ahora tengo uno”, “bueno, señora, lo que pasa, váyase tranquila” me dice así, “ya lo suyo está todo

arreglado”, “¿ah? ¿Sí?, no me diga” le digo, yo no sabía lo que era un carátula, mirá lo que te digo, no sabía lo que era eh... un expediente, no sabía que tenían número las fojas, no sabía nada de nada, era la ignorante más... no sabía nada de autopsias, de reautopsias, de medicina legal, lo forense, no sabía nada de nada, pero... soy muy inteligente, parece. Este... yo sentada, no me voy a olvidar nunca, ahí en la... ellos dos, el secretario y él, me miraban como diciendo “pobre loca, está loca esta mujer, se va a ir, total”, “la causa ya está cerrada” me dice, “los delincuentes ya están presos, los cuatro”, este..., “tienen antecedentes, usted no sabe”, digo “si tienen antecedentes, ¿por qué estaban libres?, por empezar”, mirá vos lo que me va a salir sin saber nada de nada, ¿qué hacían en la calle si tenían antecedentes tan graves?, ¿quién los dejó en libertad?, los mismos que lo dejaron después, que mataron a mi hijo, los jueces. Entonces, este... “no pero blablablá” y... me dice “y la carátula es...”, bueno, para los delincuentes todo el código penal, eh... homicidio calificado, tenencia de armas de guerra, este... toma de rehenes, que se yo, todo lo que vos quieras, y para la policía, homicidio en riña, claro, yo como ignorante, le digo “¿qué significa homicidio en riña?”, “bueno, cuando dos bandas se pelean...”, escuchá, el juez dice banda a la policía, “cuando dos bandas se pelean y se tirotean, hasta que uno no averigua quién mató a la persona que resulta herida, se le pone homicidio en riña”, y yo lo miro y le digo “¿y me podría decir a qué banda pertenecía mi hijo?, mi hijo era un rehén indefenso, inocente” una persona inocen... de ahí viene la palabra inocente, era una persona inocente que estaba en el lugar equivocado, a la hora equivocada, le digo “¿me puede decir a qué banda...?”, no me... se miró con el secretario y habrá dicho “¡uy, dios!, se armó”, y de ahí me agarró una bronca, no pude soportar y dije “bueno, yo voy a abrir una causa”, no sabía que tenía que abrir, reabrir la misma causa, “yo voy a abrir una causa, voy a pedir un abogado, voy a hacer, voy a pedir otra autopsia”, por... ah, no, porque me escenifica el juez, “si a su hijo lo llevaba el delincuente así”, me hace, ¿no?, “y le tira un disparo a quemarropa”...

E: ¿Quién?, ¿el mismo delincuente?

T: El mismo delincuente, como si se hubiera matado él mismo. Y además, mi hijo no tenía un disparo acá, tenía un disparo acá señala una parte específica del cuerpo. Entonces yo, como tenía la historia clínica, que la había leído, le digo “¿sabe qué?, lo que usted me dice no concuerda con la historia clínica que me dieron los médicos” le digo, “mi hijo recibió un disparo en el ojo derecho, a velocidad y a distancia, con salida por el occipital izquierdo y pérdida de masa encefálica, por lo tanto, voy a pedir una

nueva autopsia, si tengo que hacer cuarenta, voy a hacer cuarenta”, se miraron los dos, y yo digo “sonamos”, “bueno, señora” ahí me dijo mis derechos, “usted tiene derecho a poner un abogado, a presentarse como particular damnificada, a pedir una nueva autopsia, usted tiene derecho a hacer todo...”

E: Que fue lo que hiciste...

T: Que fue lo que hice y que fue lo que me lleva dieciséis años, porque todavía no terminé. Mi hijo sufrió cuatro reautopsias, lo enterré y lo sepulté cuatro veces, lo reconocí tres, porque no confiaba, porque violaban su sepultura, me amenazaban de muerte, vivo amenazada de muerte, pasa que ya no le doy bola, viste. Hice varias denuncias, se investigó, algunas... ninguna, una sola se investigó, cuando se enteraron que el caso estaba en la OEA, pidieron los llamados entrantes en la época del juicio oral a mi casa, y venían llamadas del Ministerio del Interior, de la Jefatura de Ministros de Menem y de varias comisarías de la zona...

E: De Rodríguez, que era de La Pampa...

T: No, era el otro, este... esperáte, no me acuerdo... el que estaba con Menem

E: El que estaba con Menem era Rodríguez...

T: No, no, de la SIDE, Anzorregui...

T: Corach y Anzorregui de la SIDE y el Gabinete de Ministros, el... edificio que está en Belgrano (Alguien: Corach, ¿pero no era Corach?, Otra: No era Jefe de Gabinete), no sé, te estoy hablando del '97, porque esa es la única causa que se investigó. Este... pero, ¿y de qué me servía?, ya había otro... otros ministros...

E: ¿Y por qué tantas autopsias?

T: Y bueno, porque la primera se falsificó, no se hizo directamente, o sea, que no se la habían hecho, la dibujaron, o sea, que nosotros lo enterramos a cajón cerrado al cuete, porque en realidad este... no lo habían tocado...

E: Y de la segunda se hicieron cargo ustedes...

T: No, la pedimos nosotros y pedimos con perito de parte, y ahí me puse a estudiar medicina forense. Entonces, cuando vos disparás un disparo a quemarropa te queda el Halo de Fisch, la marca no se va nunca, entonces había que mostrar la equivocación... ¿Por qué el juez aceptó?, como yo le dije “Usted tiene, los jueces tienen que estudiar medicina legal”...

E: Era básico...

T: Era muy básico... Bueno, aprendan, estudien, si yo pude, ellos también pueden, ¿no?, y yo no soy juez, no tengo que juzgar a nadie.

Entonces, este... la primera, bueno, ya te digo, la arreglaron entre el comisario, para proteger a su hijo, y un médico forense policial y un médico forense judicial, que también se les inició una causa aparte, ¿no? Pero bueno... no sirvió para nada todo lo que hice en este país, yo... lo que conseguí lo conseguí en la OEA, entonces no paré, pero lo que hicieron conmigo y con mi hijo no se lo hicieron ni siquiera a Zulema Menem o a Cabezas, porque cuatro autopsias, reconocer el cadáver, violar la sepultura, eh... amenazarme de muerte, tocarme el timbre a la noche a cualquier hora... han hecho... como no se pudieron... no me podían callar, se metieron con el cuerpo

E: Matarte te pueden matar siempre...

T: Si te amenazan no te matan...

E: Por eso, no era para preocuparse...

T: Era para asustarme, a ver si... Sí, pero yo no era una mafia, era una madre, que encima, encima no estaba apoyada por nadie, ni por un partido político, porque nunca lo permití, no tengo partido político, no tengo religión, yo soy universal, universalista, humanista, ciudadana del mundo y no me interesan las cosas que dividen a la gente, a mi me interesa que somos todos seres humanos, y... por suerte mis hijos son igual que yo, Sergio pensaba como yo y Adrián, mi otro hijo, también piensa como yo, entonces nunca me banqué que me vengan a querer manejar, ni la iglesia ni los políticos ni nadie... no me interesan, no me interesan ni los fundamentalistas de izquierda, ni los de derecha, ni los del centro, me parece que todo el fundamentalismo es violencia y lo que es violencia para mi no sirve. Eh... no te olvides que Sergio era poeta, era un ser muy sensible y él odiaba la violencia y la injusticia.

E: Tu camino ¿no hizo justicia?

T: ¿Para mi?, bueno, estoy llegando, por eso te estoy diciendo, no terminé todavía. Justicia sería que el que mató a mi hijo estuviera preso y eso no va a poder ocurrir, nunca, porque yo llegué a un juicio oral en el año '97, donde fueron los cuatro... tres delincuentes, porque a uno ya lo habían matado en la cárcel, porque había dicho que él iba a hablar, porque él era un ex gendarme, el delincuente, y que él iba a decir la verdad, que ellos no lo habían matado a mi hijo. Yo sé... yo sabía quién era el asesino de mi hijo, pero, bueno, no podía...

E: ¿El chorro, no?

T: Sí, sí, era uno de los chorros. Bueno, ¿qué hicieron?, lo limpiaron en la cárcel, un puntazo, otro le dio un puntazo, lo mataron. Así que a juicio fueron tres delincuentes y

los quince policías de los cuarenta, entre los cuales estaba el que mató a mi hijo y el que escondió el arma después.

E: Entre los policías...

T: Pero de eso me enteré el año pasado...

E: ¿Entre los policías?

T: Dos policías. Pero en el juicio oral, que estaba armado por todas las partes, incluso por mi ex abogado, fue una farsa. No fue un juicio oral y público, no fue un juicio donde uno, yo tuviera, yo estaba con el código viejo, no podía hablar, eh... mi abogado tampoco, mi defensa era el fiscal. O sea que arreglaron el caso entre los jueces, que también están... Lo que logré, por ejemplo, que el juez ese nunca llegara al tribunal de casación, otro enemigo terrible, ¿no? Tuve que presentar cartas en el Congreso, de... en la Cámara de Diputados, a Solá, para que no le firmara el pliego, y lo mandé a la OEA y no le firmaron el pliego, y nunca llegó a ser... sigue siendo camarista, ese no ascendió más, pero igual sigue fallando, habría que revisar todas sus sentencias, ¿no?..."

2. Primer Fallo de la Cámara en lo Criminal y Correccional de Lomas de Zamora

Gran indignación al ser absueltos 15 policías¹⁷¹

Ocurrió anoche en los tribunales de Lomas de Zamora al conocerse el fallo por la muerte de Sergio Schiavini

(Télam).- La Cámara en lo Criminal y Correccional de Lomas de Zamora absolvió hoy a 15 policías bonaerenses y condenó a penas de entre 16 y 18 años a tres delincuentes, por el homicidio del poeta Sergio Schiavini, ocurrido durante un tiroteo en mayo de 1991.

La sentencia, luego de siete jornadas de juicio oral y público, fue dictada por la Sala III y recayó sobre Julio Corzo, condenado a 16 años; Miguel Angel Villarruel y Daniel Frías Sánchez, quienes deberán cumplir 18 años de prisión.

María Teresa Schnack de Schiavini, madre de la víctima, se mostró disconforme con el fallo. "Era lo que esperaba, este tribunal nos ha dado la demostración de la falta de justicia", exclamó.

"Estaba todo programado, esto es una vergüenza", añadió.

¹⁷¹ Diario La Nación del 21-05-1997.

En el mismo sentido, *Ciro Anichiárico*, abogado de la familia *Schiavini*, calificó de "incomprensible" el fallo y se indignó porque "la pena sólo fue un llamado de atención para los policías".

Sostuvo que "el fiscal es el único que tiene posibilidad de recurrir la sentencia" y se quejó de que el tribunal "lo observó porque coincidió conmigo" durante el juicio.

Sergio Schiavini, de 32 años, cayó muerto el 29 de mayo de 1991 en la confitería *Dalí*, de *Lomas de Zamora*, cuando fue tomado como rehén por los delincuentes que se enfrentaban a tiros con los policías.

Las penas del tribunal coincidieron con el pedido del fiscal de Cámaras *Eduardo Alonso*, quien había solicitado una condena de de 16 años para *Corso* por el delito de "robo calificado con empleo de armas", y 18 años para *Villarruel* y *Frías Sánchez*, por "homicidio en ocasión de robo en concurso real con uso de armas de guerra".

Para el resto de los policías -excepto tres, *Hernán Trama*, *Francisco Franco* y *Ceferino Aguirre*, para quienes había pedido su absolución- *Alonso* había requerido tres años de prisión y diez de inhabilitación especial al considerarlos responsables de "exceso en el cumplimiento del deber".

Pero en ese punto la sala III no le hizo caso y absolvió a los tres efectivos mencionados y a *Juan Suárez*, *Daniel Marchesi*, *Floriano Ramírez*, *Héctor Ledesma*, *Pablo Cisterna*, *Clemente Pacheco Casón*, *Juan Carlos Heassel*, *Omar Ceballos*, *César Alva*, *Manuel Díaz*, *Ramón Azcurra* y *Marcelo Liendo*.

Las siete jornadas de testimonios había dejado más dudas que certezas debido a que el paso de los años dio lugar a "llamativos` olvidos, ya que por ejemplo ninguno de los testigos recordó el momento en que el poeta fue alcanzado mortalmente por un proyectil.

"Todos se acordaron y se olvidaron de lo mismo", reseñó el letrado de la familia *Schiavini*, *Ciro Anichiarico*, quien evaluó que "los testimonios fueron dibujados cuidadosamente para no incriminar a los policías juzgados".

De acuerdo a lo reconstruido por diversos testimonios del juicio, *Schiavini* fue tomado como rehén por el asaltante *Frías Sánchez*, quien en medio del tiroteo lo llevó por el cuello hacia la entrada principal del local en donde habría forcejeado hasta liberarse.

Pero luego de ese hecho los testimonios resultaron contradictorios: no quedó claro si la víctima fue ultimada por el delincuente tras el forcejeo o recibió el disparo desde el bando policial cuando intentaba ponerse a salvo.

Las pericias balísticas y forenses apoyaron la postura de la defensa de los policías, ya que varios de ellos afirmaron que el disparo se produjo con el arma "abocada", es decir a una distancia menor de 10 centímetros.

3. Comunicado de prensa de COFAVI

"Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social" Policial-Judicial e Institucional de Argentina. Caso 12.080 de la CIDH--Schiavini-Schnack

El día 2 de marzo de 2005, en la ciudad de Washington D.C., se procedió a firmar en Acuerdo de Solución amistosa en el caso Internacional N° 12.080 en que "SERGIO SCHIAVINI Y MARIA TERESA SCHNACK" resultan víctimas de violaciones a los derechos humanos protegidos por la Convención Interamericana de Derecho Humanos.

Firmaron el acuerdo:

1. Por la **CIDH** el **Dr. Florentín Meléndez**.
2. Por **COFAVI**, su Presidente la Sra. María Teresa Schnack con el asesoramiento jurídico de la Dra. Ana María I. Herren.
3. Por el **ESTADO NACIONAL**, la Dra. Andrea Gualde en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Embajador Horacio Méndez Carreras en su carácter de representante especial para Derechos Humanos en el ámbito internacional (Cancillería)

En el acuerdo se establece:

1. Reformas al Código Procesal Penal de la Nación:

A) Obligatoriedad de realización de autopsias en casos de muertes violentas o sospechosas de criminalidad y la prohibición de la participación en las autopsias de los miembros de las fuerzas de seguridad en aquellos hechos en los que personal de las mismas haya tenido algún tipo de participación.

B) Derecho de los familiares de las víctimas a designar un perito de parte previo a la realización de la primera autopsia.

C) Introducción como causal de recurso de revisión la violación de derechos humanos.

D) Estudio de modificaciones en la actuación del Cuerpo Médico Forense que contribuyan a garantizar transparencia y eficacia en sus Informes periciales. En particular la confección de un Manual único de Autopsias que deba ser cumplido en todos los casos.

2. Reformas al Código Penal:

A) Se introduce como causal de suspensión o interrupción del curso de la prescripción la violación de derechos humanos desde el momento de la admisión de una petición por parte de la CIDH.

3. Evaluación para su adecuación a los estándares internacionales de la normativa para los casos de toma de rehenes y uso de la fuerza. (Principio N° 3 de la Resolución 1989/65 de la ONU)

4. Elaboración de un proyecto normativo en el cual se establezca un procedimiento para la tramitación y diligenciamiento de las Peticiones que se presentan ante la CIDH y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que contemple la creación de un órgano específico con competencia en el proceso de toma de decisiones – incluyendo el instituto de la solución amistosa.

MEDIDAS A FAVOR DE LA PETICIONANTE MARIA TERESA SCHNACK:

1. Para el caso en que la Cámara de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires no haga lugar al Recurso de Revisión presentado por el Procurador General de la Provincia, la constitución de una COMISIÓN DE LA VERDAD que investigue los hechos en los que se produjo la muerte de Sergio Schiavini, la conducta llevada adelante del personal de la policía bonaerense, la actuación de los jueces de instrucción y juicio oral, así como todas las causas conexas derivadas de la instrucción penal seguida por la averiguación de la muerte de Sergio.

2. Constitución de un Tribunal Arbitral integrado por expertos independientes de reconocida actuación en la materia de derechos humanos (COFAVI ha designado al Dr. Elías Neuman) para que se determine el monto de la reparación pecuniaria según los estándares internacionales.

El Gobierno de la República Argentina se compromete a dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Diario “LA UNION” de Lomas de Zamora, y en los diarios “CLARÍN”, “LA NACION” Y

“PAGINA 12”, una vez que éste sea homologado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, conforme lo dispuesto por el artículo 49 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Todo esto forma parte de algunas de las medidas a adoptar para dar cumplimiento a este acuerdo.

COFAVI y María Teresa Schnack agradecen especialmente a las Dras. Alicia Oliveira y Andrea Gualde así como el Ministro de Justicia y Derechos humanos, Dr. Rosatti, la eficiencia con que han ejercido su función pública y el compromiso con la defensa de los Derechos Humanos que han demostrado desde el momento en que asumieron cargos durante la actual administración del Presidente Néstor Kirchner, pero sobre todo agradecen al Dr. Roberto Goldman, la Dra. Elizabeth Ali Mershed, el Dr. Santiago Cantón y EL Dr. Florentín Meléndez, así como a todas las autoridades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que han hecho posible que después de 14 años de lucha de la Sra. María Teresa Schnack, hoy estemos a las puertas de obtener justicia para la muerte absurda de su hijo Sergio Schiavini.

María Teresa Schnack

Avda. Alem 282 3°C - Lomas de Zamora CP 1832 - Buenos Aires – Argentina

4. Lectura pública del Fallo del Tribunal Ad-hoc de la CIDH

Un caso donde no existió justicia, pero al menos habrá una reparación¹⁷²

Por el crimen del poeta Sergio Schiavini, un caso de violencia policial ocurrido hace quince años, el Estado deberá indemnizar a la familia con 335 mil dólares y crear una Comisión de la Verdad.

Por Carlos Rodríguez

Tuvieron que pasar quince años, seis meses y siete días para que el asesinato del poeta Sergio Schiavini, de 32 años, recibiera al fin un primer gesto de reparación. “Ni contenta ni feliz porque no hay ninguna reparación posible y mucho menos si se trata de dinero. Lo que esperamos es que se cumplan los otros pasos, sobre todo la conformación de una Comisión de la Verdad que investigue los hechos y señale a los culpables.” María Teresa Schnack, la mamá de Sergio, dialogó con *Página/12* luego de una audiencia en la cual, intervención de la

¹⁷² Artículo publicado por el Diario *Página/12* el 07-12-2006

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mediante, el Estado argentino fue intimado a pagar la suma de 335 mil dólares de resarcimiento económico a la familia. El Estado había reconocido su responsabilidad en el hecho en marzo del año pasado. El homicidio se produjo el 29 de mayo de 1991, en el interior de la confitería Dalí, de Lomas de Zamora. Allí hubo un asalto y un grupo de ladrones tomó como rehén a Sergio. Cuarenta policías rodearon el lugar e intentaron poner fin al hecho a sangre y fuego. Siempre se sospechó que a Schiavini lo mató una bala de la Policía Bonaerense, pero todos los uniformados fueron absueltos. Sólo condenaron a los ladrones.

En un gesto simbólico, el fallo del Tribunal Arbitral ad hoc de la CIDH, encabezado por el costarricense Víctor Rodríguez Rescia, se leyó durante una ceremonia de tres horas realizada en el salón auditorio del Colegio Público de Abogados de Lomas de Zamora, cerca del lugar donde se cometió el crimen. En el acto estuvieron dos árbitros, Fabián Salvioli, propuesto por el Estado, y Marcelo López Alfonsín, designado para representar a la familia Schiavini. Durante la audiencia declararon ocho testigos: un forense, otros peritos, amigos de la víctima y su hermano, Adrián Schiavini, quien había declarado por primera vez en la audiencia realizada en marzo pasado en la sede de la CIDH en Washington.

“La de este caso es una historia de nunca acabar. En la audiencia tuvimos que revivir todo lo ocurrido, desde el asesinato hasta las amenazas que recibimos y también la falta de justicia en la Argentina, que nos hizo recurrir a un tribunal internacional”, le dijo a este diario la mamá de Sergio Schiavini. El monto de la indemnización fue dividido en tres partes: una para la madre, otra para el padre, Miguel Schiavini, ya fallecido, y una tercera para el hermano Adrián.

Es la primera vez que un tribunal arbitral internacional contempla el daño moral sufrido por un hermano. Ante el fallecimiento del papá, la resolución dice que 225.625 dólares le corresponden a la madre y 109.375 dólares al hermano. El laudo arbitral es “inapelable, inembargable y libre de impuestos”. Deberá ser saldado en dólares, a pesar de la oposición de los representantes del Estado. El plazo fijado para el pago es de tres meses. De no cumplir con la obligación, se aplicarán intereses. El pago de la indemnización contempla el daño emergente, lucro cesante, daño patrimonial, daño moral y también los gastos judiciales de un proceso cuyo comienzo está muy cerca de cumplir 16 años, la mitad de los que tenía Sergio Schiavini al momento de ser asesinado.

“Lo positivo de todo esto es que, además de la indemnización, el organismo internacional estableció que debe crearse una Comisión de la Verdad que tendrá la misión de investigar los hechos, desde el año 1991 hasta la fecha, y tendrá que emitir un veredicto que será dado a conocer a través de los diarios de mayor circulación del país”, explicó María Teresa Schnack. Del mismo modo, se tendrán que cumplir algunas otras reparaciones no pecuniarias, a través de una serie de proyectos de ley que tienen que ser enviados al Congreso por el Poder Ejecutivo.

Estos proyectos tienen que ver con deficiencias advertidas a partir del proceso judicial del caso Schiavini. La abogada Ana María Herren, que representa a la familia a través de la Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social (Cofavi), mencionó algunas de las iniciativas: “Sanción de leyes para adecuar la normativa interna a los estándares internacionales; reforma del Código Procesal Penal de la Nación para establecer la obligatoriedad, sin excepción, de la realización de autopsias en caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, con prohibición de la participación en la misma de los miembros de las fuerzas de seguridad en aquellos hechos en los que hayan tenido intervención”.

También se propiciará “la incorporación al Código Procesal Penal de la Nación del derecho de los familiares de optar por designar un perito con carácter previo a la primera autopsia”, entre otras modificaciones legales.

Asociación Miguel Bru

Caso Miguel Bru

“Todo está guardado en la memoria espina de la vida y de la historia. La memoria pincha hasta sangrar a los pueblos que la amarran y no la dejan andar libre como el viento”.

León Gieco, padrino de la Asociación.



1. Historia de la Asociación Miguel Bru¹⁷³

Nosotros

La Asociación Miguel Bru trabaja por la defensa de los Derechos humanos. Funcionó como grupo informal desde la muerte y desaparición de Miguel Bru, ocurrida el 17 de agosto de 1993 a manos de personal policial. Desde entonces, la entidad asesoró a un sinnúmero de víctimas y familiares de la violencia institucional.

Historia

El 18 de agosto de 1993, día posterior a lo que después se supo fue la desaparición de Miguel Bru, sus amigos y amigas más cercanos comenzaron a preocuparse por su ausencia y, teniendo en cuenta algunos indicios como la aparición, a la vera de un río, de sus efectos personales, informalmente comenzaron a reunirse en el marco de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, provincia de Buenos Aires. Miguel Bru era estudiante de esta carrera universitaria al igual que sus amigos/as más cercanos/as. Se dieron cuenta de que eran necesarios dos aspectos fundamentales: encontrar abogados que iniciaran una causa judicial por desaparición de persona y dar a conocer el caso a la opinión pública para buscar apoyos institucionales, políticos y lograr la adhesión de la sociedad civil.

Las reuniones comenzaron a ser periódicas como así también las marchas organizadas para reclamar el esclarecimiento de la causa. Surgió así la necesidad de conformar una organización alrededor de la cual se centraran los innumerables apoyos que comenzaban a cosecharse. Así se creó la Comisión de punto de referencia la propia facultad mencionada.

Pasaron dieciséis años de la desaparición de Miguel Bru. Hoy, es necesario dar respuesta a miles de casos como el de Miguel. Este se ha convertido en un caso testigo debido a la resolución judicial que tuvo, cosa poco común en el ámbito actual de la justicia argentina, la gran repercusión mediática y la adhesión de la sociedad civil. Rosa Bru es consultada a diario sobre el devenir de la Causa Bru, sobre cómo proceder ante un abuso policial e institucional.

Teniendo en cuenta este fenómeno, a principios de 1999 surgió la idea de institucionalizar este trabajo, que tanto Rosa Bru como la Comisión que ella encabezaba venían realizando.

¹⁷³ Página oficial de la organización.

Fue por ello que consideraron necesaria la conformación de una Asociación Civil, básicamente para que la experiencia de Rosa y de la Comisión pudiera ser transmitida y sirviera a otras personas que pasaran o estuvieran pasando por experiencias similares. Su padrino es el cantante popular **León Gieco**. Su recital anual permite recaudar los fondos que hacen posible el trabajo de la entidad, y además constituye un acto homenaje que contribuye a mantener presente la memoria por Miguel.

2.- Juntarse¹⁷⁴

Así el 20 de agosto del año 2002 se creó la Asociación Miguel Bru con el objetivo de patrocinar casos que tuvieran como victimario a las instituciones del Estado. Hoy lleva adelante ocho causas, y apoya otras tantas de abuso de menores. Rosa reparte sus esfuerzos y también se dedica al trabajo social. “En la sede Parque Patricios de la Asociación funcionan varios talleres de oficios, y en La Plata tenemos el comedor Chispita”. Quizás la experiencia más importante en esta área fue el trabajo que desarrolló la entidad durante cuatro años en la Isla Maciel. “Empezamos llevando algunas charlas de derechos humanos y las madres nos reclamaban que los adolescentes no tenían nada allí. Entonces, a través del Ministerio de Desarrollo Humano de La Plata se implementaron becas para los jóvenes que concurrían a los talleres. Dictamos uno de panadería, otro de periodismo y de fotografía. Llegó un momento en que la propuesta estaba agotada y debemos reconocer que en el trabajo con adolescentes nos ganó el paco”. Concluye que fue una linda experiencia pero que nunca se logró que las mujeres que vivían en la Isla se junten y se organicen.

Para Rosa Bru, el futuro es seguir en la misma senda, porque cree que hay mucha gente que está sola, que perdió a su hijo asesinado por la policía, que lo están torturando en la cárcel, que si se juntaran las víctimas de las instituciones de la democracia también se podría hablar de genocidio. Por eso recalca: “Yo no podría hacer otra cosa, soy una de tantas madres que empezaron pidiendo por su hijo y luego por solidaridad, por saber lo que se siente, nos comprometemos con otras luchas. Entonces cada una se dice a sí misma ‘tengo que estar, tengo que acompañar’. Es como un hilo que nunca se termina de cortar. “

¹⁷⁴ Cooperativa Lavaca Ltda.

3.- Fragmento de la entrevista realizada a Rosa Bru en la que relató el acompañamiento de los amigos y compañeros de Miguel de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Periodismo de la UNLP

Entrevista realizada el día 31 de mayo de 2006, en la Asociación Rosa Bru que funciona en la calle 46 N° 897 5to.P de La Plata (Te. 427-2404).

“...después los amigos de Miguel, son los que empezaron esta lucha, los que... yo digo siempre, este... yo siempre pensaba que... recuerdo siempre un hecho puntual, se esperaba una resolución de la cámara y yo estaba sola arriba, en un segundo piso, y decía... pensaba “ya se van a cumplir dos años, ya los chicos se van a cansar y este... voy a quedar sola” porque siempre era lo que realmente esperaba, hoy, a casi trece años, no podría funcionar sin ellos, porque, directamente, ya son parte de esto y bueno, creo que ellos tampoco se verían en otro lado, ¿no?, unos un poco más, otro menos, pero el compromiso de ellos es siempre el mismo, así que con esto de que comenzaron y que bueno, que gracias a dios, gracias a dios, porque yo no sé que hub... no hubiese pasado absolutamente nada si ellos hubiera sido el primer tiempo que hubieran estado con nosotros y después nos hubieran dejado, lo más fuerte del reclamo de Miguel eran los estudiantes, los jóvenes, este... la fuerza que tenían, el empuje, fue lo más importante que pasó, que tuvimos....”

Rosa: Más allá de... de toda la... del apoyo que tenemos, ¿no?, ya te digo, esto funciona porque están los amigos de Miguel y...

E: Es que sino no serviría tampoco, me parece que si uno no va sumando gente, integrando, no sirve. No tiene que ser algo individual, no debería, por lo menos.

Rosa: No, no creo... y justamente, si nosotros hubiéramos tenido que hacer lo que hacían los amigos de Miguel, no hubiéramos podido, jamás, jamás. Y yo digo siempre, ‘ta bien, ellos han compartido la mesa cuando Miguel estaba en casa, yo los conocía de antes a ellos, ¿no?, o sea, yo creo por eso se hace tan fuerte tenerlos al lado. Y... para entrar al lugar donde dejan la ropa de Miguel, de la ruta a Punta Blanca eran 7 kilómetros, había que caminar y eran casi dos horas y ellos iban en micro hasta ese lugar y caminaban para colaborar a la búsqueda, que nosotros andábamos buscando entre los juncos, porque es un lugar inmenso y...”

Pero eso, yo digo, no lo hizo una familia, no lo hizo, ni el hermano de mi marido, o sea, el tío no lo hizo, o sea, ¿cómo no los vas a querer?... han... la demostración, ¿no?, de cariño, de compromiso y de... es tan grande, tan grande y yo digo que no me va a alcanzar la vida para agradecerles, ¿no?. Así que todo eso, es esto, así que lo poco y lo mucho que hacen, este... es todo a un grupo de gente con muchos valores.”

4.- Artículo publicado en Página/12 el 19/5/99 sobre el fallo del caso Bru: aportes de su fundamentación para futuros casos donde no se encuentre el cuerpo de la víctima.

JURISTAS ANALIZAN EL CARÁCTER INÉDITO DE LA SENTENCIA EN EL CASO BRU

Cómo condenar con la víctima ausente

El caso remite al de los ex comandantes, pero ellos no fueron condenados por el homicidio de las personas que hicieron desaparecer, como sucedió esta vez. Varios penalistas analizan aquí los fundamentos de un fallo que, dicen, “aparece como una solución para casos en que se hizo desaparecer el cadáver en busca de impunidad”. El debate en torno de la baja condena a Ojeda y la libertad de López.

“El fallo está diciendo que se puede demostrar la tortura sin necesidad de la pericia sobre el cuerpo”, dice Verdú.



Una imagen del exterior del tribunal poco antes de que se leyera la sentencia del caso Bru.

Por Eduardo Videla

Los penalistas no recuerdan un caso igual. “La condena por homicidio sin que se haya encontrado el cuerpo de la víctima es un antecedente importantísimo. La fundamentación de los jueces aparece como una solución para los casos en los que se ha hecho desaparecer el cadáver en busca de impunidad”, dijo a Página/12 Gustavo Bobbio, profesor de Derecho Penal y Procesal de la UBA. El caso remite a los juicios a los ex comandantes de la última dictadura. Pero ni Jorge Rafael Videla, ni Emilio Massera, ni los otros dictadores fueron condenados por el homicidio de las personas que hicieron desaparecer. “Por prudencia, el tribunal tomó como regla no tomar en cuenta a los desaparecidos como muertos, para evitar errores en casos tan graves”, explicó a este diario Jorge Torlasco, uno de los integrantes de la Cámara que condenó a los militares.

El lunes a la medianoche, la Cámara de Apelaciones y Garantías de La Plata condenó a los policías Walter Abrigo y Justo López a prisión perpetua por torturas seguidas de muerte del estudiante Miguel Bru. El caso ocurrió en agosto de 1993 y la Justicia logró sortear las maniobras de los autores del crimen para ocultar el cadáver y borrar las pruebas, en un intento por garantizar su impunidad.

Para la abogada María del Carmen Verdú, de la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) el fallo de la Cámara platense es “inédito e histórico”. “Lo inédito es haber dictado una condena por homicidio en un caso de desaparición. Lo histórico es la maravillosa construcción jurídica, el andamiaje que fueron construyendo los jueces para demostrar la prueba, el minucioso análisis que han hecho testimonio por testimonio, para demostrar el delito sin necesidad de contar con el cuerpo de la víctima”, argumentó Verdú a Página/12.

“No es lo mismo el cuerpo del delito que el cuerpo de la víctima”, aclaró Torlasco. “El cuerpo del delito, que debe estar acreditado para arribar a una condena, es todo el cúmulo de pruebas que demuestran la comisión de un delito”, precisó el abogado penalista.

La Cámara platense ató cabos y consideró demostrado que Bru venía siendo hostigado por los policías Abrigo y López, a raíz de una denuncia en su contra que había formulado; también probó que Bru estuvo detenido en la comisaría 9ª entre el 17 y el 18 de agosto del '93, porque allí lo vieron numerosos detenidos; los peritos demostraron que la detención fue registrada en el libro de guardia de la seccional, y que el nombre de Bru fue borrado a

posteriori para ocultar el delito; los testigos también vieron las torturas que le aplicaron López y Abrigo, y cómo cargaban en un auto a la víctima, exánime, para sacarlo del lugar. Esos puntos, enhebrados, contribuyeron a sostener que Bru fue torturado hasta la muerte. Para Raúl Zaffaroni, titular del Departamento de Derecho Penal de la UBA, la resolución de la Cámara es “acorde con los códigos de procedimiento moderno, que establecen la valoración de la prueba por el sistema de la sana crítica, que consiste en reconstruir el delito a través de testimonios y pruebas”. “Según ese criterio, el hallazgo o no del cadáver no agota el cuerpo del delito”, agregó.

Lo importante de la sentencia, según Bobbio, es que “aparecen estructuras novedosas sobre cómo se compone una prueba coherente en una causa tan complicada, al punto que no haga falta tener el cadáver para demostrar que una persona ya no vive y que fue asesinada”. “El fallo deja probado que la autoridad es responsable de la persona que tiene bajo custodia; en este caso, desde que ingresó detenida hasta que la sacaron del lugar y no se supo más nada de ella. La pura lógica indica que es probable que esa persona esté muerta y que es la autoridad la que debe responder por ella”, añadió Bobbio.

Los penalistas con más años de experiencia se remontan a décadas atrás para encontrar casos de homicidios sin cadáver. Zaffaroni recuerda un caso de los 60 en el que un asesino confeso fue absuelto, en fallo dividido, porque el cadáver nunca apareció. El caso Bru, por cierto es el primero en que la condena es por torturas seguidas de muerte y en la que está involucrado personal policial. “Lo importante del fallo es que está diciendo que se puede demostrar la tortura sin necesidad de la pericia sobre el cuerpo. En el caso Bulacio – el chico muerto tras ser detenido en una comisaría–, por ejemplo, estaba el cuerpo pero en un estado tal que no se pudo utilizar como prueba”, agregó la abogada Verdú.

Torlasco recordó que en el juicio a las juntas se prefirió considerar “sólo los homicidios en los casos en los que se habían encontrado los cadáveres”. “Fueron tantos los casos de homicidios y torturas, que alcanzaban para una condena dura, como la que se aplicó, sin necesidad de cometer errores”, argumentó el abogado. “Pero eso no quiere decir que no pueda haber condena sin que se encuentre a la víctima”, aclaró.

Para el abogado Martín Abregú, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Cámara Federal que condenó a los ex comandantes “estaba en condiciones de condenar por homicidio aún en ausencia de los cuerpos”. “Si lo hubieran hecho, habrían sentado una jurisprudencia importantísima”, concluyó.

Otro artículo publicado en Página/12 el 19/5/99 sobre el fallo del caso Bru.

POR LA BAJA CONDENA A UN COMISARIO Y LA LIBERTAD DE UN CONDENADO

La polémica que dejó la sentencia

Por Horacio Cecchi

Pese a que el fallo por el caso Bru fue elogiado desde diferentes sectores por “el minucioso andamiaje montado para demostrar la prueba”, y por el incuestionable precedente que fijó para dictar condenas sin necesidad de contar con el cadáver de la víctima, al menos dos circunstancias abrieron espacio para la polémica: la primera fue la condena contra el ex comisario de la 9ª, Juan Domingo Ojeda, a dos años de prisión efectiva por “posibilitar torturas por negligencia”. “Parece que para la Justicia argentina, todos los comisarios son idiotas, nunca están enterados de lo que pasa en sus comisarías”, dijo la abogada María del Carmen Verdú. La segunda circunstancia para la polémica fue la situación del ex sargento Justo José López, condenado a prisión perpetua pero en libertad hasta que quede firme el fallo.

“Globalmente estoy muy conforme – dijo a Página/12 el abogado de la familia Bru, Omar Ozafrain –. Hay que tener en cuenta que fue un proceso plagado de obstáculos y que sin embargo llegamos a la instancia del juicio oral y las condenas.” Pero tanto Ozafrain como Rosa Bru presentaron objeciones al tratamiento que dio el tribunal respecto de López y de Ojeda. “Nosotros decíamos –sostuvo el abogado– que Ojeda había permitido las torturas con conciencia, porque teníamos como demostrado lo sistemático del método en esa comisaría, y que Ojeda estaba perfectamente enterado de que ello ocurría. No había negligencia. Pero se lo condenó por ‘descuido’. De todos modos, se le impuso el máximo en ese delito y a cumplir efectivamente.” Por su parte, Rosa Bru sostuvo que “es injusto que le den dos años porque estando él como titular de la 9ª tendría que haber evitado las torturas. El mismo contó en la audiencia hasta dónde llegaba su poder cuando reconoció que de haber notado la adulteración del libro de guardia lo hubiese hecho desaparecer”. Martín Abregú, abogado del CELS, coincidió: “Me parece muy preocupante. Hay una responsabilidad suya objetiva. Creo que el tribunal cayó en un error al tratar de encontrar pruebas en la responsabilidad de Ojeda, en lugar de considerar que el solo hecho de que se hayan cometido torturas en su comisaría lo hacen responsable”. “Parece que para la Justicia argentina, todos los comisarios son idiotas”, afirmó María del Carmen Verdú, abogada de la CORREPI. “Lo de Ojeda confirma una tendencia en los jueces: la de la

obediencia debida invertida. La máxima pena se la aplican a un cabo, a un sargento, pero las altas jerarquías zafan.”

También la libertad de Justo López, condenado a perpetua, levantó polvareda. “López llevaba tres años de detenido y el código dice que en ese caso debe cesar la prisión preventiva – sostuvo una fuente del tribunal que juzgó el caso Bru –. En aquel momento se le pidió una fianza de 900 mil pesos, pero la Cámara de Casación revocó esa resolución y no le impuso ninguna obligación. El tribunal no podía revocar una decisión de un tribunal superior y no hubo una modificación de su situación, porque hasta que no esté firme el fallo, es como si no existiera condena. Lo único que se pudo hacer es mantener la custodia”. En cambio, el penalista Raúl Zaffaroni consideró que “la excarcelación a los tres años está bien cuando rige el principio de inocencia, pero en el caso de esta sentencia, aunque no está firme, ese principio se revierte”. Verdú, por su parte, afirmó que “la situación procesal no es la misma, porque ahora hay una condena por el delito más grave que contempla nuestro Código Penal. La libertad de López es una invitación a que se fugue”.

5.- Artículos publicados en Indymedia La Plata el 31 de diciembre de 2012

LUNES 30 DE MARZO DE 2012

Se denunció la continuidad de la impunidad a 36 años del golpe cívico-militar



SÁBADO 14 DE ABRIL DE 2012

El único detenido por el caso Bru tendrá salidas transitorias



José Justo López fue liberado el miércoles a la tarde. El ex policía había sido sentenciado a prisión perpetua en 1999 por torturar y matar a Miguel Bru. Rosa Bru repudió la medida, “se basaron en lo más simple, mientras nosotros llevamos 19 preguntándonos dónde está Miguel” .

LUNES 13 DE AGOSTO DE 2012

Por la pista del encubrimiento



Mientras que la primera semana del juicio estuvo marcada por la declaración de los peritos médicos, quienes determinaron que se trataba de un homicidio y no de un suicidio, la segunda lo estuvo por el reclamo de la Asociación Miguel Brú (AMB), y de la familia de Domínguez, para que se deleve el encubrimiento y la complicidad detrás del hecho. Éste lunes 13, continúan las audiencias en los tribunales de La Plata, en 8 entre 56 y 57.

MARTES 20 DE AGOSTO DE 2012

"Seguimos pidiendo la aparición del cuerpo de Miguel"



El miércoles 15 se realizó un acto en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP para conmemorar los 10 años de la Asociación Miguel Bru. De la lucha por reconstruir la verdad sobre lo que pasó con Miguel, el joven estudiante de periodismo desaparecido en agosto de 1993, nació el proyecto que trabaja acompañando a familiares de víctimas de crímenes de Estado. En tanto, el viernes 17 se realizó la 19° vigilia en la comisaría novena, lugar donde Miguel fue visto por última vez, para continuar exigiendo la aparición de su cuerpo.

Radio Provincia

Es apadrinada por León Gieco

Cumplió 10 años la Asociación Miguel Bru

Radio Provincia elaboró un informe sobre la lucha de Rosa, la madre del estudiante torturado, asesinado y desaparecido por la policía en 1993.

Viernes 23 de Noviembre de 2012



Anoche, en el Teatro Coliseo Podestá de La Plata, León Gieco presentó su obra “Memoria y Alas” a total beneficio de la Asociación Civil Miguel Bru, que cumplió 10 años.

Miguel Bru era estudiante de periodismo y fue torturado hasta la muerte en la comisaría 9° de La Plata. Desde el 17 de agosto de 1993 permanece desaparecido. En 1999, los ex policías Walter Abrigo y Justo López fueron condenados a cadena perpetua por su muerte y desaparición, en tanto que, por encubrimiento, lo fueron el ex comisario Juan Domingo Ojeda y el ex oficial Ramón Ceresetto.

Radio Provincia elaboró un informe para recordar el caso, con el testimonio de la madre de Miguel, Rosa Bru, quien repasó todos estos años de lucha por justicia. También León Gieco habló del nacimiento de la Asociación que lleva el nombre del estudiante desaparecido y de la cual es padrino.

Durante estos 10 años, la Asociación Miguel Bru brindó patrocinio jurídico, asesoramiento y acompañamiento a familiares y víctimas de violencia policial e institucional.

Además desarrolla proyectos de investigación con diversas instituciones académicas, trabajos territoriales en contextos de exclusión y la divulgación y promoción de los derechos humanos a través de distintos medios de comunicación.

De todas esas actividades dio detalles Alberto Mendoza Padilla, uno de los integrantes de la entidad que, tras 19 años, continúa exigiendo la aparición del cuerpo de Miguel.

León Gieco en La Plata a Beneficio de la Asociación Miguel Bru

Memoria y Alas en el Teatro Podestá

El jueves 22 de noviembre a las 20.30 hs en el Teatro Coliseo Podestá, León Gieco presenta “Memoria y Alas”, en el marco del 10º Aniversario de la Asociación Civil Miguel Bru (AMB). Las entradas ya están a la venta y pueden adquirirse en el Teatro (calle 10 e/ 46 y 47) y en Jason Rock (también con descuento para estudiantes-Pza. Italia y 6 e/ 48 y 49).

León Gieco apadrina a la AMB desde su creación, en el año 2002. Con “Memoria y Alas” regresa a la ciudad acompañado por los artistas Francisco “Pancho” Chévez, Alejandro Davio, Demián Frontera y Antonella Seemán en un recital que incluye la proyección de su película Mundo Alas.

Lo recaudado en sus recitales será destinado a sostener el trabajo de la organización en sus sedes de La Plata y en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para conocer más acerca de su trabajo: www.ambru.org.ar

10 años de la Asociación Miguel Bru

En agosto de este año se cumplieron los 10 años de la Asociación Civil Miguel Bru. Nacida para institucionalizar el trabajo que Rosa Bru y la Comisión de Familiares y Amigos de Miguel venían realizando, se plantearon capitalizar su experiencia para colaborar con otras personas que estuvieran atravesando casos de violencia institucional y gatillo fácil.

En estos 10 años la AMB brindó patrocinio jurídico, asesoramiento y acompañamiento a infinidad de familiares y víctimas que acercaron sus denuncias. Además desarrolla proyectos de investigación con diversas instituciones académicas, trabajos territoriales en contextos de exclusión y la divulgación y promoción de los derechos humanos a través de distintos medios de comunicación. En 2005 abrió una sede en CABA, la “Casa de Oficios y Cultura de Parque Patricios”, cuya finalidad es la de generar un espacio de contención para jóvenes en situación de vulnerabilidad social de la zona sur de la ciudad.

Aún hoy y tras 19 años, la AMB continúa exigiendo la aparición del cuerpo de Miguel Bru, secuestrado, torturado, asesinado y desaparecido en la Comisaría Novena de La Plata el 17/8/93. Sólo los policías Walter Abrigo y Justo José López fueron condenados a prisión perpetua acusados de tortura seguida de muerte, privación

ilegal de la libertad y falta a los deberes de funcionario publico. Otros policías que encubrieron el crimen obtuvieron penas menores. López goza hoy de salidas transitorias, mientras el cuerpo de Miguel nunca fue encontrado. La AMB exige la investigación penal al resto de los policías que estuvieron presentes en la Comisaría Novena la noche del 17 de agosto y al ex juez Amílcar Vara, cómplice de los policías asesinos, destituido en un jury político en 1996 por encubrir a la policía en más de 27 casos.



Asociación Civil Miguel Bru

Calle 46 N° 897 5C

Tel.: 0221-4272404

Miguel Bru: el hilo que no se corta

18 08 2008

Derechos humanos, gatillo fácil

Quince años atrás, en la Comisaría 9ª de La Plata, el estudiante de periodismo Miguel Bru fue detenido, y torturado. El cuerpo nunca apareció, sin embargo, la justicia, en un fallo inédito, condenó a dos policías. Rosa Bru, la madre de Miguel, conversó con **lavaca** sobre ese caso increíble, y su posterior experiencia.

En agosto de 1993 ya no existía la dictadura, pero La Plata fue el lugar de otra desaparición. Los primeros que salieron a decir que Miguel Bru estaba desaparecido fueron los amigos de la, por entonces, Escuela de Periodismo de La Plata (que ya traía su propio record de casi 40 desaparecidos durante la dictadura). “Para nosotros – recuerda hoy Rosa Bru, la madre de Miguel- la policía no podía tener nada en contra

nuestra. Veníamos del campo, donde el juez era el juez, y la autoridad era la autoridad. Yo estaba convencida que nos iban a decir qué pasó. Para colmo el padre de Miguel era policía. Sin embargo, los chicos nos abren los ojos, nos hacen ver el hostigamiento del servicio de calle de la Comisaría 9ª hacia Miguel”.

¿Qué había ocurrido? Le habían hecho un allanamiento ilegal en la casa que compartía con sus amigos, y él lo había denunciado. Tenía un grupo de rock, ensayaban, la vida era algo para disfrutar. “No entiendo porqué fue sólo a hacer la denuncia a la Comisaría por ese allanamiento. Creo que no tenía miedo” explica Rosa-. El último día que Miguel visitó a su madre fue el 16 de agosto, había pasado apenas la medianoche. Ella lo notó un poco preocupado, pero no amenazado porque de lo contrario no hubiera andado por la calle a esa hora. Rosa supo más tarde que Miguel y los amigos ya habían estado pensando en mudarse de la casa porque la policía iba demasiado seguido.

El cuerpo del delito

El primer juez de la causa fue Amílcar Vara, quien luego de dos años fue investigado y destituido de sus funciones por graves irregularidades no sólo con respecto a la situación de Miguel Bru, sino en otros 27 casos. Vara repetía cada tanto: “Si no hay cuerpo no hay delito”. Y eso daba una pista del rumbo que podía tener la investigación en sus manos. Rosa señala que conoció el lado oscuro de la justicia, “el lado de la corrupción, de la connivencia entre fiscales, jueces y policías”. Al poco tiempo, la causa pasó al magistrado Ricardo Szelagowski. “Teníamos mucha desconfianza porque estábamos apaleados por el otro juzgado, después vimos que Szelagowski iba para el mismo lado que nosotros; por justicia y por el esclarecimiento del caso”.

El dato anónimo

En un momento se recibe un anónimo de una chica que sobrevivía practicando la prostitución. Rosa relata: “Yo la busque mucho tiempo y la encontré. Celia Jiménez, fue la primera persona que me dijo: ‘A Miguel se lo llevaron a la novena y se les fue. Ahora puedo hablar porque a mi hermano ya lo mataron’. Su hermano Horacio Suazo fue testigo directo y vio por la ventanita de la celda cuando sacan a Miguel por el patio de atrás. Él gritó: ‘¿Que le hicieron al pibe?’. Esa pregunta le costó la vida porque se dieron cuenta que había testigos. Más tarde a Suazo lo trasladan, y luego le dan la libertad. A los pocos días, en un supuesto enfrentamiento, lo matan. Celia me contó esto que le dijo su hermano y a pesar de que la quisieron matar más de una vez, se mantuvo en sus dichos.” Los testimonios de los detenidos que estaban la

noche del 17 de agosto en la comisaría también fueron decisivos en la resolución del caso. Los abogados defensores de los policías intentaron invalidarlos. Decían que los detenidos ‘mostraban animosidad contra la institución’. La prueba contundente estaba en el libro de guardia: le dieron ingreso a Miguel Bru como detenido y luego borraron el nombre. A partir de corroborar que él había estado detenido en la novena, los dichos de los prisioneros comenzaron a tener relevancia. Los dos ex policías, Walter Abrigo y Justo López responsables de las torturas y muerte de Bru fueron condenados a prisión perpetua. Al suboficial, Ramón Ceresetto, encargado de adulterar el libro de guardia se le impuso una pena de dos años de prisión. Lo mismo que al comisario, Juan Domingo Ojeda, garante del operativo.

El falló sentó precedente” –indica Rosa- “Fue el primer juicio donde se condenó sin haber cuerpo”. Agrega que “por ahí, no se llegó a una condena a todos porque se hablaba de cinco o seis personas que habían torturado a mi hijo. Pera para mi no era tan importante el número sino saber dónde está Miguel, la lucha empezó por eso y mi vida terminará con esa pregunta”.

Miguel y Rosa

Cuenta Rosa¹⁷⁵ que “él era de traer a todos a la casa, de compartir lo que había en la mesa. Tengo cinco hijos y son todos especiales, pero Miguel era distinto, También lo dijo un vecino cuando la justicia nos vino a hacer el socio ambiental (aunque parezca mentira ellos nos investigaban a nosotros). Miguel veía un chico en la calle y lo llevaba a mi casa. Yo por ese entonces trabajaba en casas de familia y no me daba para decirles a esos chicos ‘Mira te tenés que ir porque voy a salir’. Me costó mucho hacerle entender a Miguel que no era porque no quería ayudar a nadie sino era ese egoísmo de mamá, de protección a mis dos hijas que eran chicas y se quedaban solas cuando yo salía a trabajar. A veces me hacía sentir mal, desubicada, como que no entendía nada. Él siempre creía y, ahora lo veo como una virtud, que estaba en mejor situación que todos. Se llevaba mercaderías que comprábamos al por mayor porque éramos muchos. Le decía: Miguel nosotros también somos pobres, pero él me respondía que un amigo necesitaba y que además estaba solo. Si a él le hubieran dado la oportunidad de vivir hubiera estado haciendo cosas para otros. Aprendí a saber qué es la solidaridad. Porque antes que Miguel desapareciera la solidaridad para mí era un vaso

¹⁷⁵ Fragmento de la entrevista realizada el 31-05-2006

de aceite que le podía dar a la vecina”. Además recuerda que su familia trabajaba para que la casilla de madera se convierta en una casa de material. “Hasta ese momento nosotros buscábamos el bienestar, que los chicos no tengan vergüenza de su casa. Después que pasó lo de Miguel todo eso transitó por otro plano. Creo que fui egoísta. Miguel iba a la marcha de Las Madres de Plaza de Mayo y yo me preguntaba: ¿Qué ganan con dar la vuelta a la plaza? Y hoy si puedo entender las ganas que nacen de dar vuelta a la plaza, y es triste. Es muy triste que nos tengan que pasar estas cosas para abrir la cabeza”.

Asociación Civil Madres del Dolor



1.- Historia de la Asociación

Fragmento de la entrevista realizada en la sede de la Asociación:

Marta Canillas: Empezamos a través de nuestros propios casos. Siempre, uno inicia la historia a través de uno pero, en realidad, los casos se van sucediendo, en muy poco tiempo ocurrieron casi todos los casos nuestros. El caso mío fue el 12 de julio de 2002, que secuestran y asesinan a mi hijo. En esa semana se hace una marcha muy importante en zona norte, fue muy importante... fueron más de cuatro mil personas que recorrieron desde Puente Saavedra hasta la Residencia de Olivos y Viviam - quien su hijo había sido asesinado por tránsito un mes y pico antes - a la primer marcha que va en su vida es a la de Juan Manuel.

E: ¿Y ahí se conocen?

Marta Canillas: No, no nos conocimos ahí. Al poco tiempo sucede lo de Schenone (el caso de Conzi) y, a lo que era Conzi, lo que era la misa de Marcos, empezamos a ir a la misa y viene Silvia y viene Elvira que eran mamás de Floresta: de la masacre de Floresta, cuando por gatillo fácil asesinan a tres muchachos que estaban en el bar. Luego ocurre lo de Lucila Yaconis, una nena de 16 años que en un intento de violación la asesinan, en el barrio de Núñez también y a escasas siete cuadras de donde yo vivía. Ya ahí con Viviam nos conocíamos y fuimos directamente a la casa de Isabel y empezamos a participar de las marchas que hacían.

Viviam Perrone: A la vez yo iba a otras marchas; cada una se iba moviendo y en la calle, porque una en la desesperación [...] Conozco una madre que no forma parte de acá, de la asociación: Raquel Witis, y ella me va diciendo: “hay un lugar [...]” (ella era más abierta hacia todo el país, no solamente ahí la conocían), ahí la conocí a Luisita, ahí la conocía a Nora, fui al juicio de las chicas de Floresta... Y después nos íbamos cruzando en un lado y en el otro y somos tantas madres, tantas... que llega un momento que uno, para organizarse, va formando pequeños grupos, ¿no? Hay madres que formaron un grupo porque son todos los hijos muertos por gatillo fácil, hay otras que están por tránsito... Y acá la verdad es que fuimos formando como una cierta amistad, nos fuimos encontrando, después juntándonos un poco en mi casa, después en el trabajo de mi marido y bueno... hasta que un día dijimos...

Elvira Torres: Ya que nos echaron de todos lados (risas).

Viviam Perrone - Alquilamos; ahí nos ayudaron los hombres, los maridos (a alquilar, a conseguir la personería jurídica)... Decidimos, empezamos a ver que todo lo queríamos

decidir entre todas y entonces ese fue el nombre. Nada fue fácil, fueron varias llamadas por teléfono y reuniones.

E: ¿Por qué “Madres del Dolor”?

Viviam Perrone: Ya existía un grupo que se llamaba “Madres del Dolor” de Santiago del Estero y los periodistas -que le habían puesto ese nombre- cada vez que nos veían decían “las madres del dolor”, “las madres del dolor”... entonces nosotras dijimos: ya nos identifican con el nombre “las Madres del Dolor”. Pensábamos que ese nombre ya tenía personería jurídica por las madres de Santiago, averiguamos y no. Entonces dijimos bueno, vamos a realmente usar el nombre en la asociación, con personería jurídica y todo y así fue... Muchas veces, hasta a madres que no forman parte de esta asociación las llaman madres del dolor. Por eso nosotras tratamos de aclarar que formamos parte de la Asociación Civil Madres del Dolor.

E: ¿Y hay hombres? ¿Participan hombres en la asociación, en las reuniones de ustedes, en los papeles?

Marta Canillas: No. Digamos, dentro de la sociedad, digamos, dentro de la formación de la asociación hay hombres (los maridos) pero digamos, acompañan, participan, pero no en las decisiones (en realidad están todos trabajando)

Silvia Irigaray: Bueno, ustedes que conocen a Eugenia¹⁷⁶ “[...] Eugenia, cuando fue el caso nuestro de Floresta, un día me llama por teléfono para decirme (ella porque había visto alguna nota, ¿no?), entonces se presenta y me cuenta lo que había pasado con su hermana. Me dice: “¿Qué puedo hacer?” y ese día nosotros justo hacíamos una marcha. Entonces le digo: bueno, mi mejor consejo es que hagas una foto de tu hermana, le pongas un hilito, te lo cuelgues en el pecho y venir a Floresta (porque la verdad es que la prensa nos acompañaba siempre) y va estar bueno y te va a hacer bien a vos. Y se vino desde Florencio Varela. La verdad es que así, en Floresta empezamos a conocer a mucha gente.

Elsa Gómez: De hecho, fue el abogado de ella el que le dice que se acerque a las madres de Floresta para empezar a esclarecer el caso. De hecho, fue un caso muy emblemático por el momento político que se vivía y demás... Entonces claro, ella se encuentra, por ser la hermana mayor de todos, ocupando el lugar de madre. Hay muchos que piensan que es la mamá de Andrea pero, en realidad, es la hermana.

¹⁷⁶ Eugenia Viera es hermana de Andrea Viera, torturada en la Comisaría 1 de Florencio Varela y fallecida tras una lenta agonía a los 10 días de ocurrido el hecho.

Viviam Perrone: El logo éste lo ideó mi marido, así que, gran participación de un hombre. Después entre todos fueron diciendo “justicia”, “esperanza”, partirlo un poco más o un poco menos... pero la idea, lo dibujó Carlos.

Silvia Irigaray: Pero siempre le fuimos poniendo mucho tiempo a cada cosa que hacemos: definir el color del logo, el nombre... que primero queríamos que tuviera que ver más con el amor, más con los chicos... no un nombre tan pesado, porque es muy fuerte [...] Y, sin embargo, no fue una decisión nuestra. Fue prácticamente cómo nos veían.

Elsa Gómez: En realidad fueron los periodistas, porque esto surge de la reunión que nos ha convocado en su programa Santo Biasatti, que es el padrino de la asociación, ¿no? Él ese programa lo denominó “las madres del amor” pero después nos ponen el nombre “las madres del dolor”; terminó como que nos identifican. Por eso volvemos: todas somos madres del dolor porque, obviamente, ante la pérdida de un hijo el dolor es el mismo. Pero en realidad el programa apuntaba al amor; digamos, “las madres del amor”, como que por amor empieza la lucha de cada una y bueno, varias de las que estamos acá participamos de ese programa.

E: ¿A qué, digo si quieren contar, se dedicaban antes de que pasara algo tan terrible como les pasó y empezar a juntarse? ¿Qué hacían en sus vidas cotidianas?

Silvia Irigaray: Yo siempre hice un poquito de todo: trabajé, no trabajé pero bueno [...] La vida te cambia; acá por lo general todas trabajan, aparte esto es un trabajo extra.

E: Pero participaban, que se yo, por ejemplo, ¿alguna trabajó en un club, otra en una sociedad de fomento o en una cooperadora?

Silvia Irigaray: Sí, generalmente [...] yo por ejemplo soy secretaria de una asociación, pero bueno, también participaba en la cooperadora. O sea, siempre estuvimos atrás de nuestros hijos atendiéndolos y cuidándolos.

Viviam Perrone: Yo participaba mucho en la (o sea, la cosa es si formábamos parte de algo social antes. Yo participaba mucho en una iglesia. Iba a institutos de minoridad con mis hijos chiquitos, soy madrina de dos chicos de la calle que ahora tienen treinta y pico de años; así que, en el momento que fue lo de Kevin, participaba bastante en actividades de la iglesia. Y después no fui nunca más a la iglesia. Son esas cosas que [...]

Nora Iglesias: El caso mío es mucho más anterior al de ella, es mucho más atrás. En la época que pasó lo de Marcela estábamos solos, no había organizaciones, empezó después. Estaban las madres de La Plata que nos acompañaban en todas las marchas.

Pero después, cuando murió Marcela, yo también me enojé... y uno deja de ir a la iglesia y todas esas cosas

2.- Artículo sobre el impulso a la ley nacional de creación de un banco de datos de los condenados por delitos sexuales graves con sentencia firme

Diputados: el registro de violadores lleva más de un año "cajoneado"

Pese a los terribles casos que se repiten, el proyecto de **Sonia Escudero** quedó estancado. No lo aprobarían por creer que pondría en peligro "los derechos humanos de los violadores". ¿De qué se trata la propuesta?

Los últimos hechos aberrantes tuvieron como protagonistas a la pequeña **Sofía Viale** (12) - una niña de La Pampa que vendía pan - y a **Tatiana Kolodziej** (33) - una joven chaqueña -. Ambas fueron privadas de su libertad, luego ultrajadas por un violador con antecedentes por abuso y finalmente, asesinadas.

Que los violadores reinciden es una verdad lamentable. Serán pocos o muchos; pero, en definitiva, no es el dato estadístico lo importante cuando detrás de sus actos hay víctimas ultrajadas en su intimidad, porque ese delito suele ser causante de otro mayor: el asesinato.

La senadora **Sonia Escudero** presentó un proyecto de ley para la creación de un **Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a los más graves delitos contra la integridad sexual**, proyecto que se aprobó el 31 de agosto de 2011 y que permanece desde entonces en la Cámara baja, sin que, a la fecha, los diputados hayan otorgado a la iniciativa "**la urgente atención que merece**", dijo la legisladora, quien habló desde España con **Infobae**.

Pero, ¿qué propone ese registro? "Es un proyecto muy importante, a los efectos de facilitar el esclarecimiento de delitos contra la integridad sexual, por cuanto en este tipo de casos las pruebas genéticas son definitorias", definió Escudero, al tiempo que opinó por qué no volvió a debatirse: "No sé qué pasó, pero escuché declaraciones en el sentido de que **afectaría los derechos humanos (de los violadores)**".

La senadora sostuvo en diálogo telefónico, en un parate de su agenda por España, que fueron "muy cuidadosos" al proyectar la norma y aseguró que "lo que proponemos es la creación de un registro de datos genéticos de delitos contra la integridad sexual" cuyas fuentes serían **los rastros encontrados en la escena del crimen o en el cuerpo de la víctima**, por un lado, y por otro, los **datos genéticos de personas que fueron condenadas** por este tipo de delitos.

"Quien cometa un delito de esta naturaleza sabe que habrá –además de la pena y como accesoria de ella– un registro con sus datos genéticos. Esos datos serán resguardados sólo a jueces y fiscales en el ámbito de la investigación de delitos de esta índole. Si no hay investigación por delitos de la integridad sexual, ningún juez ni fiscal puede acceder a ese registro de datos reservados".

"El dato genético es el único testigo irrefutable"

Los delitos sexuales son cometidos en soledad, entonces los rastros genéticos que quedan en la escena del hecho o sobre el propio cuerpo de la víctima se convierten en las fuentes reales de donde poder iniciar una investigación que termine por dar con el paradero del violador.

"Por eso es importante preservarlo en un registro de esa naturaleza. En segundo lugar, la Argentina tiene un buen desarrollo científico y tecnológico en este tipo de datos genéticos porque, a raíz de las investigaciones de identidad de los bebés, se hizo un buen desarrollo", aclaró.

En tanto, enfatizó que "el tema de datos genéticos podría desarrollarse para cualquier tipo de investigación, pero **hay que empezar por algún sitio, y nos parece que para empezar con algo concreto tiene que ser con este tipo de delitos**. Si la persona es condenada, quedará en ese registro. El condenado tiene que prestar sus datos genéticos".

Finalmente, Escudero enfatizó: "Muchas veces la violación es el camino para el delito mayor, que es delito de la muerte de mujeres, el feminicidio. Pero la violencia y asesinato combinado con delitos sexuales pueden ser evitados si logramos descubrir a tiempo quién es el autor".

¿En qué consiste la iniciativa que aún espera ser tratada en Diputados?

Se trata de crear, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, un registro donde se almacenen, debidamente identificadas, muestras o evidencias biológicas correspondientes a personas condenadas por los más graves delitos contra la integridad sexual (violación y estupro).

Esa información estará exclusivamente a disposición de jueces y fiscales de todo el país, únicamente cuando tengan a su cargo la investigación de los delitos recién mencionados.

De acuerdo con la norma votada por el Senado, **todo condenado con sentencia firme deberá someterse a exámenes** tendientes a obtener las muestras biológicas que pasarán a formar parte del Registro, asociadas a sus datos personales.

Asimismo, el Registro contará con una sección específicamente destinada al almacenamiento y sistematización de muestras o evidencias no individualizadas obtenidas en la escena del delito, en anticipación de futuros progresos de la investigación que permitan su utilización.

La norma votada en la Cámara alta asegura la confidencialidad de la información contenida en el Registro y una utilización explícitamente confinada a la investigación de los más graves delitos contra la integridad sexual.

Fuente: INFOBAE

DEFINICIONES CONTEXTUALES

JUSTICIA

ORGANISMOS HISTORICOS	ORGANISMOS DE LA DEMOCRACIA
<p>Madre Línea Fundadora (Caso Vieira) JUSTICIA es aquella en la que no confiamos /las madres/. JUSTICIA es aquella que queremos. VENGANZA es aquella que no queremos sino JUSTICIA. JUSTICIA es aquella por la que lucha mi nieto (HIJOS). JUSTICIA es aquella sed enfermiza por la que no se puede echar la culpa de todo a una persona. JUSTICIA es aquella que hay en gobiernos constitucionales. JUSTICIA es aquella que era monstruosa por la forma en que se actuaba /durante la dictadura/.</p> <p>HIJOS (Caso Viera) JUSTICIA es aquella por la que estuvimos en su búsqueda ante la violación de los derechos humanos. JUSTICIA es aquella búsqueda en la que nos criamos. JUSTICIA es aquella PLENA que nunca hubo salvo hasta hace una par de años cuando se anularon las leyes /de obediencia debida y punto final/. JUSTICIA es aquella que hoy sigue siendo impune no solamente por los casos de gatillo fácil sino por la violación de los derechos humanos que se siguen cometiendo. JUSTICIA es aquella que hoy sigue siendo impune porque ellos /la policía/ siguen asesinando y torturando y siguen usando esas prácticas. JUSTICIA es aquella que hoy sigue siendo impune /porque/ Patti que torturó en la dictadura gana unas elecciones y pretende asumir como diputado cuando debería estar preso. JUSTICIA son todas aquellas instituciones que terminaron dañadas también por la dictadura.</p>	<p>MTL JUSTICIA es aquello que no tenemos los más humildes en democracia JUSTICIA es aquella que pasa por el dinero que puedas tener para pagar abogados o para tener una cantidad de cosas que nosotros (los más humildes) carecemos. JUSTICIA es aquella que las Madres pidieron siempre. JUSTICIA es aquella que nosotros hoy estamos pidiendo para todos. JUSTICIA es aquella que hay para pocos</p> <p>Lidia (FAVELCID) JUSTICIA es aquella que corresponde por derecho propio. JUSTICIA es aquella por la que hay que salir a la calle a pedir. JUSTICIA es aquella que debe cumplir el rol que le corresponde que es investigar aunque seas negro, pobre o rico. JUSTICIA es aquella que se inclina para un solo lado. JUSTICIA es aquella que cae con todo el código de la ley a los sectores más vulnerables. JUSTICIA es aquella que debe determinar qué condena debe cumplir /el asesinato de mi hijo/ aunque a mí no me guste (la penalidad que le den). JUSTICIA es aquella que debe determinar si es culpable o inocente . JUSTICIA es aquella que debe tener todas las pruebas para condenar.</p> <p>Rosa Bru JUSTICIA es aquella que para lograrla tenés que estar en la calle /reclamando/. JUSTICIA es aquella que yo quisiera encontrar. JUSTICIA es aquella por la que no pude hacer una vida normal y hacer el duelo por</p>

<p>JUSTICIA es aquella que tiene los mismos fiscales y jueces que en /la dictadura/ perseguían y ponían a una persona un sello de subversivo.</p> <p>JUSTICIA es aquella Legal que hoy no tenemos la posibilidad de alcanzar por tanto se busca la CONDENA SOCIAL.</p> <p>CONDENA SOCIAL es aquella que es una vía a la JUSTICIA LEGAL.</p>	<p>mi hijo /porque/ tuve que salir a la calle a reclamar.</p> <p>JUSTICIA es aquella que tendría que funcionar como corresponde.</p> <p style="text-align: center;">Red de Florencio Varela</p> <p>JUSTICIA JUSTA es aquella que quiero /para la asesina de mi hermana/. (Caso Vieira)</p> <p>JUSTICIA JUSTA es aquella que daría perpetua /al asesino de mi hermana/.</p> <p>JUSTICIA JUSTA es aquella que enjuicia a toda persona que mató.</p> <p>JUSTICIA JUSTA es aquella que condena a cárcel común a toda persona que mató tanto sea pobre como que tenga dinero.</p> <p>JUSTICIA JUSTA es aquella que hace pagar una condena a todos los asesinos.</p> <p>JUSTICIA JUSTA es aquella por la cual no queda ningún caso impune.</p>
---	---

SEGURIDAD/INSEGURIDAD

ORGANISMOS HISTÓRICOS	ORGANIZACIONES EN DEMOCRACIA
<p style="text-align: center;">HIJOS</p> <p>SEGURIDAD es aquella política que plantea Blumberg que discrimina a la pobreza y a la juventud.</p> <p>POLITICAS DE SEGURIDAD son aquellas que plantean /Blumberg y Bragagnolo/ que criminalizan la pobreza.</p> <p>POLITICAS DE SEGURIDAD son aquellas que plantean /Blumberg y Bragagnolo/ que es una política de mano dura consecuencia de la dictadura.</p> <p>POLITICAS DE SEGURIDAD son aquellas que plantean /Blumberg y Bragagnolo/ que son políticas represivas como es terrorismo de estado de los 70 o por la policía ahora.</p> <p style="text-align: center;">MADRES LA PLATA Línea Fundadora (Nieca)</p> <p>SEGURIDAD es aquella que asocio al Estado Social.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella provocada por las bandas organizadas de la policía de mano dura que son residuales de la dictadura.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella con la que trabajan los medios de comunicación.</p> <p>INSEGURIDAD SOCIAL es aquella que está unida al estado económico y social de la población cuando hay cantidad de desplazados.</p> <p>INSEGURIDAD SOCIAL es aquella que es imposible de erradicar cuando los sectores sociales han nacido desplazados sin acceso a la educación ni a la comida ni a un nivel de vida mínimo lógico.</p> <p style="text-align: center;">MADRES LA PLATA Línea Fundadora (Adelina de Alaye)</p> <p>INSEGURIDAD es aquella vivencia tremenda de los años de la dictadura de la que sociedad no ha podido recuperarse.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella vivencia que se ha trasmitido de generación en generación.</p>	<p style="text-align: center;">MTL</p> <p>SEGURIDAD es aquella que pasaría si realmente hubiera trabajo.</p> <p>SEGURIDAD es aquella que pasaría si realmente hubiera una depuración real de la policía.</p> <p style="text-align: center;">Lidia (FAVELCID)</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que se borraron un par de generaciones /en la etapa de la dictadura/.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que se está borrando otra generación /además de las que se borraron en la dictadura/ con la droga, el alcohol y el gatillo fácil.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que hay chicos que no tienen posibilidades de vivir.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que hay chicos que no tienen posibilidades de llegar a adultos porque mueren en el camino.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que la mayoría de los pibes /pobres/ son asesinados por la policía.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que la mayoría de los pibes /pobres/ son asesinados en riñas.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que la mayoría de los pibes /pobres/ son asesinados por la droga.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que la mayoría de los pibes /pobres/ son asesinados por el alcohol.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que la mayoría de los pibes /pobres/ no tiene la posibilidad de estudiar.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella por la que la mayoría de los pibes /pobres/ no tiene la posibilidad de pensar en el futuro.</p> <p>SEGURIDAD es aquella /que plantea/ Blumberg por la que se quiere bajar la condena a los pibes menores de catorce años.</p> <p>SEGURIDAD es aquella por la que se piden más patrulleros en la calle.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que discrimina a los chicos por ser morochos y de pelo largo.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es</p>

	<p style="text-align: center;">INJUSTICIA.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es falta de justicia.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella /causada/ por la inoperancia de los jueces y de los fiscales.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella /causada/ por la inoperancia de la policía.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella /causada/ por la inoperancia del sector político.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es IMPUNIDAD .</p> <p>SEGURIDAD es aquella que se puede formar haciendo que los pibes tengan proyección de futuro.</p> <p>AGENCIAS DE SEGURIDAD son aquellas en las que sus dueños son ex -policías o ex – militares-</p> <p>AGENCIAS DE SEGURIDAD son aquellas que provocan la inseguridad en los trenes para venderle después la seguridad.</p> <p>AGENCIAS DE SEGURIDAD son aquellas que provocan la falta de seguridad.</p> <p style="text-align: center;">CORREPI</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es una política del estado.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es un sistema de represión preventiva para seguir manteniendo el terror a las instituciones.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es un sistema de represión preventiva como las detenciones arbitrarias.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es un sistema de represión preventiva como las detenciones masivas en recitales.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es un sistema de represión preventiva como las detenciones en partidos de futbol.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es un sistema de represión preventiva como las razzias en los barrios.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que es un sistema de represión preventiva como las prácticas extralegales del gatillo fácil.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella que no se soluciona con purgas en la policía /porque es una política de estado/.</p> <p>INSEGURIDAD es aquella en que el estado legitima la impunidad.</p>
--	---

Rosa Bru

INSEGURIDAD es aquella que viene del Estado.

INSEGURIDAD es aquella producida por la policía.

INSEGURIDAD es aquella por la que hay familiares de víctimas de la policía.

INSEGURIDAD es aquella que yo sufrí muy fuerte con respecto a mi hijo Miguel.

Red de Florencio Varela

INSEGURIDAD es aquella en la que nadie confía en la policía.

INSEGURIDAD es aquella producida por la policía.

INSEGURIDAD es aquella en la que la policía arma las causas.

INSEGURIDAD es aquella en la que la policía te cambia la causa.

INSEGURIDAD es aquella en la que la policía hace lo que quiere.

INSEGURIDAD es aquella en la que siempre está implicada la fuerza policial.

SEGURIDAD es aquella que la tienen que dar de arriba.

POLITICA DE SEGURIDAD es aquella que no hay seria.

INSEGURIDAD es aquella en la que ascienden a los policías que cometieron delitos.

INSEGURIDAD es aquella que es /ocasionada/ por la represión.

MIEDO

ORGANISMOS HISTORICOS	ORGANIZACIONES DE LA DEMOCRACIA
<p style="text-align: center;">HIJOS</p> <p>MIEDO es aquello que me da por la criminalización de la pobreza y de la juventud.</p> <p>MIEDO es aquello que tengo /frente/ a las propuestas de políticas de mano dura.</p> <p>MIEDO es aquello que me da cuando /se cree/ que por ser pobre uno es delincuente.</p> <p>MIEDO es aquello que me da cuando la justicia es impune.</p> <p>MIEDO es aquello que metió la dictadura por lo que hay individualismo.</p> <p>MIEDO es aquello que metió la dictadura por lo que hay falta de confianza /en el otro/.</p> <p>MIEDO es aquello que metió la dictadura por lo que ya no se confía en nadie.</p> <p style="text-align: center;">Madres La Plata (Nieca)</p> <p>MIEDO es aquello que no tenía en la etapa de la dictadura /aún/ cuando no sabía si salía por la puerta de la fiscalía o la puerta de atrás en un Falcon verde.</p> <p>MIEDO es aquello que se vivía /en la etapa de la dictadura/ como un hecho cotidiano.</p> <p style="text-align: center;">Madres La Plata (Adelina de Alaye)</p> <p>MIEDO es aquello que es una noción que se pierde en situaciones límite.</p> <p>MIEDO es aquello que se pierde cuando uno se organiza.</p> <p>MIEDO es aquello que se pierde cuando uno se siente apoyado.</p>	<p style="text-align: center;">Rosa Bru</p> <p>MIEDO es aquello que no tengo al ir frente a una marcha de quien sea y contra quien sea.</p> <p>MIEDO es aquello que tengo por la inseguridad de mis hijos /por la policía/.</p> <p style="text-align: center;">Red de Florencio Varela</p> <p>MIEDO es aquello que tengo más a un policía que a un pibe chorro porque a /este/ si lo hablo le puedo llegar al corazón /en cambio/ al policía no.</p> <p style="text-align: center;">CORREPI</p> <p>MIEDO es aquel que es el odio que genera la policía.</p> <p>MIEDO es aquel sentimiento de inseguridad colectiva que está alimentado por los medios masivos de comunicación.</p> <p>MIEDO es aquel que es un sentimiento permanente de inseguridad.</p> <p style="text-align: center;">Lidia (FAVELCID)</p> <p>MIEDO es aquello que yo perdí.</p> <p>MIEDO es aquello que no tengo por mi sino por mis hijos.</p>

POLICIA

Se agruparon todas las Definiciones Contextuales por las similitudes en todos los grupos.

- ... es aquella que no garantiza la seguridad.
- ... es aquella que golpea y tortura en una comisaría
- ... es aquella que mata a esa juventud.
- ... es aquella que practica el gatillo fácil.
- ... es aquella que se saca la bronca torturando.
- ... es aquella que viola los derechos humanos.
- ... es aquella que es una institución que sigue violando los derechos humanos.
- ... es aquella que es una continuidad de las fuerzas armadas de la dictadura.
- ... es aquella que es asesina.
- ... es aquella que tortura.
- ... es aquella a la que no le llegó la justicia.
- ... es aquella que es parte de un plan sistemático de desaparición.
- ... es aquella que sigue con un aparato represivo.
- ... es aquella que tiene una actitud discriminatoria /deteniendo jóvenes pobres/.
- ... es aquella que actúa en función de la criminalización de la pobreza.
- ... es aquella que es una institución racista.
- ... es aquella que te detiene por portación de cara.
- ... es aquella que tiene un estereotipo de a quien detener y a quién no detener.
- ... es aquella de la que exigimos su desmantelamiento completo.
- ... es aquella que es una institución asesina.
- ... es aquella que es responsable de todos los casos de gatillo fácil.
- ... es aquella que es una institución impune.
- ... es aquella que cuando llega a juicio por casos de gatillo fácil queda impune.
- ... es aquella que está detrás de las desapariciones de jóvenes mayormente.
- ... es aquella en la que hay mucha corrupción.
- ... es aquella en la que hay muchos que disfrutan de matar.
- ... es aquella que tiene vicios de la dictadura.
- ... es aquella que acribilló a tres chicos en Budge hace 19 años y sigue en libertad.
- ... es aquella que está apañada por todo el aparato judicial.
- ... es aquella a la que le enseñan en la escuela las violaciones a los derechos humanos.
- ... es aquella que tiene un fin social que es el control social.
- ... es aquella que realiza detenciones arbitrarias como las detenciones masivas en recitales, en partidos de fútbol, en razzias en los barrios.
- ... es aquella que realiza prácticas extralegales.
- ... es aquella en la que nadie confía.
- ... es aquella que mata.
- ... es aquella que arma las causas.
- ... es aquella que cambia las causas.
- ... es aquella a la que se le nota la sed de pegar.
- ... es aquella a la que se le nota la sed de maltratar a la gente.
- ... es aquella que usa a los pibes pobres para robar para ellos.
- ... es aquella que tortura a los pibes cuando ya no les sirven más /para robar/.
- ... es aquella que no les gusta que vaya un civil a manejarlos por tanto provocan desastres como en la etapa de Cafiero.
- ... es aquella que cumple órdenes para reprimir.
- ... es aquella que crea la inseguridad.

... es aquella que genera miedo.
... es aquella que genera odio.